

TOME # 9

226594



MEDICORT

DE COLOMBIA S.A.
Artículos para Medicina, Ortopedia y Fisioterapia

ALCA	
Comun	
Ciudad	
RAMIREZ	
Fecha	
Depende	
Administr	
Anexo	
Destinat	
Gloria	
Recib	
Ana C	

Armenia, Junio 21 de 2016
C061607

Señora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE A.
Subdirectora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
Ciudad

REF: COMUNICADO No. DP-POT-CUS-0818 del 14 de Junio de 2016

Cordial saludo:

Atendiendo el asunto en referencia, en el cual se solicita el Certificado de Existencia y Representación Legal renovado año 2016 para la emisión del tipo de concepto de compatibilidad de uso de suelo para el establecimiento de MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S, anexamos a esta carta dicho documento para recibir lo más pronto posible su respuesta afirmativa sobre el concepto.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente;

Lina Maria Ramirez
LINA MARIA RAMIREZ
Asistente Administrativa

926



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/18 - 09:57:57, Recibo No. G000309654, Operación No. 01C080318012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: E6PvDC8lio

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S.
N.I.T.:900244082-6
DIRECCION COMERCIAL:CR 14 1 - 15
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7458813
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 14 1 - 15
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:medicortdecolombia@hotmail.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL:medicortdecolombia@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7458813
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00157785
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 1 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DE ARMENIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026514 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MEDICORT DE COLOMBIA S.A.
QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 2 DE MARZO DE 2015 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037481 DEL LIBRO IX,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/18 - 09:57:57, Recibo No. G000309654, Operación No. 01C080318012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: E6PvDC8Iio

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : MEDICORT DE COLOMBIA S.A. POR
EL DE : MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA
DEL 2 DE MARZO DE 2015 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL
NUMERO 00037481 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION :
TRANSFORMACION SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000003 2010/03/29 ASAMBLEA GENERAL ORDARM 00029369 2010/12/30
0000010 2015/03/02 ASAMBLEA DE ACCIONISARM 00037481 2015/05/15

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL, CON EL FIN
DE PRECAUTELAR E INCREMENTAR SU PATRIMONIO, TENDRÁ COMO OBJETO:
LA VENTA DE MEDICAMENTOS, ELEMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE
FISIOTERAPIA, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, REEMPLAZOS ARTICULARES,
ORTÉSIS, ELEMENTOS Y DOTACIONES PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES. ASI
MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA
TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :\$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES:250,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :\$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:200,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :\$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES:200,000.00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/18 - 09:57:57, Recibo No. G000309654, Operación No. 01C080318012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: E6PvDC8lio

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037715 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RAMIREZ LINA MARIA	C.C.00041932192
SUPLENTE DEL GERENTE SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: 1) NINGÚN ACCIONISTA O EMPLEADO PODRÁ REVELAR A EXTRAÑOS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE LO EXIJAN LAS ENTIDADES O FUNCIONARIOS QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS PUEDAN CONOCERLAS O CON AUTORIDAD FACULTADA PARA INFORMARLAS A ELLAS.

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: 1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 2. GERENTE Y SU SUPLENTE.

GERENTE Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, Y UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO 1: EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES; EL SUPLENTE SERÁ EL MISMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. NO OBSTANTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE, PARA REEMPLAZAR A ESTE, DEBERÁ SIEMPRE OBRAR CON DILIGENCIA Y EN TODOS LOS CASOS, REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTO Y PEREIDO: EL GERENTE Y SU SUPLENTE AL IGUAL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA. EL PERIODO SERÁ DE DOS AÑOS (2) CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO. CUANDO LA ASAMBLEA NO ELIJA AL GERENTE CON SU SUPLENTE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/18 - 09:57:57, Recibo No. G000309654, Operación No. 01C080318012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: E6PvDC8lio

**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

CASO, EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁ LOS ANTERIORES EN SU CARGO HASTA TANTO SE EFECTÚE EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; FACULTADES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE. 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 2) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁ LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE ESTOS ESTATUTOS; 3) SOMETER A ARBITRAMIENTO, AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONCILIAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 5) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO EN REPRESENTANTES TEMPORALES, DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; 6) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 7) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; 8) CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL EQUIVALENTE A 110 SMMLV Y 9) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: AUTORIZAR TODA NEGOCIACIÓN O CONTRATO CUYA CUANTÍA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA, EXCEDA EL EQUIVALENTE A 440 SMMLV. AUTORIZAR AL SUPLENTE DEL GERENTE, EN AUSENCIA DE AQUEL, PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A TREINTA (30) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S.
MATRICULA NO. 00157786 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/18 - 09:57:57, Recibo No. G000309654, Operación No. 01C080318012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: E6PvDC8lio

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S.

Fecha expedición: 2016/03/18 - 09:57:57, Recibo No. G000309654, Operación No. 01C080318012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: E6PvDC8lio
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación E6PvDC8lio.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección**

DP-POT-CUS-0818

Armenia, 14 de Junio de 2016

Señora:
Lina María Ramírez.
Avenida Bolívar No.4-63
L.C

Ref: Su solicitud con Radicado No.2016RE24023 del 31 de Mayo de 2016

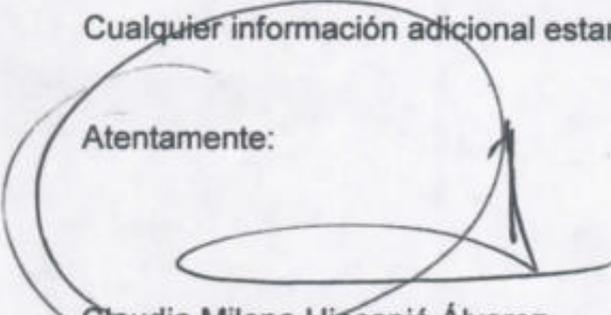
Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento **Medicort de Colombia**, deberá anexar el **Certificado de Cámara de Comercio actualizado con la dirección del sitio** que acrediten la existencia legal y actividad económica del mismo.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Claudia Milena Hincapié.
Proyectó y elaboró: Lina C.O. /1

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016
 DP-POT-CUS-0922

Señora
 Lina Maria Ramirez.
 Avenida Bolivar No.4-63
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MEDICORT DE COLOMBIA S.A.S" ubicado en la Carrera 14 No.1-15 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

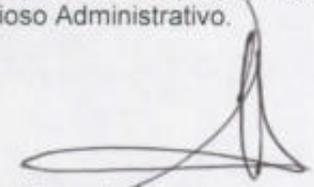
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

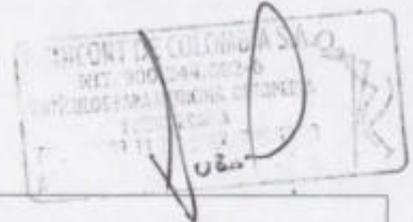
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Alvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C O
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia 23 de Junio del 2016

**SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL**

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE26687	
Ciudadano: FRANCISCO	
JAVIER PINZON	
Fecha: 2016-06-23 09:42:19	
Dependencia: Departamento	
Administrativo de Planeación	
Anexos: 1	
Destinatario:	
Gloria Amalia Cuartas	
Recibido por:	
Ana Cecilia Lopez Barrera	

ASUNTO.

Solicitud de certificado uso de suelos

ALCALDIA	23	1
Correspondencia	16	1a
20	5	
Unidad	0	
Unidad 2	11	
Fecha: 2016	02	11
Dependencia	11	11
Administrat.	14	11
Anexo: 1		
Destinatario		
Recibido por		
Ana Cecilia Lopez Barrera		

Por medio de la presente solicito amablemente el certificados de uso de suelos, para la empresa de transporte, mensajería y carga INTER RAPIDISIMO S.A. Con número de nit: 800251569-7 Ubicada en la ciudad de armenia con la dirección correspondiente CARRERA 18 # 12-03.

Agradezco me puedan colaborar con esta solicitud de petición.



Francisco J Pinzon
FRANCISCO JAVIER PINZON C.
Coordinador Armenia.

7438187 fjs



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
INTER RAPIDISIMO S.A

Fecha expedición: 2016/06/07 - 09:52:23, Recibo No. R001583332, Operación No. 01E940607012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tHmytJslq2

QUE BAJO EL NUMERO 238129 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 16 DE AGOSTO DE 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CHAPARRO GOMEZ NORMAN ENRIQUE GERENTE DE LA SOCIEDAD INTER RAPIDISIMO S.A. CAMBIO LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: INTER RAPIDISIMO S.A. UBICADO EN: CR 15 22 25, QUE EN ADELANTE SEGUIRA UBICADO EN LA: CRA 18 12 03 DE ARMENIA, QUINDÍO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación tHmytJslq2.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
INTER RAPIDISIMO S.A

Fecha expedición: 2016/06/07 - 09:52:23, Recibo No. R001583332, Operación No. 01E940607012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tHmytJslq2

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : INTER RAPIDISIMO S.A
MATRICULA NO: 00135519 DEL 24 DE FEBRERO DE 2005
DIRECCION: CRA 18 12 03
TELEFONO 1 : 7456000
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 30 7 45
TELEFONO 1: 7456000
TELEFONO 2: 5605000
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:impuestos@interrapidisimo.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:impuestos@interrapidisimo.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT:800251569-7
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5310 ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,135,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 141504 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN ABRIL
11 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACIÓN POR
MEDIO DEL CUAL EL SENOR NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ OBRANDO
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE INTER RAPIDISIMO S.A DOMICILIADO EN
BOGOTA, CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INSCRITO
EN LA CIUDAD DE ARMENIA DENOMINADO INTER RAPIDISIMO LTDA, EN
ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE INTER RAPIDISIMO S.A.

***** CONTINUA *****

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016
 DP-POT-CUS-0928

Señor
 Francisco Javier Pinzon
 Carrera 18 No.12-03
 Armenia, Quindío



Referencia: Su oficio de fecha Junio 23 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INTER RAPIDISIMO S.A" ubicado en la carrera 18 No. 12-03 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ACTIVIDADES DE MENSAJERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

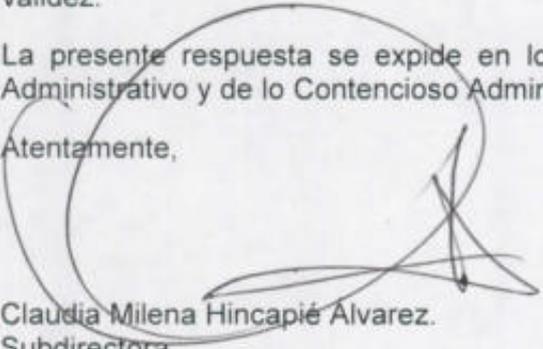
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS),
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓
 Reviso: Claudia Milena Hincapié.

Armenia 23 de Junio del 2016

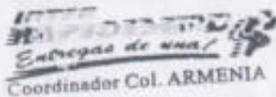
SEÑORES:
ALCALDIA MUNICIPAL

ASUNTO.

Solicitud de certificado uso de suelos

Por medio de la presente solicito amablemente el certificados de uso de suelos, para la empresa de transporte, mensajería y carga INTER RAPIDISIMO S.A. Con número de nit: 800251569-7 Ubicada en la ciudad de armenia con la dirección correspondiente CARRERA 19 # 28-23.

Agradezco me puedan colaborar con esta solicitud de petición.



Francisco J Pinzon
FRANCISCO JAVIER PINZON C.
Coordinador Armenia.

745 8187 fijo

10

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE20688	
Ciudadano: FRANCISCO	
JAVIER PINZON	
Fecha: 2016-06-23 09:43:04	
Dependencia: Departamento	
Administrativo de Planeación	
Anexos: 1	
Destinatario:	
Gloria Amalia Cuartas	
Recibido por:	
Ana Cecilia Lopez Barrera	

2

ALCALDIA	1	1
Corrección	1	1
10	1	1
Francisco J	1	1
JAVIER PINZON	1	1
Fecha: 2016	1	1
Dependencia	1	1
Administrat	1	1
Anexos: 1	1	1
Destinatari	1	1
Gloria Amalia	1	1
Recibido por	1	1
Ana Cecilia	1	1



Fecha expedición: 2016/06/22 - 12:02:10, Recibo No. R001587244, Operación No. 01D360622042

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJrhQgf5sP

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : INTER RAPIDISIMO S.A.
MATRICULA NO: 00208390 DEL 22 DE JUNIO DE 2016
DIRECCION: CRA 19 NRO 28 - 23
TELEFONO 1 : 7458187
TELEFONO 2 : 3105772542
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 14 NO. 185 APTO 101
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:impuestos@interrapidisimo.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE JUNIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIOS EN SOCIEDAD DE HECHO
- INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT:800251569-7
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5310 ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,135,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
INTER RAPIDISIMO S.A.

Fecha expedición: 2016/06/22 - 12:02:10, Recibo No. R001587244, Operación No. 01D360622042

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JJrhQgf5sP

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación JJrhQgf5sP.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

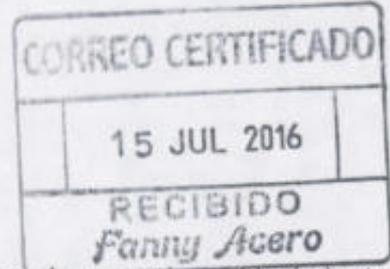
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

12

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016
 DP-POT-CUS-0929

Señor
 Francisco Javier Pinzon
 Carrera 19 No.28-23
 Armenia, Quindío



Referencia: Su oficio de fecha Junio 23 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "INTER RAPIDISIMO S.A" ubicado en la carrera 19 No.28-23 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ACTIVIDADES DE MENSAJERIA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE26757
 Ciudadano: **HERNANDO ANTONIO GIRALDO**
 Fecha: 2016-06-23 15:53:09
 Dependencia: **Departamento Administrativo de Planeación**
 Anexos: 0
 Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por: **Armenia, Junio 22 de 2016**
Ana Cecilia Lopez Barrera

13

ALCALDÍA DE ARMENIA	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
CIUDADANO: HERNANDO ANTONIO GIRALDO	
FECHA: 2016-06-23 15:53:09	
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	
ANEXOS: 0	
DESTINATARIO:	
REVISADO POR:	
FECHA DE RECEPCIÓN:	

Señores :

PLANEACION

Dra. CLAUDIA MILENA HINCAPIE A.

Armenia.

Muy comedidamente solicito a usted Certificado de Uso de Suelos, para trámites de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en la Carrera 20 # 17-19 de Armenia, cuya actividad comercial es Compra y Venta de Lavadoras y Neveras usadas, a nombre del señor HERNANDO ANTONIO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía # 5.911.108.

Agradezco su atención .

Atentamente,

Hernando Antonio Giraldo
 HERNANDO ANTONIO GIRALDO

C.C. 5.911.108
 7448223 fijo

Inspección
 Sexta

14



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GIRALDO MARTINEZ HERNANDO ANTONIO

Fecha expedición: 2016/06/23 - 15:23:28, Recibo No. R001587708, Operación No. 01E890623031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BVBe1mx06C

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GIRALDO MARTINEZ HERNANDO ANTONIO
C.C. : 00005911108
N.I.T.:00000005911108-4
MATRICULA NO: 00201506 DEL 5 DE AGOSTO DE 2015
DIRECCION: CRA 20 NRO. 17 - 19
TELEFONO 1 : 3215994948
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE .EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 20 NRO. 17 - 19
TELEFONO 1: 3215994948
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:hernando2015segunda@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hernando2015segunda@gmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO
TOTAL ACTIVOS : \$ 1,380,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : COMPRA Y VENTA DE LAVADORAS Y NEVERAS NANDO
DIRECCION: CRA 20 NRO. 17 - 19
TELEFONO 1 : 3215994948
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00201507 DEL 5 DE AGOSTO DE 2015
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 14 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,380,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4775 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GIRALDO MARTINEZ HERNANDO ANTONIO

Fecha expedición: 2016/06/23 - 15:23:28, Recibo No. R001587708, Operación No. 01E890623031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BVBe1mx06C

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmeria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación BVBe1mx06C.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

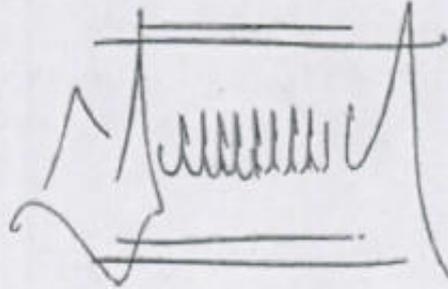
***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GIRALDO MARTINEZ HERNANDO ANTONIO

Fecha expedición: 2016/06/23 - 15:23:28, Recibo No. R001587708, Operación No. 01E890623031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BVBe1mx06C



SECRETARIA

Armenia, Junio 22 de 2016

Señores :

PLANEACION

Dra. CLAUDIA MILENA HINCAPIE A.

Armenia.

Muy comedidamente solicito a usted Certificado de Uso de Suelos, para trámites de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en la Carrera 20 # 17-19 de Armenia, cuya actividad comercial es Compra y Venta de Lavadoras y Neveras usadas, a nombre del señor HERNANDO ANTONIO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía # 5.911.108.

Agradezco su atención .

Atentamente,

Hernando Antonio Giraldo
HERNANDO ANTONIO GIRALDO

C.C. 5.911.108

17

	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005
		Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016
 DP-POT-CUS-0933

Señor
 Hernando Antonio Giraldo.
 Carrera 20 No.17-19
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 23 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "COMPRA Y VENTA DE LAVADORAS Y NEVERAS NANDO" ubicado en la Carrera 20 No.17-19 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que la actividad económica ejercida en el predio no genera un alto impacto en el sector. Por lo anterior podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social, hasta tanto se adopte el plan parcial correspondiente, momento en el cual se decidirá su posible relocalización o continuidad con imposición de obligaciones de mitigación de impactos físicos y/o ambientales.

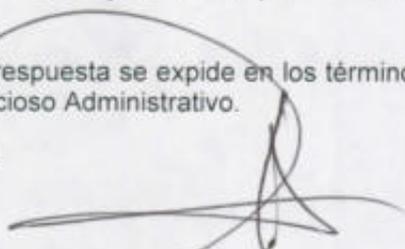
El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría I-ARTICULOS DE USO PERSONAL.

EL USO DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO. NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Aterramente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O ✓
 Reviso: Claudia Milena Hincapié

Armenia, Junio 24 de 2.016

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Ciudad

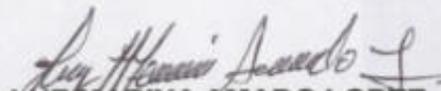
ASUNTO: Solicitud concepto uso de Suelos.

Cordial saludo:

Con la presente solicito su colaboración en dar concepto de uso de Suelos para los locales en donde funciona el Servicio Farmacéutico Biomedical ubicado en:

Edificio Clínica el Prado, pasaje entre calles 1AN y calle 2N locales 101C y 101D numero 12-53 interior 3
teléfono: 7377562
Correo electrónico: pradoarmenia@farmaciasbiomedicalips.com

Cordialmente,


LUZ MARINA AMADO LOPEZ
Regente de Farmacia
Prado Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE26935
Ciudadano: BIOMEDICAL
Fecha: 2016-06-24 16:41:00
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BIOMEDICAL IPS ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/24 - 11:25:14, Recibo No. R001587927, Operación No. 01E940624018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TV87FSP82K

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BIOMEDICAL IPS ARMENIA
MATRICULA NO: 00208400 DEL 16 DE JUNIO DE 2016
DIRECCION: EDIFICIO CLINICA DEL PRADO LOCAL 101C Y 101D
TELEFONO 1 : 7377562
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 45 SUR 153-140
MUNICIPIO : IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:directoradmin@biomedicalips.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE JUNIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- BIOMEDICAL IPS SAS
NIT:900531204-9
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
BIOMEDICAL IPS ARMENIA

Fecha expedición: 2016/06/24 - 11:25:14, Recibo No. R001587927, Operación No. 01E940624018

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TV87FSP82K

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación TV87FSP82K.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

20

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016
 DP-POT-CUS-0941

Señora
 Luz Marina Amado Lopez.
 Edificio Clinica del Prado Local 101C y 101D
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Junio 24 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BIOMEDICAL IPS ARMENIA" ubicado en el Edificio Clinica del Prado Local 101C y 101D de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G-Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

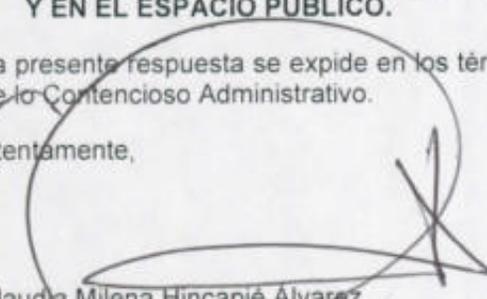
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O. ✓
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

*Recibido
 Luz Marina Amado
 Julio 14/2016
 9:55 Am*

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE26957

Ciudadano: ALEXANDRA

CERVERA HERNANDEZ

Fecha: 2016-06-27 09:06:13

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 1

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, junio 24 de 2016

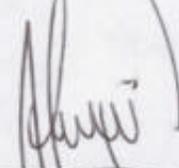
Señores
PLANEACION
La ciudad

REF: CERTIFICADO ESTUDIO DE SUELOS

Por medio de la presente me permito solicitar el estudio de suelos para la dirección manzana 30 casa 7 ciudad dorada, para el correcto funcionamiento de establecimiento comercial **DROGUERIA ESPECIAL CRS. Nit. 52471835-2.**

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente



ALEXANDRA CERVERA HERNANDEZ

Propietaria

C.C. 52.471835 Bogotá

7342066

3144428101



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DROGUERIA ESPECIAL CRS

Fecha expedición: 2016/06/27 - 08:31:48, Recibo No. G000322233, Operación No. 01E900627004

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jHjPslslw5

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DROGUERIA ESPECIAL CRS
MATRICULA NO: 00201971 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DIRECCION: MZ 30 CASA 7 CIUDAD DORADA
TELEFONO 1 : 3144428101
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : MZ 30 CASA 7 CIUDAD DORADA
TELEFONO 1: 3144428101
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alex_a_cervera@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alex_a_cervera@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE JUNIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- CERVERA HERNANDEZ ALEXANDRA
NIT:52471835-2
MATRICULA NO: 00201970 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,380,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DROGUERIA ESPECIAL CRS

Fecha expedición: 2016/06/27 - 08:31:48, Recibo No. G000322233, Operación No. 01E900627004

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jHjPslslw5

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación jHjPslslw5.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

23



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Junio 27 de 2016
DP-POT-CUS-0942

Señora
Alexandra Cervera Hernandez.
Manzana 30 No.7 Barrio Ciudad Dorada
Armenia, Quindío



Referencia: Su oficio de fecha Junio 27 de 2016, concepto de uso del suelo para establecimiento comercial "DROGUERIA ESPECIAL CRS" ubicado en la Manzana 30 No.7 Barrio Ciudad Dorada de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
 NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

Armenia, 02 de junio de 2015

Fecha 3

55

Arquitecto:
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Centro Administrativo Municipal
Ciudad.

Asunto: Certificado estudio de suelos

NURIS MERCEDES MEDINA BONILLA, mayor de edad y vecina de Armenia, identificada como aparece al pie de la firma, de manera cordial y respetuosa estoy solicitando a ese Departamento la expedición de certificado de estudio de suelos que me exige la Ley para funcionamiento del establecimiento RESTAURANTE LA COSTEÑA DE ARMENIA, ubicado en la Carrera 19 No. 31-46 de esta ciudad.

Para este fin anexo fotocopia de mi cedula y fotocopia del certificado de cámara de comercio.

Agradezco de antemano su amable atención y oportuna respuesta.

Atentamente;

Nuris Mercedes Medina
NURIS MERCEDES MEDINA BONILLA
C.C No. 41.933.765 de Armenia Q.
Cel. 313- 6172065

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27208
Ciudadano: NURIS MERCEDES MEDINA BONILLA
Fecha: 2016-06-28 16:08:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

945
07/06/15



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
NURIS MERCEDES MEDINA BONILLA

Fecha expedición: 2016/06/01 - 15:43:35, Recibo No. G000319278, Operación No. 01D500601056

CODIGO DE VERIFICACIÓN: lr9cKh8uQo

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MEDINA BONILLA NURIS MERCEDES
C.C. : 00041933765
N.I.T.:00000041933765-9 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00207916 DEL 1 DE JUNIO DE 2016
DIRECCION: CRA 19 CLL 31 NRO 31-46 BRR POPULAR
TELEFONO 1 : 3136172065
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 CLL 31 NRO 31-46 BRR
POPULAR
TELEFONO 1: 3136172065
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:juanmarce_19@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:juanmarce_19@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE JUNIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 750,000.00

CERTIFICA :
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:
NOMBRE : RESTAURANTE LA COSTEÑA DE ARMENIA
DIRECCION: CRA 19 CLL 31 NRO 31-46 BRR POPULAR
TELEFONO 1 : 3136172065
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00207917 DEL 1 DE JUNIO DE 2016
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 1 DE JUNIO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 750,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
NURIS MERCEDES MEDINA BONILLA

Fecha expedición: 2016/06/01 - 15:43:35, Recibo No. G000319278, Operación No. 01D500601055

CODIGO DE VERIFICACIÓN: lr9cKh8uQo

5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confocamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación lr9cKh8uQo.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CONTINUA



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
NURIS MERCEDES MEDINA BONILLA

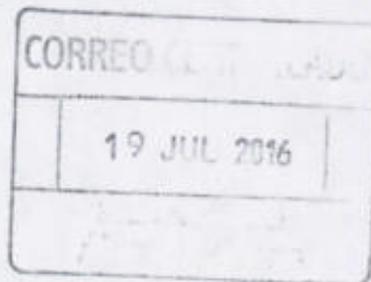
Fecha expedición: 2016/06/01 - 15:43:35, Recibo No. G000319278, Operación No. 01D500601058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Ir9cKh8uQo

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 07 de 2016
 DP-POT-CUS-0945



Señora
 Nuris Mercedes Medina Bonilla
 Carrera 19 No 31 – 46
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27208 de fecha junio 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RESTAURANTE LA COSTEÑA DE ARMENIA" ubicado en la carrera 19 No.31 – 46 de la ciudad de armenia con la actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3 – Redesarrollo/ Corredor Empresarial

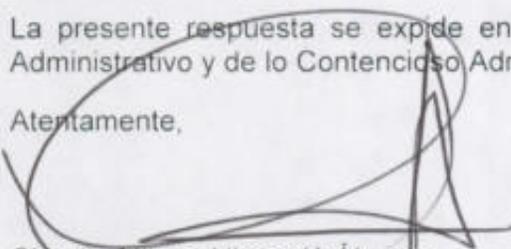
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5 – LOCAL (K – ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN) PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

27

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27318
Ciudadano: MYM ENT S.A.S
Fecha: 2016-06-29 14:26:15
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Rossy

25

Armenia, 28 de junio de 2016

Doctora
 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Directora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal
 Alcaldía Armenia

Asunto: Solicitud de uso de suelo.

En atención al asunto, respetuosamente, le solicito el uso del suelo del establecimiento de comercio, denominado CASINO VICTORY, ubicado en la carrera 14 No. 18-59 piso 2 de la ciudad.

Lo anterior de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, que sólo se permite al interior de centros Comerciales y grandes superficies comerciales con tipología C2, C3 ..."

Quedando atentos a cualquier inquietud que pueda presentarse.

Cordialmente,


 Manuel Ramirez R.
 M&M ENT S.A.S
 Nit: 801004670

Anexo: Cámara de Comercio.

744 2737 fijo

que

28



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CASINO VICTORY

Fecha expedición: 2016/06/28 - 10:01:53, Recibo No. R001588633, Operación No. 01E900628006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7PUKRMRxU2

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CASINO VICTORY
MATRICULA NO: 00204492 DEL 28 DE ENERO DE 2016
DIRECCION: CRA 14 NO. 18-59 PISO 2
TELEFONO 1 : 7442777
TELEFONO 2 : 3155006540
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NO. 18-59 PISO 2
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ramirezrojasmanuel@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- M&M ENT S.A.S.
NIT:801004670-9
MATRICULA NO: 00126557 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 7,000,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL 285725 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 29 DE MARZO DE
2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR

MANUEL

GUILLERMO RAMIREZ ROJAS ACTUO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE
M&M ENT S.A.S. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO Y CAMBIO EL NOMBRE
DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CASINO ATHENAS QUE
DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CASINO VICTORY.

QUE BAJO EL NUMERO 285726 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 29 DE
MARZO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL,
EL SEÑOR MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS ACTUO EN NOMBRE Y

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CASINO VICTORY

Fecha expedición: 2016/06/28 - 10:01:53, Recibo No. R001588633, Operación No. 01E900628006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7PUKRMRxU2

REPRESENTACION LEGAL DE M&M ENT S.A.S. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO Y CAMBIO LA

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CASINO VICTORY UBICADO EN CRA 14 NO. 18-59 DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA FUNCIONANDO EN CRA 14 NO. 18-59 PISO 2.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7PUKRMRxU2.

***** CONTINUA *****

29



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CASINO VICTORY

Fecha expedición: 2016/06/28 - 10:01:53, Recibo No. R001588633, Operación No. 01E900628006

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7PUKRMRxU2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

4 FICHA REDESARROLLO/MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL

ZONAS DE USO DE SUELO

EDIFICABILIDAD

TIPOLOGIA EDIFICATORIA	CONDICIONES	CLASIFICACION
------------------------	-------------	---------------

USO TIPOLOGIA 2010

C10	Tienda	En primer piso
-----	--------	----------------

S6	Taller	En primer piso
----	--------	----------------

I3	Local industrial o de almacenamiento	Excepto metalmecánica y chatarra (A), motores y vehículos (C) y productos químicos (H). El resto de los usos requiere Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.
----	--------------------------------------	--

I4	Taller de trabajo Liviano	En primer piso
----	---------------------------	----------------

ESPACIOS COMUNALES

Vivienda agrupada con más de 5 unidades, 10% del área neta de vivienda.
 Comercio (UC), industria (UI), servicios (US) en locales agrupados con área mayor a 1000m²; 7% de área neta del uso.
 El destino de las áreas de equipamiento comunal privado es: 40%, como mínimo, para zonas recreativas en espacio abierto. 20%, como mínimo para zonas cubiertas de uso comunal.
 Las restantes pueden ser usadas como estacionamientos comunes, como zonas verdes, o como parte de las anteriores.

NOTA:

Solo se permitirán los establecimientos existentes a la fecha de expedición del presente qcto

Los nuevos casinos sólo se permiten al interior de centros comerciales y grandes superficies comerciales con tipología C2, C3 y en establecimientos hoteleros con 4 o más estrellas.

4 FICHA REDESARROLLO/MULTIPLE EN TEJIDO CENTRAL

ZONAS DE USO DE SUELO

EDIFICABILIDAD

TIPOLOGIA EDIFICATORIA	CONDICIONES	CLASIFICACION
------------------------	-------------	---------------

VM	Vivienda Multifamiliar		
C2	Hipermercados	localizados sobre la via arteria principal. Excepto las actividades clasificadas en reciclaje (A), maquinaria y vehiculos (B) y productos quimicos o combustibles (J).	D. Ferreteria y materiales para construcción E. Alimentos y bebidas (sin consumo en el sitio) G. Electrodomésticos, articulos para el hogar y equipos de uso profesional H. Confecciones y accesorios I. Artículos de uso personal
C3	Centros comerciales		
C6	Superficies comerciales		
C7	Supermercados		
C8	Local especializado	Excepto las actividades clasificadas en reciclaje (A), maquinaria y vehiculos (B) y productos quimicos o combustibles (J).	
C9	Pasaje comercial		
S1	Superficie empresarial		
S2	Local o edificación especializada		
S4	Oficina		A. Bancarios, financieros, compra-venta B. Salud (consultorios) C. Servicios profesionales (oficinas) D. Grandes superficies empresariales (varios servicios) E. Servicios personales H. Turismo K. Entretenimiento de bajo impacto L. Casinos * N. Parqueaderos
S5	Local		
DE1	Recreación y deportes	De cobertura urbana o local, con estacionamientos al interior del predio y con Plan de implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
DE2	Educación		
DE3	Salud		
DE4	Cultura		
DE5	Bienestar y protección social		
DS6	Administración y gobierno	De cobertura urbana o local y Con áreas de parqueo al interior del predio Requiere Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
DS8	Carga, transporte y servicios públicos		
DS9	Seguridad y defensa ciudadana		

INDICE DE OCUPACION:

Máximo 80% del área neta urbanizable.

ALTURA MAXIMA:

Máximo 15 Pisos

AISLAMIENTO FRONTAL:

De acuerdo con la licencia que le dio origen o el que determine el Plan de Movilidad, o los perfiles establecidos en Sistema Estructurante de Conectividad y Redes

AISLAMIENTO LATERAL:

No se exige en VIS ni en edificaciones de 5 o menos pisos. Para edificación mayores a 5 pisos, 3.50m, a partir del de la altura máxima de la edificación colindante. En el caso que la edificación colindante tenga aislamiento lateral la nueva edificación tendrá que conservar un aislamiento lateral en espejo no inferior a 3,5 m

POSTERIOR O PATIO:

Para V.I.S es de 2 metros. Debe plantearse desde el nivel del terreno. Para el resto de las edificaciones hasta de 2 pisos es de 2 Metros, entre 3 y 5 pisos 3 metros, y para 5 pisos en adelante será un 1/6 de la altura

PARQUEADEROS:

- Residentes 1 por vivienda.; y para visitantes 1 por cada 4 viviendas.
- En Vivienda de interés Social: 1 Residente por cada 6 viviendas y 1 por cada 6 Viviendas para Visitantes
- Para Vivienda de Interés Prioritario se exigirá 1 por cada 6 viviendas.
- 1 por local, y 1 por cada 150m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en usos comercial (UC) y/o de servicios (US).
- 1 por cada 200m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en uso industrial.
- 1 por cada 150 m de área construida excepto el área de parqueaderos, para usos dotacionales

Fabrica de escobas
Productos Químicos

32

ASEOS ALEX
ALEXANDER JIMENEZ ACUÑA
NIT 18.493.335 - 2

2A
I3
I4
C8 excepto
Productos Químicos

Armenia, 07 de Junio de 2.016

Señores:
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Alcaldía de Armenia

Asunto: solicitud uso de suelos

Por medio de la presente me permito solicitar el uso de suelo para el establecimiento denominado ASEOS ALEX, Ubicado en el Barrio el Placer Manzana N casa 284, de la ciudad de Armenia. registrado en la cámara de comercio de Armenia, con la matricula N° 122780. Anexo copia certificado matricula mercantil.

Agradezco la colaboración que me puedan brindar.

Cordialmente,

ALEXANDER JIMENEZ ACUÑA
C.C. 18.493.335 de Armenia Q.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27204
Ciudadano: ASEOS ALEX
Fecha: 2016-06-28 15:52:14
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

3105976086

Barrio el Placer MZ N casa 284 Tel. 747 8538
Armenia Quindío

047



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JIMENEZ ACUNA ALEXANDER

Fecha expedición: 2016/03/26 - 11:23:49, Recibo No. R001554087, Operación No. 01E410326015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ES2VoLYIHd
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JIMENEZ ACUNA ALEXANDER
C.C. : 00018493335
N.I.T.:00000018493335-2
MATRICULA NO: 00122779 DEL 5 DE MARZO DE 2003
DIRECCION: B/ EL PLACER MZ N NO. 284
TELEFONO 1 : 7478538
TELEFONO 3 : 3105976086
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : B/ EL PLACER MZ N NO. 284
TELEFONO 1: 7478538
TELEFONO 3: 3113050208
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:aseoalex@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:aseoalex@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3290 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,220,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ASEOS ALEX
DIRECCION: B/ EL PLACER MZ N NO. 284
TELEFONO 1 : 7478538
TELEFONO 3 : 3105976086
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00122780 DEL 5 DE MARZO DE 2003
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 26 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,220,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JIMENEZ ACUNA ALEXANDER

Fecha expedición: 2016/03/26 - 11:23:49, Recibo No. R001554087, Operación No. 01E410326015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ES2VoLYIHd
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

3290 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 250535 Y 250536, DEL LIBRO XV, DEL REGISTRO DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR JIMENEZ ACUNA ALEXANDER, CAMBIO SU DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ASEOS ALEX, DE CLLE 24 No. 18-37 A B/ EL PLACER MZ N NO. 284

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS Nos. 112894, 112895 y 112896 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 19 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALEXANDER JIMENEZ ACUNA, CAMBIA EL NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PRODUCTOS DE ASEO DEL QUINDIO CLORO QUINDIO POR ASEOS ALEX, Y LA ACTIVIDAD MERCANTIL A LA PERSONA NATURAL Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ASI: SE SEGUIRA DESTINANDO A FABRICACION DE ESCOBAS, TRAPEROS Y ARTICULOS DE ASEO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ES2VoLYIHd.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JIMENEZ ACUNA ALEXANDER

Fecha expedición: 2016/03/26 - 11:23:49, Recibo No. R001554087, Operación No. 01E410326015

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ES2VoLYIHd
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página: 1 de 1

Armenia, Marzo 04 de 2015
 DP-POT-WCUS-1

Señor
 Alexander Jimenez Acuña.
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Marzo 04 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial aseos alex ubicado en MZ N CS 284 BR EL PLACER con actividad comercial OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P..

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha(s) Normativa(s) 2-A FICHA CONSOLIDACIÓN URBANISTICA/RESIDENCIAL COTIDIANO.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría I3 - Local industrial o de almacenamiento (Textiles, artículos personales, profesionales o manufacturados) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADORÍA URBANA. NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIUDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DE AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

ESTE CONCEPTO FUÉ GENERADO DE FORMA GRATUITA A TRAVÉS DE TRAMITES EN LINEA EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA: www.armenia.gov.co

Elaboró: Via Web

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD: 167320150304153901

NÚMERO DE OPERACIÓN DE REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO: 01E290120029

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 12 de 2016
 DP-POT-CUS-0947

Señor
 Alexander Jimenez Acuña
 Barrio El Placer Mz N Casa 284
 Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha junio 28 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "ASEOS ALEX" ubicado en el barrio El Placer Manzana N casa 284 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A - Ficha Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14 – TALLER DE TRABAJO LIVIANO (F– TEXTILES, ARTÍCULOS PERSONALES, PROFESIONALES O MANUFACTURADOS), con la condición de ser desarrollado en primer piso es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Alvarez
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN) PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA)

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.

Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 13 de 2016

DP-POT-CUS-0948

Señor

Manuel Ramirez R.
Carrera 14 No 18 – 59 piso 2
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha junio 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "CASINO VICTORY" ubicado en la carrera 14 No 18 – 59 piso 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE JUEGO DE AZAR Y APUESTAS

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 - Redesarrollo/ Multiple nn Tejido Central.

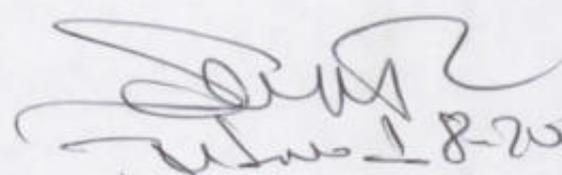
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es (L – CASINO) y **NO** se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 28 de Enero del 2016.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.


Julio 18-2016

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN)

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

38

Armenia Quindío, 28 de Junio de 2.016

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE27362	
Ciudadano: RICARDO VALENCIA RODRIGUEZ	
Fecha: 2016-06-29 16:04:34	
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación	
Anexos: 2	
Destinatario:	
Gloria Amalia Cuartas	
Recibido por:	
Katherine Marin Rodriguez	

A
08
E

Doctora
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora Planeación
L.C.

Asunto: Solicitud

Cordial Saludo,

Respetada Doctora, por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de solicitar actualización del uso de suelos del Establecimiento comercial denominado (VENTANILLA INTERNACIONAL), ubicado en la calle 22 No. 14-33 Local, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia.

En espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

Ricardo Valencia Rodriguez
Administrador
CC 7.525.233
Celular- 3104147076 - 3107149332

Anexo: Copia Cámara de Comercio y Certificado uso de suelos anterior

950
1313-1



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
VENTANILLA INTERNACIONAL

Fecha expedición: 2016/06/13 - 14:40:31, Recibo No. R001584934, Operación No. 01E940613053

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KBc8QqT8lq

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VENTANILLA INTERNACIONAL
MATRICULA NO: 00179491 DEL 17 DE MAYO DE 2012
DIRECCION: CL 22 14 33 LOCAL
TELEFONO 1 : 3137324034
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11 22 N 36 CS 16
TELEFONO 1: 3137324034
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:yolandamancillam@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:yolandamancillam@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- MANCILLA MATEUS YOLANDA
NIT:63286759-8
MATRICULA NO: 00179490 DEL 17 DE MAYO DE 2012

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 11,100,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

***** CONTINUA *****

39



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
VENTANILLA INTERNACIONAL

Fecha expedición: 2016/06/13 - 14:40:31, Recibo No. R001584934, Operación No. 01E940613053

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KBc8QqT8lq

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación KBc8QqT8lq.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio • Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010
		Versión: 003
		Página 1 de 1

Armenia, Mayo 18 de 2012
 DP-POT- 2566.

Señor (a).
 Yolanda Mancilla Mateus.
 Armenia, Quindío.

Referencia: Su oficio SG-PGO-SJC- 18 de Mayo de 2012, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VENTANILLA INTERNACIONAL" ubicado en la calle 22 No 14- 33 local, con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS, DULCES Y PRODUCTOS DE TABACO.

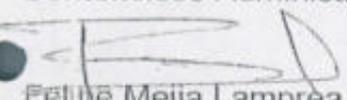
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (PCT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Desarrollo/ multiple en el centro central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN COANSUMO EN EL SITIO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.



Felipe Mejia Lamprea.
 Sub-Director Departamento Administrativo de Planeacion.
 Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES LE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAFAMONEDAS).

Proyecto: Jhon A. Aristizabal
 Elaboro: Jhon A. Aristizabal
 Revisó: Felipe M. Lamprea



41

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 13 de 2016
 DP-POT-CUS-0950

Señor
 Ricardo Valencia Rodriguez
 Calle 22 No 14 – 33 Local
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27362 de fecha junio 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VENTANILLA INTERNACIONAL" ubicado en la Calle 22 No 14 – 33 Local de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

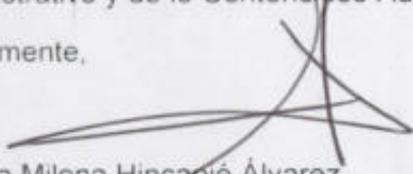
NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*Delgado
 09-08-16
 11:40 am*

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN) PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS);
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

CARLOS ANDRES GONZALEZ GARCIA
NIT: 18.419.229 - 5

42

Armenia, 28 de Junio de 2.016

Señores:
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Alcaldía de Armenia

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE27277
Ciudadano: CARLOS ANDRES GONZALEZ GARCIA
Fecha: 2016-06-29 09:48:42
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Handwritten notes: "K" and "11 CIO E"

Handwritten note: "4 C7 E" circled

Asunto: solicitud uso de suelos

Por medio de la presente me permito solicitar el uso de suelo para el establecimiento de comercio denominado SUPERTIENDA ÑIAGARA DE LA 15, ubicado en la carrera 15 No11-64, de la ciudad de Armenia. registrado en cámara de comercio de Armenia con la matricula N° 199873. Anexo copia certificado matricula mercantil.

Agradezco la colaboración que me puedan brindar.

Cordialmente,


18419229
CARLOS ANDRES GONZALEZ GARCIA
Representante Legal

Supertienda Ñiagara de la 15
Carrera 15 No11-64 Tel 7453624 Armenia Quindío

Handwritten note: "951 13/07"



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS ANDRES GONZALEZ GARCIA

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:29:13, Recibo No. R001588999, Operación No. 01E940629024

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 708Wz66HZz

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GONZALEZ GARCIA CARLOS ANDRES
C.C. : 00018419229
N.I.T.:00000018419229-5 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00199872 DEL 16 DE MAYO DE 2015
DIRECCION: CR 15 11 64
TELEFONO 1 : 7453624
TELEFONO 2 : 3116315846
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 11 64
TELEFONO 1: 7453624
TELEFONO 2: 3116315846
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:andresgonsalez17@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:andresgonsalez17@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,530,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SUPERTIENDA NIAGARA DE LA 15
DIRECCION: CR 15 11 64
TELEFONO 1 : 7453624
TELEFONO 2 : 3116315846
MUNICIPIO : ARMENIA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS ANDRES GONZALEZ GARCIA

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:29:13, Recibo No. R001588999, Operación No. 01E940629024

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 708Wz66HZz

MATRICULA NO: 00199873 DEL 16 DE MAYO DE 2015
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,530,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este
certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia
de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de
los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS ANDRES GONZALEZ GARCIA

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:29:13, Recibo No. R001588999, Operación No. 01E940629024

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 708Wz66HZz

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 708Wz66HZz.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

45



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005
Fecha: 22/10/2012
Versión: 004
Página 1 de 1

Armenia, Julio 13 de 2016
DP-POT-CUS-0951

Señor
Carlos Andres González Garcia
Carrera 15 No 11 – 64
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27277 de fecha junio 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "SUPERTIENDA NIAGARA DE LA 15" ubicado en la Carrera 15 No 11 – 64 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIAZADO CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10 – TIENDA (E – ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO), con la condición de ser desarrollado en primer piso es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Olego gonzalez
09 08 16 10:15 am.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN) PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

MARGARITA CELIDA JIMENEZ BARATO

NIT: 41.898.403 - 8

46

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE27278
Ciudadano: MARGARITA CELIDA JIMENEZ BARATO
Fecha: 2016-06-29 09:49:40
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

4.
Local
Español

Armenia, 28 de Junio de 2.016

Señores:
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Alcaldía de Armenia

Asunto: solicitud uso de suelos

4
08
H

Por medio de la presente me permito solicitar el uso de suelo para el establecimiento de comercio denominado TIENDA DE ROPA PIÑEROS TATA, ubicado en la carrera 15 No10-08 Local 1, de la ciudad de Armenia. registrado en cámara de comercio con la matricula N° 173946 . Anexo copia certificado matricula mercantil.

Agradezco la colaboración que me puedan brindar.

Cordialmente,

Margarita C. J.B.
MARGARITA CELIDA JIMENEZ BARATO
Representante Legal
41.898.403 A.

Tienda de Ropa Piñeros Tata
Carrera 15 Calle 10 Esquina Cel 314 8836634 Armenia Quindío

952
13107



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARGARITA CELIDA JIMENEZ BARATO

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:28:30, Recibo No. R001588998, Operación No. 01E940629023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ESrNjNsSfZ

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JIMENEZ BARATO MARGARITA CELIDA
C.C. : 00041898403
N.I.T.:00000041898403-8 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00197864 DEL 16 DE FEBRERO DE 2015
DIRECCION: CRA 15 NRO 10 08 LC 1
TELEFONO 1 : 3148836634
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 15 NRO 10 08 LC 1
TELEFONO 1: 3148836634
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:luzeber67@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:luzeber67@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,620,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA DE ROPA PIÑEROS TATA
DIRECCION: CRA 15 NRO 10 08 LC 1
TELEFONO 1 : 3148836634
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00173946 DEL 23 DE MAYO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,620,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARGARITA CELIDA JIMENEZ BARATO

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:28:30, Recibo No. R001588998, Operación No. 01E940629023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ESrNJnSsfZ

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 40273 DEL LIBRO VI DE REGISTRO, EL 16 DE FEBRERO DE 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR PINEROS TRUJILLO JULIAN ANDRES TRANSFIRIÓ A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SEÑORA JIMENEZ BARATO MARGARITA CELIDA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TIENDA DE ROPA PIÑEROS TATA.

QUE BAJO EL LOS NUMEROS 260967 Y 260968 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 12 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2015, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA JIMENEZ BARATO MARGARITA CELIDA CAMBIO LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE NOTIFICACION JUDICIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TIENDA DE ROPA PIÑEROS TATA UBICADO EN CALLE 16 NRO. 14-26, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ FUNCIONANDO EN CRA 15 NRO 10 08 LC 1.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,

***** CONTINUA *****

48



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
MARGARITA CELIDA JIMENEZ BARATO

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:28:30, Recibo No. R001588998, Operación No. 01E940629023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ESrNjNsfZ

SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación ESrNjNsfZ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

49

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 13 de 2016
 DP-POT-CUS-0952

Señora
 Margarita Celida Jimenez Barato
 Carrera 15 No 10 – 08 local 1
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27278 de fecha junio 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "TIENDA DE ROPA PIÑEROS TATA" ubicado en la Carrera 15 No 11 – 64 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8 – LOCAL ESPECIALIZADO (H – CONFECCIONES Y ACCESORIOS), es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JOHIN Echevarria Valencia
 03-08-2016 4:20 PM

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS);
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

Armenia, 29 de junio de 2016

Señores:

Departamento administrativo de planeación

Subdirección

Cordial saludo.

La presente es con el fin de anexar la documentación requerida por ustedes para el concepto favorable de uso de suelos.

Anexo certificado de cámara y comercio vigente, certificado de persona natural, la copia del oficio en respuesta del radicado N. 2016RE9356 del 03 de febrero del presente año en la cual se puede verificar la dirección del predio.

Por la atención prestada muchas gracias.

Atte:

Carolina Gil B.
CAROLINA GIL BETANCOURT

REPRESENTANTE LEGAL

DROGAS URIBE

315 6 000 918

737 5785

Cm 13 N. 26-07

local 1A B1 parque Uribe

Drogas Uribe

Nit. 41.959.573-4

Tel. 737 51 05 / Cel. 315 600 0918





**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
 DROGAS URIBE**

Fecha expedición: 2016/06/27 - 15:29:30, Recibo No. R001588431, Operación No. 01E940627058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TJESg8lqjj

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DROGAS URIBE
 MATRICULA NO: 00205047 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016
 DIRECCION: CARRERA 13 26-07 LOCAL 1A
 TELEFONO 1 : 3156000918
 MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 26-07 LOCAL 1A
 TELEFONO 1: 3156000918
 MUNICIPIO : ARMENIA
 E-MAIL COMERCIAL:katial984_8@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:katial984_8@hotmail.com
 CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE FEBRERO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
 - GIL BETANCOURT CAROLINA
 NIT:41959573-4
 MATRICULA NO: 00205046 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
 MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
 ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
 DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
 Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
 FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
 DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
 IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
 NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
 CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DROGAS URIBE

Fecha expedición: 2016/06/27 - 15:29:30, Recibo No. R001588431, Operación No. 01E940627058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TJESg8lqjj

MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación TJESg8lqjj.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Fecha expedición: 2016/02/16 - 10:46:14, Recibo No. G000305189, Operación No. 02C430216012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0wDpoWeA91

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GIL BETANCOURT CAROLINA
N.I.T.:0004195957-3
N.I.T.:00000041959573-4 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00205046 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016
DIRECCION: CARRERA 13 26-07 LOCAL 1A
TELEFONO 1 : 3156000918
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 26-07 LOCAL 1A
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3156000918
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:katial984_8@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:katial984_8@hotmail.com

CERTIFICA :

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DROGAS URIBE
DIRECCION: CARRERA 13 26-07 LOCAL 1A
TELEFONO 1 : 3156000918
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00205047 DEL 16 DE FEBRERO DE 2016

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CAROLINA GIL BETANCOURT

Fecha expedición: 2016/02/16 - 10:46:14, Recibo No. G000305189, Operación No. 02C430216012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0wDpoWeA91

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 16 DE FEBRERO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

***** CONTINUA *****



53

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CAROLINA GIL BETANCOURT

Fecha expedición: 2016/02/16 - 10:46:14, Recibo No. G000305189, Operación No. 02C430216012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0wDpoWeA91
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiaws1.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 0wDpoWeA91.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección**

DP-POT-CUS-0120

Armenia, 09 de Febrero de 2016

Señora:
Carolina Gil Betancourt.
Carrera 13 No.26-07 Local 1ª
Edificio Entre Parques
L.C

Ref: Su solicitud con Radicado No.2016RE9356 del 02 de Febrero de 2016

Cordial saludo:

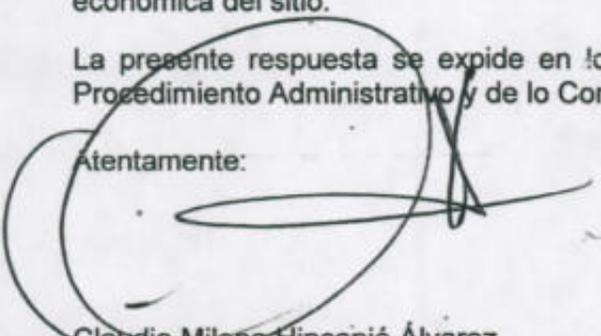
Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio ubicado en la Carrera 13 No.26-07 Local 1A hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central y que el desarrollo del uso propuesto (**Droguería**) está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL), **ES COMPATIBLE**, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Ficha Normativa y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Finalmente le comunicamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio con la dirección del predio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:


Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Claudia Milena Hincapié.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016


Armenia
Más ciudad



55

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 13 de 2016
DP-POT-CUS-0953

Señora
Carolina Gil Betancourt
Carrera 13 No 26 – 07
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27316 de fecha junio 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "DROGAS URIBE" ubicado en la Calle 13 No 26 – 07 LOCAL 1A de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIAZADO CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo / Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

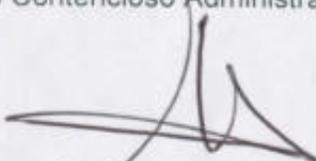
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

4/8/2016
Carolina Gil B.
7375125

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS);
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE);
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA);
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION);
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO);
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS);
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO);
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.



COLEGIO DE BACHILLERATO INTEGRAL DEL QUINDÍO

EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS
Resolución No. 0827 de Septiembre 11 de 2002
Secretaría de Educación Municipal de Armenia Q.
Código DANE No. 363001000051 / Código ICFES 101659

301-13.

16

Armenia, Junio 29 de 2.016

Doctora:

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora del Departamento de Planeación Municipal

Armenia - Quindío

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE27375
Ciudadano: COLEGIO DE BACHILLERATO INTEGRAL DEL QUINDIO
Fecha: 2016-06-29 16:38:43
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

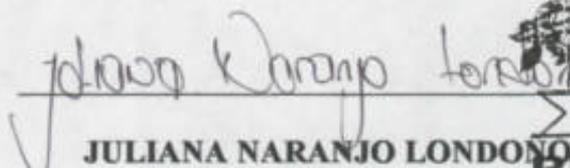
Cordial saludo

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y solicitarle como representante del **CENTRO DE ESTUDIOS I.P.F.E.L** y del **COLEGIO BACHILLERATO INTEGRAL DEL QUINDIO**, ubicado en la Avenida Bolívar 11N-78 el reconocimiento del uso de suelos a nuestras instituciones educativas. El documento es requerido por la necesidad de mantener los estatutos normativos que exige la ley.

Sin más por el momento le agradezco y me despido esperando su pronta respuesta.

Anexo: Resoluciones del Colegio de Bachillerato y del Centro de Estudios I.P.F.E.L

Atentamente,


JULIANA NARANJO LONDONO
Rectora.


RECTORÍA

4154



LICENCIA
PERMANENTE

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
GOBERNACION

00053

25 JUN 1984

RESOLUCION NUMERO _____ DE 19 _____

Por la cual se concede Licencia de Iniciación de Labores al Establecimiento No Oficial de Educación No Formal denominado "PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL IDIOMA INGLES -IPPEL-" de la ciudad de Armenia.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nacional # 1657 de 1978 en sus artículos 8º y 10º y

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con el artículo tercero del Decreto mencionado, todo Establecimiento Educativo No Oficial de Enseñanza No Formal debe poseer Licencia de Iniciación de Labores;

que el "PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL IDIOMA INGLES -IPPEL-" de la ciudad de Armenia, es un Establecimiento No Oficial de Enseñanza No Formal y ha llenado los requisitos de información exigidos por el artículo quinto del Decreto en cuestión;

que de igual manera acreditó los documentos que exige el artículo sexto del Decreto ídem;

que como el propietario es Persona Natural cumplió con el requisito de la Declaración Notarial que exige el artículo séptimo del Decreto Nacional 1657 de 1978 sobre responsabilidad del Establecimiento;

que del Acta de Visita de la Supervisión dimana un concepto favorable para otorgar la Licencia de Iniciación de Labores;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.-A partir de la fecha concédese Licencia de Iniciación de Labores al Establecimiento "PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL IDIOMA INGLES" -IPPEL- de la ciudad de Armenia, para impartir Educación No Formal No Oficial dentro de las modalidades de Inglés, francés, asesoría psicológica, extensión cultural, orientación profesional, conferencias de formación, cineforo, mecanografía y materias afines.

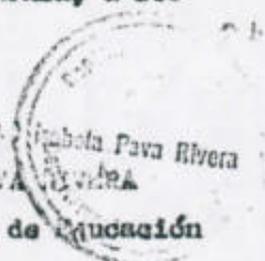
Por la cual se concede Licencia de Iniciación de Labores al "PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL IDIOMA INGLES -IPPEL- de la ciudad de Armenia.

ARTICULO SEGUNDO.-Reconócese como Representante Legal del "PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL IDIOMA INGLES" -IPPEL- al señor NOEL ANIBAL RAMIREZ RESTREPO con cédula de ciudadanía # 1.248.951 de Armenia.

ARTICULO TERCERO.-Este Establecimiento deberá inscribirse ahora y cada año en lo sucesivo ante la Secretaría de Educación del Quindío y cumplirá con los requisitos de información estadística que le sean señalados al tenor del artículo trece del Decreto Nacional 1657 de 1978.

ARTICULO CUARTO.- Serán causales para la cancelación de esta Licencia las previstas en el artículo dieciocho del Decreto Nacional 1657 de 1978 cuya copia se entrega al Representante Legal para su conocimiento y observancia.

ARTICULO QUINTO.-La presente Resolución rige desde su expedición.
CONTINÚEN Y CUMPLASE.
Dada en Armenia, a los

21 JUL 1984
ORIGINAL (Cdo.)  Isabella Pava Rivera
Secretaria de Educación


HUGO SABOGAL RESTREPO
Asistente Administrativo

ORIGINAL (Cdo.) ALBERTO DELGADO C.
ALBERTO DELGADO CORTES
Director Regional de "CAMINA"

JOSE JESUS OROZCO RAMIREZ
Coordinador de Educación
No Formal y Educación de
Adultos.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE JESUS OROZCO RAMIREZ



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 1392 DEL 6 DE MAYO DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACION ACADEMICA DENOMINADO CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO IPFEL PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

El Secretario de Educación del Municipio De Armenia en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009, Decreto Municipal 003 de 31 Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que el numeral 2.2 del Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que el numeral 3.6 del Decreto 4904 de 2009 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano IPFEL solicito el registro del programa académico denominado CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que el instituto de educación para el trabajo y el desarrollo humano IPFEL, cuenta con licencia de funcionamiento según **resolución Departamental N° 0009 de Febrero 23 de 1982** y el registro del programa CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, estudio la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro y el informe del equipo técnico del área de Inspección y Vigilancia que realizó el estudio y verificación quienes recomiendan renovar el registro para el programa CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este despacho encuentra que el programa de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano IPFEL cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

Que el Decreto Municipal 003 de 2012, le dio facultades al Secretario de Educación Municipal para ejercer la inspección, Vigilancia y Control al Sector educativo en el Municipio de Armenia.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral:

Institución: IPFEL

Programa: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVELES A1.A2, B1y B2

Sede del Programa: Armenia Avenida Bolívar N° 11 N - 78

Duración en horas: 786 horas

Jornada: diurna, nocturna y sabatina

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO 1392 DEL 6 DE MAYO DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO DEL PROGRAMA DE FORMACION ACADÉMICA DENOMINADO CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO IPFEL PARA SER OFRECIDO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, en especial en lo relacionado con la infraestructura (licencia de construcción en modalidad de adecuación para institución educativa) se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación Municipal,

Dado en Armenia a los seis (6) días de mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ARIAS MELASQUEZ
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Jesús A.M
Revisó: Jesús A.M



Secretaría de Educación

NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Art. 67 – Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.)

Armenia; 25 Mayo 2015 Hora: 7:25 am

Se notifica personalmente al Señor(a) **ANDRES LEONARDO SALAZAR WHITE** persona mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 79.855.214, el contenido de la **Resolución N°.1392 del 06 de mayo de 2015**, contra la cual proceden los recursos de **REPOSICIÓN** ante el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** y de **APELACIÓN** ante la **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, de los que podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación. Art. 76 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraiso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA



Centro Administrativo Municipal CAM, piso Tel – (6) 741 71 00 Ext. 131

Correo electrónico: inspeccionyvigilanciaarmenia@gmail.com



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 0550

Julio 31 de 2003

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE OFICIALMENTE UNA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NATURALEZA PRIVADA PARA EDUCACIÓN
FORMAL DE ADULTOS**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 193 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 el Decreto Nacional 3011 de 1997, la Directiva Ministerial No. 15 del 23 de Abril de 2002, Decretos Municipales Nos. 027 de 2001 y 0088 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva Ministerial 15 del 23 de Abril de 2002, da las orientaciones generales para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, en consonancia con el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 13 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994.

Que para dar cumplimiento al Artículo 28 del Decreto 3011 de 1997, el señor **WILLIAM GERARDO RAMÍREZ SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'320.328 expedida en Bogotá en su calidad de Rector, de la Institución Educativa **COLEGIO DE BACHILLERATO INTEGRAL DEL QUINDÍO**, solicitó la visita de Reconocimiento Oficial, en la modalidad de Educación Formal de Adultos que ofrece los ciclos lectivos especiales integrados III, IV, V, VI, jornada presencial de lunes a viernes y semipresencial los sábados, Institución Educativa de naturaleza privada, carácter mixto, calendario A, ubicado en la **Avenida Bolívar No. 11N-78**, teléfono 7461207 – fax 7457162 del Municipio de Armenia, de propiedad de la señora **MARÍA LILIA JARAMILLO DE RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24'564.661 expedida en Calarcá - Quindío.

Que la Secretaría de Educación Municipal a través del grupo de Inspección y Vigilancia, practicó una visita a la Institución Educativa **COLEGIO DE BACHILLERATO INTEGRAL DEL QUINDÍO** de Educación Formal de Adultos, para conceder dicho reconocimiento oficial, solicitado por el Rector de la Institución Educativa **WILLIAM GERARDO RAMÍREZ SALCEDO** por cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el Decreto Municipal No. 027 del 17 de Abril de 2001, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la Suprema Inspección y Vigilancia del Servicio Público Educativo de Los Establecimientos Oficiales y Privadas del Municipio de Armenia.





MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 0550

Julio 31 de 2003

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE OFICIALMENTE UNA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NATURALEZA PRIVADA PARA EDUCACIÓN
FORMAL DE ADULTOS**

Que por las razones antes expuestas, el Secretario de Educación municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Oficialmente la Institución Educativa COLEGIO DE BACHILLERATO INTEGRAL DEL QUINDÍO en los ciclos especiales integrales III, IV, V, VI Modalidad Educación Formal de Adultos, jornada presencial de lunes a viernes y semipresencial los sábados, Institución Educativa de naturaleza privada, carácter mixto, calendario A, ubicado en la Avenida Bolívar No. 11N-78, teléfono 7461207 – fax 7457162 del Municipio de Armenia, bajo la Dirección del señor WILLIAM GERARDO RAMÍREZ SALCEDO, como Rector de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución Educativa atenderá todas las recomendaciones consignadas en e acta de visita practicada por las Supervisores de Educación, con el fin de realizar los ajustes necesarios al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

ARTÍCULO TERCERO: La Institución Educativa COLEGIO BACHILLERATO INTEGRAL DEL QUINDÍO, remitirá a la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los últimos quince (15) días del semestre o ciclo, un informe de avances logrados en la construcción del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

ARTÍCULO CUARTO: Las Directivas de la Institución Educativa darán cumplimiento a la Ley 115 de 1994, su Decreto reglamentario 1860 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Reglamento Territorial expedido por la Secretaría de Educación Municipal, normas establecidas sobre costos educativos y las demás que sobre materia educativa expida el Gobierno Nacional y Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Las Directivas de la Institución Educativa no podrán extender el Servicio Educativo, sin la previa autorización de la Secretaría de Educación Municipal.





MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO 0550

julio 31 de 2003

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE OFICIALMENTE UNA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NATURALEZA PRIVADA PARA EDUCACIÓN
FORMAL DE ADULTOS**

ARTÍCULO SEXTO: La Institución Educativa de Educación Formal de Adultos podrá otorgar CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE BACHILLERATO BÁSICO, a quienes hayan culminado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica y el título BACHILLER ACADÉMICO a quienes pleno lleno de requisitos legales hayan terminado satisfactoriamente los estudios de Educación Media.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las Directivas de la Institución Educativa no podrán extender el servicio educativo, sin la previa autorización de la Secretaría de Educación Municipal

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada al representante legal de la Institución Educativa, a través de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GUSTAVO HERNÁNDEZ CASTAÑO
Secretario de Educación Municipal.

Patricia.





MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO 0827 DE 2002

Septiembre 11 de 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere la Ley 115 de 1994 y el Decreto 3011 de 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución 0629 del 14 de noviembre de 2000 se le concedió permiso para funcionar por el año 2001 al **Colegio de Bachillerato Integral del Quindío** en la modalidad de educación formal de adultos de naturaleza privada, carácter mixto, presencial de lunes a viernes, semipresencial los sábados jornada diurna y nocturna, en los ciclos lectivos especiales integrados III - IV - V - VI.
2. Que según el artículo 3º de la resolución 0629 del 14 de noviembre de 2000 se le concedió un año para registrar los avances del PEI y con el fin de expedirle la licencia de funcionamiento.
3. Que la señora MARIA LILIA JARAMILLO DE RAMIREZ presentó oportunamente los avances del PEI, los cuales fueron revisados por la comisión asignada para tal evento y la cual manifestó recomendar el otorgamiento de la licencia de funcionamiento y otorgar un plazo de un semestre para los ajustes necesarios.
4. Que la coordinación municipal de educación de adultos avala el procedimiento realizado.

RESUELVE:

- ARTICULO 1: Conceder licencia de funcionamiento al **Colegio de Bachillerato Integral del Quindío** ubicado en la **Avenida Bolívar No 11N-78** teléfono 7461207 fax 7457162 en la modalidad de educación de adultos, naturaleza privado, carácter mixto, presencial de lunes a viernes y semipresencial los sábados, calendario A en los ciclos especiales integrados III - IV - V - VI.





MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO 0827 DE 2002

Septiembre 11 de 2002

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS

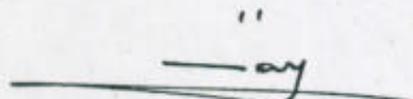
ARTICULO 2º: El **Colegio de Bachillerato Integral del Quindío** se ajustará en todo al decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 y a los reglamentarios del mismo.

PARAGRAFO: El establecimiento dará cumplimiento a las recomendaciones y orientaciones que para el efecto dijo la comisión, para lo cual tendrán un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Reconocer a la señora **MARIA LILIA JARAMILLO DE RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No 24.564.661 de Calarcá como representante legal.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será notificada a su representante legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ GUSTAVO HERNANDEZ CASTAÑO
Secretario de educación municipal

JAM/Martha A.





INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Julio 13 de 2016
DP-POT-CUS-0954

Señora
Juliana Naranjo Londoño
Avenida Bolivar No 11N – 78
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27375 de fecha junio 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Dotacional "CENTRO DE ESTUDIOS I.P.F.E.L." ubicado en la Avenida Bolivar No 11N – 78 de la ciudad de armenia con actividad EDUCATIVO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G – Ficha Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2 – EDUCACION es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Juliana Naranjo Londoño
7355516

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN) PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA)
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN)
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

67

	* INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 13 de 2016
 DP-POT-CUS-0955

Señora
 Juliana Naranjo Londoño
 Avenida Bolivar No 11N – 78
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27375 de fecha junio 29 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Dotacional "COLEGIO BACHILLERATO INTEGRAL DEL QUINDIO" ubicado en la Avenida Bolivar No 11N – 78 de la ciudad de armenia con actividad EDUCATIVO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G – Ficha Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores

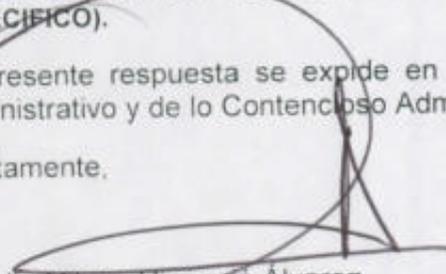
El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2 – EDUCACION es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

9355516.
 Juliana Naranjo Londoño

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN) PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

68

68

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
1	7	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
María Claudia Clavijo Valencia		# 41.900717 Arm Q.	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
Claudia 021509@hotmail.com		7470203 cel 3137666267	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito renovación uso de suelos para actividad comercial del establecimiento "Drogas la Mejor del Santander."
 Actividad Comercial: Droguería, venta de droga para consumo humano
 Dirección: Calle 36 # 20-141 Barrio Santander

humano

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

2A

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE27657

Ciudadano: **MARIA CLAUDIA**
SERVIDOR ALEGRIA

Fecha: 2016-07-01 15:45:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación

Anexos: **1** **NO**

Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI
--	-----------

OBSERVACIONES

Recibo correspondencia en:
 Drogas la Mejor del Santander calle 36 # 20-141
 Armenia Quindio Tel 7470203.

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

957
14/06/16



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
 CLAVIJO VALENCIA MARIA CLAUDIA**

Fecha expedición: 2016/07/01 - 09:04:54, Recibo No. G000322829, Operación No. 01E890701003

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8AGioff24i

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CLAVIJO VALENCIA MARIA CLAUDIA
 C.C. : 00041900717
 N.I.T.:00000041900717-3
 MATRICULA NO: 00076362 DEL 23 DE MARZO DE 1995
 DIRECCION: CALLE 36 NRO. 20-141
 TELEFONO 1 : 7470203
 MUNICIPIO : ARMENIA
 FAX COMERCIAL: 7470203

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 36 NRO. 20-141
 TELEFONO 1: 7470203
 MUNICIPIO : ARMENIA
 E-MAIL COMERCIAL:CLAUDIA2566@HOTMAIL.COM
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:CLAUDIA2566@HOTMAIL.COM

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE MARZO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
 MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
 ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 7,590,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DROGAS LA MEJOR DEL SANTANDER
 DIRECCION: CALLE 36 NRO. 20-141
 TELEFONO 1 : 7470203
 MUNICIPIO : ARMENIA
 MATRICULA NO: 00076363 DEL 23 DE MARZO DE 1995
 RENOV EL AÑO 2016 , EL 8 DE MARZO DE 2016

7,590,000

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
 MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CLAVIJO VALENCIA MARIA CLAUDIA

Fecha expedición: 2016/07/01 - 09:04:54, Recibo No. G000322829, Operación No. 01E890701003

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8AGioff24i

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

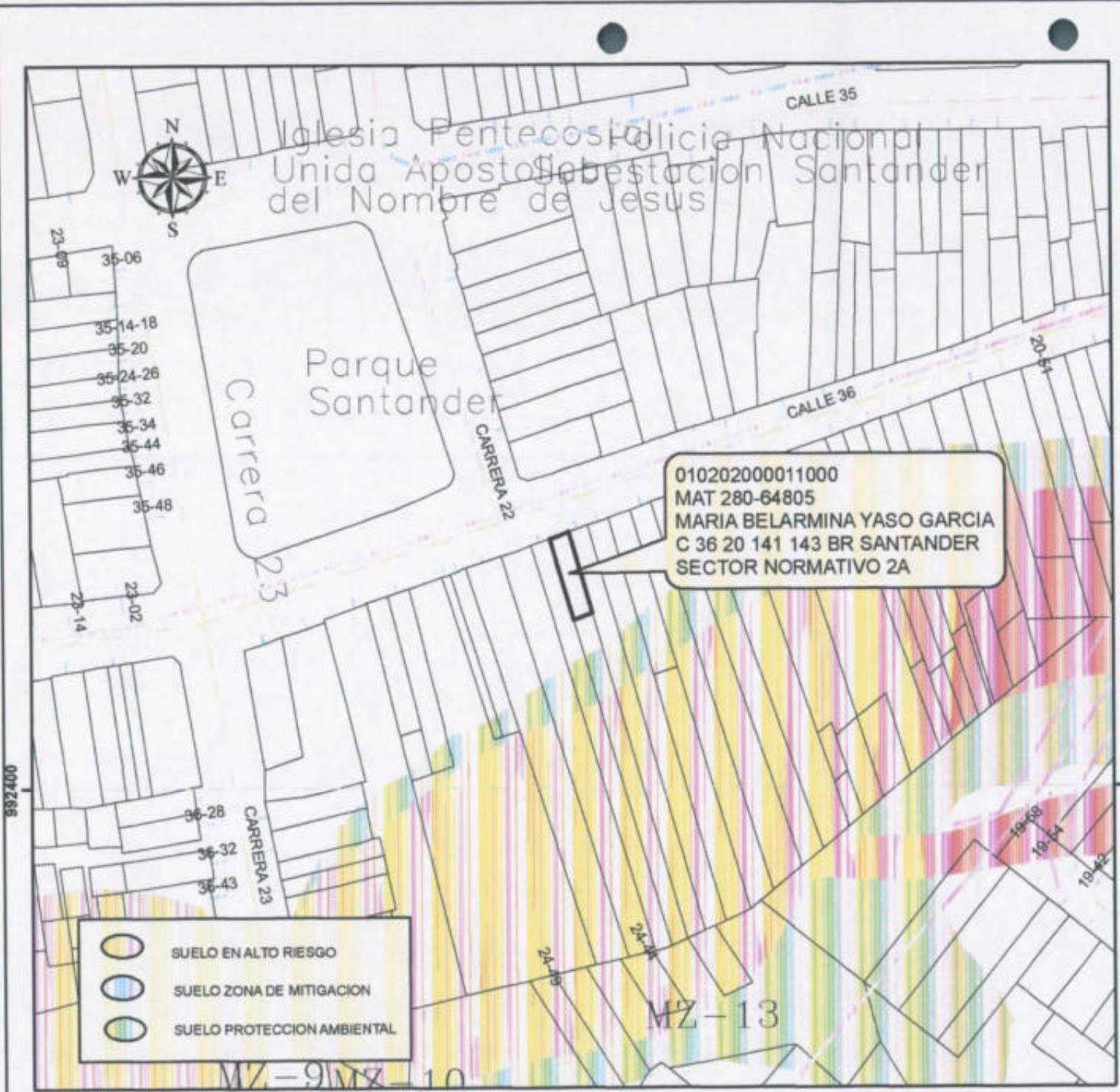
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8AGioff24i.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR SANTANDER

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

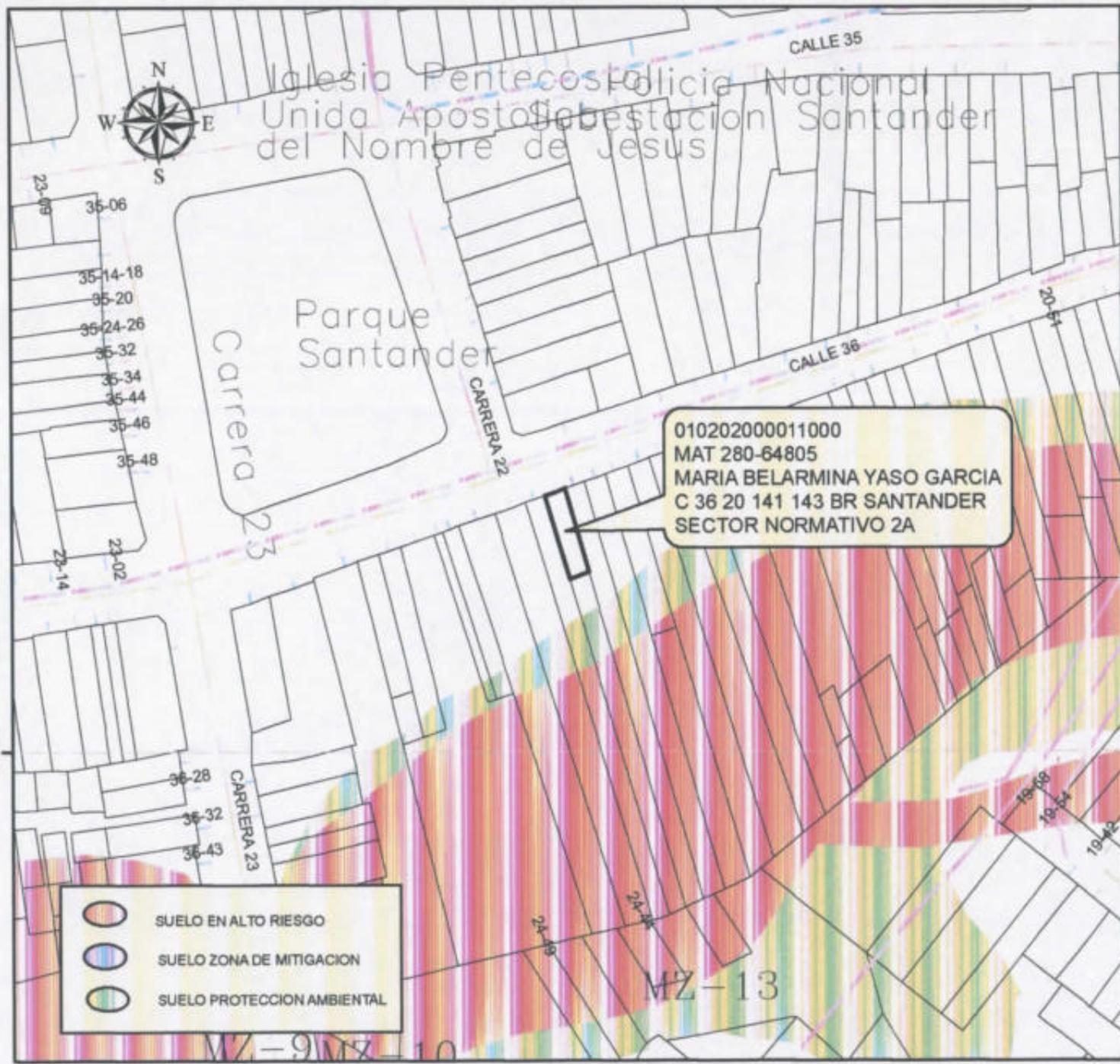
Vo Bo
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009
SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 094 DE 2010
BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA
JUNIO
2016

ESCALA
1:2000



010202000011000
MAT 280-64805
MARIA BELARMINA YASO GARCIA
C 36 20 141 143 BR SANTANDER
SECTOR NORMATIVO 2A

-  SUELO EN ALTO RIESGO
-  SUELO ZONA DE MITIGACION
-  SUELO PROTECCION AMBIENTAL



CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR SANTANDER

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vo Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009
SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 094 DE 2010
BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA
JUNIO
2016

ESCALA
1:2000

72

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 14 de 2016
 DP-POT-CUS-0957

Señora
 María Claudia Clavijo Valencia
 Calle 36 No 20 – 141
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27657 de fecha julio 01 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "DROGAS LA MEJOR DEL SANTANDER" ubicado en la Calle 36 No 20 – 141 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTO ESPECIALIAZADO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A – Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8 – LOCAL ESPECIALIZADO (I – ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

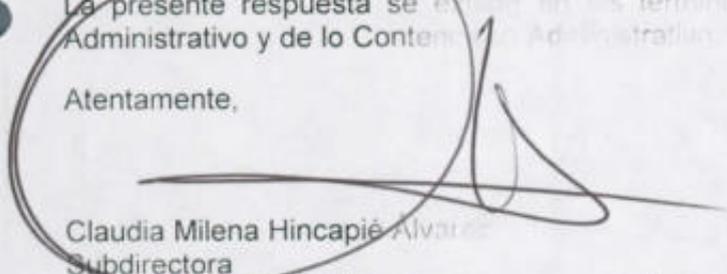
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2209 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2555 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el **antecorral y en el espacio público.**

La presente respuesta se emite en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Handwritten notes:
 7-17-2016
 4/10/2016
 W. ar

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER "INFORMATIVO". EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADELANTAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EN UN LUGAR QUE RESPALDARIE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMAN EL ESPACIO PÚBLICO (ANTECORRAL, ANTECORRALIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR AMBIENTAL.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACCEDER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INGRESOS),
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AMBIENTE),
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE FAMILIA),
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ATMÓSFERA),
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO),
 ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (RESERVA DE ESPACIO),
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA),
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2011 (PROHIBICIÓN DEL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE27450

Ciudadano: **JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE**
 Fecha: **2016-06-30 10:45:11**
 Dependencia: **Departamento Administrativo de Planeación**
 Anexos: **3**
 Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

*No se puede
 Lina 4
 BB*

Armenia 30 de Junio 2016

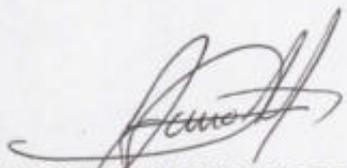
Señores
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
DIRECTOR DE PLANEACION
 Armenia, Quindio

Yo **JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía N° **76.313.027** de **Popayán**, actuando en representación de la **CONSIGNATARIA JYC LTDA** con NIT. N° **801004355-3**, solicito comedidamente el concepto de uso del suelos.

Dirección Correspondencia: Cra 17 No.25-36
 Teléfono: 744 2000

Agradezco de antemano la atención prestada

Atentamente


JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE
 C.C 76.313.027 de Popayán
Cra 17 N. 25-36 Armenia
744 20.00 fijo

*958
 14/06/16*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CONSIGNATARIA J & C LTDA

Fecha expedición: 2016/06/30 - 10:23:49, Recibo No. R001589419, Operación No. 01E940630023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3VWMT1hj0

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSIGNATARIA J & C LTDA
N.I.T.:801004355-3
DIRECCION COMERCIAL:CRA 17 NRO. 25-36
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7442000
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 17 NRO. 25-36
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:consignatariajycltda@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:consignatariajycltda@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7442000
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4512 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00123740
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE ABRIL DE 2003
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 18 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 10 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00020476 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSIGNATARIA J & C E.U.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001510 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 9 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024988 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CONSIGNATARIA J & C E.U. POR EL DE : CONSIGNATARIA J & C LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001510 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 9 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024988 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION :
TRANSFORMACION DE EU A SOCIEDAD LTDA POR CESION DE CUOTAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CONSIGNATARIA J & C LTDA

Fecha expedición: 2016/06/30 - 10:23:49, Recibo No. R001589419, Operación No. 01E940630023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3VVWMT1hj0

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001510	2007/05/09	NOTARIA PRIMERA	ARM	00024987	2007/05/24
0001510	2007/05/09	NOTARIA PRIMERA	ARM	00024988	2007/05/24
0005030	2011/12/16	NOTARIA PRIMERA	ARM	00030753	2011/12/21

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE MAYO DE 2027 .

CERTIFICA:

OBJETO. LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE CONSIGNATARIA J & C LTDA ES: LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO RELACIONADO CON LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES POR CUENTA DE TERCEROS (MEDIANTE LA FIGURA DE BIENES EN CONSIGNACION) O POR CUENTA PROPIA SI ES NECESARIO. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, COBRAR O NEGOCIAR TITULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, ENSEÑANZAS Y PRIVILEGIOS EN LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y EN GENERAL ADELANTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE, DIRECTAMENTE SE RELACIONE CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 150,000,000.00 DIVIDIDO EN 150,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

BURGOS DUQUE JUAN CARLOS C.C. 00007557020
NO. CUOTAS: 78,945.00 VALOR:\$78,945,000.0

DUQUE DE BURGOS NELLY C.C. 00024468318
NO. CUOTAS: 39,480.00 VALOR:\$39,480,000.0

JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE C.C. 00076313027
NO. CUOTAS: 31,575.00 VALOR:\$31,575,000.0

TOTALES
NO. CUOTAS: 150,000.00 VALOR :\$150,000,000.00

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CONSIGNATARIA J & C LTDA

Fecha expedición: 2016/06/30 - 10:23:49, Recibo No. R001589419, Operación No. 01E940630023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3VWMT1hj0

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001510 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 9 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024989 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE JAIRO HERNAN BURGOS DUQUE	C.C.00076313027
GERENTE GENERAL BURGOS DUQUE JUAN CARLOS	C.C.00007557020

CERTIFICA:

PROHIBICIONES. LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE NI DE LOS SOCIOS NI DE TERCERAS PERSONAS.

ORGANOS DE ADMINISTRACION. LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Y B) EL GERENTE. C) ADMINISTRADOR GENERAL. Y D) REVISOR FISCAL.

GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE ES EL ADMINISTRADOR GENERAL, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE DOS ANOS, SIN PERJUICIO QUE PUEDA SER REELEGIIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONES. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDADOS CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO, CON LIMITACIONES DE CUANTIA DE 500 SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES PARA CUALQUIER ACTO DE COMERCIO O CONTRATO, Y QUE SE RELACIONAN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. PARA LA REALIZACION DE ACTOS DE COMERCIO SUPERIORES A LA CUANTIA ESTABLECIDA SERA NECESARIO LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, MEDIANTE ACTA. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES SOCIALES. A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUIEN PODRA SER TAMBIEN EL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D) PRESENTAR INFORMES DE SU GESTION A

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CONSIGNATARIA J & C LTDA

Fecha expedición: 2016/06/30 - 10:23:49, Recibo No. R001589419, Operación No. 01E940630023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3VVWMT1hj0

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRA ORDINARIAS. F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CONSIGNATARIA J & C LTDA
MATRICULA NO. 00150381 DEL 8 DE JUNIO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4512 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3VVWMT1hj0.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CONSIGNATARIA J & C LTDA

Fecha expedición: 2016/06/30 - 10:23:49, Recibo No. R001589419, Operación No. 01E940630023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3VWMT1hj0

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

77

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 14 de 2016
 DP-POT-CUS-0958

Señor
 Jairo Hernan Burgos Duque
 Carrera 17 No 25 – 36
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27450 de fecha junio 30 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "CONSIGNATARIA JYC LTDA" ubicado en la Carrera 17 No 25 – 36 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOORES USADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2 – LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (A – BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

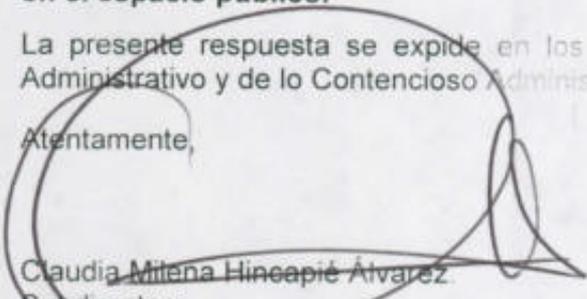
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

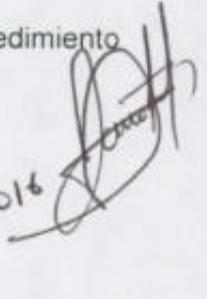
La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Recibido
 3 agosto 2016



OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIÓNES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA, EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDIENCIA)
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARETAS Y TABACOS)
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2009 (PROHIBICIÓN DEL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Código: R-DF-PSC-002
 Fecha: 13/11/2012
 Versión: 002
 Página 1 de 1



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
 Proceso Servicio al Cliente

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
05	Julio	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Blanca Inés García Álvarez				241576.030.			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
Jonathan610@hotmail.com				3113311877			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud de un concepto de uso de suelo del establecimiento, ubicado en la dirección calle 21 #24-36, cuya actividad económica depende de la venta de licores y atención al cliente.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE27731
 Ciudadano: BLANCA INES GARCIA ALVAREZ
 Fecha: 2016-07-05 10:09:09
 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
 Anexos: 2
 Destinatario:
 Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
 Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
	Gloria Amalia Cuartas

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

Dirección: calle 21 #24-36 Barrio San José

JJ
 CB

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	E SI
--	------

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

966
14/7/16



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LICORES DUBAII

Fecha expedición: 2016/07/05 - 09:32:45, Recibo No. R001590099, Operación No. 01E890705002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3g04XRVRiG

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LICORES DUBAII
MATRICULA NO: 00205600 DEL 4 DE MARZO DE 2016
DIRECCION: CL 21 24 36 - SAN JOSE
TELEFONO 1 : 3113311877
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 21 24 36 - SAN JOSE
TELEFONO 1: 3113311877
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:laflaca.1763@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:laflaca.1763@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- GARCIA ALVAREZ BLANCA INES
NIT:24576030-0
MATRICULA NO: 00205599 DEL 4 DE MARZO DE 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,300,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 285074 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DEL 18 DE
MARZO DEL AÑO 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL
CUAL LA SEÑORA BLANCA INES GARCIA ALVAREZ, CAMBIO EL NOMBRE DE
SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LICORES DUBAII, EL CUAL
DE AHORA EN ADELANTE SE DENOMINARA MISCELANEA DUBAII.

QUE BAJO EL NUMERO 00291452 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DIA 05
DEL MES 07 DEL AÑO 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LICORES DUBAI

Fecha expedición: 2016/07/05 - 09:32:45, Recibo No. R001590099, Operación No. 01E890705002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3g04XRVRiG

EL CUAL, LA SEÑORA GARCIA ALVAREZ BLANCA INES CAMBIO EL NOMBRE DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO MISCELANEA DUBAI QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LICORES DUBAI

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3g04XRVRiG.

***** CONTINUA *****

80



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LICORES DUBAI

Fecha expedición: 2016/07/05 - 09:32:45, Recibo No. R001590099, Operación No. 01E890705002

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 3g04XRVRiG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 14 de 2016
 DP-POT-CUS-0966

Señora
 Blanca Ines Garcia Álvarez
 Calle 21 No 24 – 36 Barrio San Jose
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE27731 de fecha julio 05 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LICORES DUBAIL" ubicado en la Calle 21 No 24 – 36 Barrio San Jose de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1J – FICHA UNIDAD ARTICULADORA DE SERVICIOS U.A.S CISNEROS.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la C8 – LOCAL E LOCAL ESPECIALIZADO (E – ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO, es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Alvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Blanca Ines Garcia
 311 331 1877
 CC. 24.576-030

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

92

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE28464	
Ciudadano:	HERNANDO
URUEÑA MARTINEZ	
Fecha:	2016-07-11 13:49:48
Dependencia:	Departamento
Administrativo de Planeación	
Anexos:	2
Destinatario:	Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:	Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Junio 22 de 2016

Jessi

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICADO USO DE SUELOS

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito solicitarle certificado de Uso de Suelos para los establecimientos de comercio de DROGUERIAS SUPER UNIDAS No. 1 ubicada en el barrio la clarita Calle 33 No. 26 123, y No. 2 ubicado en la Calle 19 No. 18-37, con Razón Social HERNANDO URUEÑA MARTINEZ. Nit 89.008.865-4

→ 24

→ 2A

Agradezco de antemano su positiva y pronta respuesta

HERNANDO URUEÑA MARTINEZ
Gerente

320 7909448
Calle 19 N-18-37 Armenia



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
URUEÑA MARTINEZ HERNANDO

Fecha expedición: 2016/06/24 - 09:49:03, Recibo No. R001587862, Operación No. 01E940624007

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OusKE3jR3f

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : URUEÑA MARTINEZ HERNANDO
C.C. : 00089008865
N.I.T.:00000089008865-4
MATRICULA NO: 00175875 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCION: CLL 33 26 123 LA CLARITA
TELEFONO 1 : 3207909448
TELEFONO 2 : 3207909448
TELEFONO 3 : 3207909448
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 33 26 123 LA CLARITA
TELEFONO 1: 3207909448
TELEFONO 2: 3207909448
TELEFONO 3: 3207909448
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sii@sii.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sii@sii.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 7,700,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DROGUERIA SUPER UNIDAS
DIRECCION: CLL 33 26 123 LA CLARITA
TELEFONO 1 : 3207909448
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00175876 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 14 DE MARZO DE 2016

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
URUEÑA MARTINEZ HERNANDO

Fecha expedición: 2016/06/24 - 09:49:03, Recibo No. R001587862, Operación No. 01E940624007

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OusKE3jR3f

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 6,300,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 236226 Y 236227 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO
DEL 25 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE
EL CUAL EL SEÑOR URUEÑA MARTINEZ HERNANDO, CAMBIO DE DIRECCIÓN
COMERCIAL Y DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE: CL 22 27 50 SEC LAS
AMERICAS A CLL 33 26 123 LA CLARITA.

QUE BAJO EL NÚMERO 236228 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 25 DE
JUNIO DE 2013, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL
SEÑOR URUEÑA MARTINEZ HERNANDO, CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DROGUERIA SAN JOSE
AMERICAS, EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE: " DROGUERIA SUPER
UNIDAS".

NOMBRE : DROGUERIA SUPER UNIDAS 2

DIRECCION: CLLE 19 NO. 18-37

TELEFONO 1 : 3207909448

MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00203403 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 14 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,400,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERÁNDOSE DE
FORMA AUTOMÁTICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
URUEÑA MARTINEZ HERNANDO

Fecha expedición: 2016/06/24 - 09:49:03, Recibo No. R001587862, Operación No. 01E940624007

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OusKE3jR3f

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación OusKE3jR3f.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 15 de 2016
 DP-POT-CUS-0970

Señor
 Hernando Urueña Martínez
 Calle 19 No 18 – 37
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE28464 de fecha julio 11 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "DROGUERIAS SUPER UNIDAS No 2" ubicado en la Calle 19 No 18 – 37 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIAZADO CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

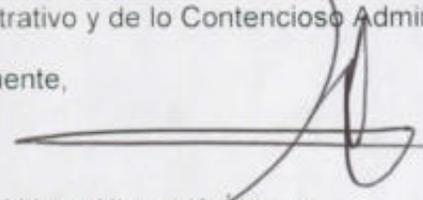
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

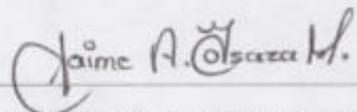
El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN) PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA)
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN)
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

96

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE28042
Ciudadano: RAFAEL ALZATE HURTADO
Fecha: 2016-07-06 16:06:28
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Jessy

ARMENIA 06 de julio de 2016

Doctora

Claudia Milena Hincapié Alvares

Subdirectora de planeación

Cordial saludo

La presente es para solicitar un certificado de uso de suelo ya que es un requisito de la secretaria de salud por requerimiento para la función de una droguería su ubicación es en el barrio ciudad dorada mz 14 casa 5 local 101.

Agradezco la atención brindada muchas gracias

Rafael Alzate hurtado

Cc 9770431

Rafael Alzate H.
 9770431
 7358777

3

971
15/Julio

169

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE32114
Ciudadano: RODRIGO DUQUE ALZATE
Fecha: 2016-08-11 15:26:23
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío 10 de agosto de 2016

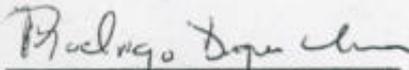
Doctora;
Claudia Milena Hincapié
Subsecretaria departamento Administrativo de planeación Municipal
Armenia.

Ref., Solicitud de aclaración

Dando alcance al asunto de referencia y de manera atenta quiero solicitarle respetuosamente realizar la aclaración correspondiente a la preexistencia del establecimiento de comercio denominado MISTER RODUA, ubicado en la calle 35 # 21 -05 barrio Santander de Armenia piso 2. Con matricula inicial 000541110 del 16 de abril de 1993, siendo un establecimiento preexistente, por cuanto en marzo 02 de 2016 su despacho emite el documento DP-POT-CUS-0256 y el 05 de agosto de 2016 se emite el DP-POT-CUS-1047.

Lo anterior para ser remitido a la inspección 10 para trámites correspondientes;

Atentamente;


RODRIGO DUQUE ALZATE
Propietario
Cedula 4363296 de Aránzazu Caldas.

170



INFORMACION USO DE

Departamento Administrativo de
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio y De



4041690228

CODIGO POSTAL

MC 4041690228

Mes Acontecido: **MAR-2016** MES ENTREGA: MAR-2016 Hora: APR-2016

31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15

Municipio y Dirección: **MUNICIPIO DE ARMENIA**

ARMENIA

Entrega: Entregado: Di Incompleta: Retenido: Desconocido: No Entregado: Di. Errado: No Entregado: Otros: **Cervato**

Dirección: **RODRIGO DUQUE SALAZAR**

B/SANTANDER CALLE 35 N° 21-05

ARMENIA PLANIFICACION

2016

78132 13447

1344974

Armenia, Marzo 02 de 2016
DP-POT-CUS-0256

Señor
Rodrigo Duque Alzate.
Calle 35 No.21-05
Barrio Santander
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Febrero 24 de 2016, comercial "MISTER RODUA" ubicado en la Calle 35 N actividad comercial COMERCIO AL POR DE (ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).

PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).

DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).

RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).

RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Claudia Milena Hincapie A

171

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Agosto 05 de 2016
 DP-POT-CUS-1047

Señor
 Rodrigo Duque Alzate
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISTER RODUA" ubicado en la Calle 35 No 21 – 05 Barrio Santader de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOS DE OTROS PRODUCTO ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3 – Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la Categoría S5 – LOCAL (L – ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la cámara de comercio No 00054110 del 16 de abril de 1993, pago de industria y comercio No 1710839 del 23 de Febrero de 2016, para lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podra continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la cámara de comercio. Sin posibilidad de adelantar al interior del establecimiento algun tipo de modificaciones y razón sociales

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.

(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*Rodrigo Duque
 05-08-2016*

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA, PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

172

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE29642
 Ciudadano: MARGARITA
 ARANGO ARANGO
 Fecha: 2016-07-21 15:40:26
 Dependencia: Departamento
 Administrativo de Planeación
 Anexos: 2
 Destinatario:
 Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
 Ana Cecilia Lopez Barrera

Jess x

Armenia (Q), 26 Mayo de 2016

Señores
 PLANEACIÓN MUNICIPAL
 La Ciudad

ASUNTO: USO DE SUELOS

Me dirijo a ustedes en calidad de Gerente de Familia Arango SAS y/o Parqueadero Acuario, ubicado en la calle 18 No 13 - 43, Teléfono 7440655; en el centro de la ciudad.

Con el fin de solicitar a quien corresponda realizar la visita para certificar el uso de suelo para establecimiento de parqueadero.

Quedamos en espera de su favorable respuesta.

Cordialmente,

Margarita Arango
 MARGARITA ARANGO ARANGO
 FAMILIA ARANGO SAS
 NIT: 900385533
 CEL 3154624711

SB-Local
 4 Parqueaderos



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GLORIA INES ARANGO BETANCOURT

Fecha expedición: 2016/07/12 - 11:30:52, Recibo No. R001592068, Operación No. 01D500712016

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZS6WhoL0Xn

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ARANGO BETANCOURT GLORIA INES
C.C. : 00024487288
N.I.T.:00000024487288-1
MATRICULA NO: 00201910 DEL 27 DE AGOSTO DE 2015
DIRECCION: CRA 14 NRO 18 23 PARQUEDERO Y AREA COMUN
TELEFONO 1 : 7440655
TELEFONO 2 : 3207225845
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NRO 18 23 PARQUEDERO
Y AREA COMUN
TELEFONO 1: 7440655
TELEFONO 2: 3207225845
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:parquederoacuario@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:parquederoacuario@gmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO ACUARIO
DIRECCION: CRA 14 NRO 18 23 PARQUEADERO Y AREA COMUN
TELEFONO 1 : 7440655
TELEFONO 2 : 3207225845
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00201911 DEL 27 DE AGOSTO DE 2015
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 3,600,000



Fecha expedición: 2016/07/12 - 11:30:52, Recibo No. R001592068, Operación No. 01D500712016

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZS6WhoL0Xn

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 291760 Y 291761 DEL LIBRO
XV DE REGISTRO, EL 12 DE JULIO DE 2016, SE INSCRIBIO DOCUMENTO
PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA ARANGO BETANCOURT GLORIA
INES CAMBIO SU DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO DIRECCION DE
GINESARANGO@HOTMAIL.COM DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA SIENDO
PARQUEDEROACUARIO@GMAIL.COM

*****LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: *****

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
GLORIA INES ARANGO BETANCOURT

Fecha expedición: 2016/07/12 - 11:30:52, Recibo No. R001592068, Operación No. 01D500712016

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZS6WhoL0Xn

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siaarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZS6WhoL0Xn.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

175
10

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Agosto 08 de 2016
 DP-POT-CUS-1057

Señora
 Margarita Arango Arango
 Calle 18 No 13 – 43
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE29642 de fecha julio 21 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO ACUARIO" ubicado en la Carrera 14 No 18 – 23 de la ciudad de armenia con la actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la S5 – LOCAL (N – PARQUEADEROS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

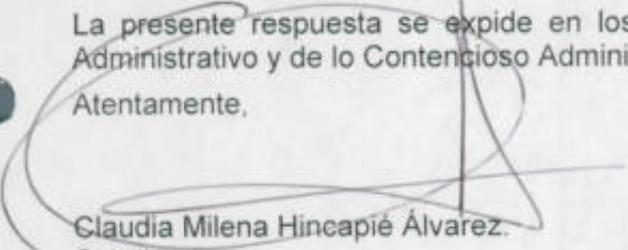
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

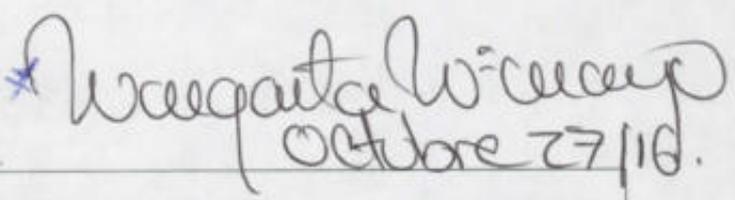
DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, Cuenta con 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido este concepto, para presentar la etapa de consulta preliminar del mismo. (si no se cumple con los terminos exigidos en el decreto 095 del 2014 o en lo dispuesto en el acuerdo 019 del 2009, se entendera desitida la solicitud y en consecuencia se determina definitiva la incompatibilidad del uso del suelo específico).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.


 Margarita Arango Arango
 Octubre 27/16.

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
 Elaboro: Jessica L. Arenas G.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE29462
Ciudadano: CARLOS EDUARDO BETANCOURTH VARGAS
Fecha: 2016-07-19 15:37:22
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

8

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia, Quindío

70554

Referencia : SOLICITUD USO DE SUELOS

CARLOS EDUARDO BETANCOURT VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía como aparece al pie de la correspondiente firma, respetuosamente solicito, hacerme entrega del uso de suelos del establecimiento comercial denominado **CLUB HOTEL AVALON** ubicado en la calle 22 número 14-54 de la ciudad de armenia Quindío, lo anterior con el fin de continuar con los tramites de plan de regularización.

Para notificaciones: en el club hotel Avalon calle 22 número 14-54 de la cudad de armenia q.

ANEXO: certificado de cámara de comercio

Atentamente,



CARLOS EDUARDO BETANCOURT VARGAS
C.C.9.726.560



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS EDUARDO BETANCOURT VARGAS

Fecha expedición: 2016/07/19 - 15:20:38, Recibo No. G000324725, Operación No. 01E940719058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7GwqYshABf

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BETANCOURT VARGAS CARLOS EDUARDO
C.C. : 00009726560
N.I.T.:00000009726560-2
MATRICULA NO: 00177881 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012
DIRECCION: CALLE 22 14-54
TELEFONO 1 : 3184879865
TELEFONO 2 : 7312153
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 22 14-54
TELEFONO 1: 3184879865
TELEFONO 2: 7312153
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:eduard4839@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:eduard4839@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE MAYO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,810,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CLUB HOTEL AVALON
DIRECCION: CALLE 22 14-54
TELEFONO 1 : 3184879865
TELEFONO 2 : 7312153
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00177882 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 25 DE MAYO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,810,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS EDUARDO BETANCOURT VARGAS

Fecha expedición: 2016/07/19 - 15:20:38, Recibo No. G000324725, Operación No. 01E940719058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7GwqYshABf

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 241248, DEL LIBRO XV, DEL REGISTRO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR BETANCOURT VARGAS CARLOS EDUARDO, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL PLACER DE ARMENIA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINADOSE: ?CLUB HOTEL EL PLACER DE ARMENIA".

QUE BAJO EL NUMERO 245849 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 27 DE MARZO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR BETANCOURT VARGAS CARLOS EDUARDO, CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CLUB HOTEL EL PLACER DE ARMENIA, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CLUB HOTEL AVALON.

*****LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: *****

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CARLOS EDUARDO BETANCOURT VARGAS

Fecha expedición: 2016/07/19 - 15:20:38, Recibo No. G000324725, Operación No. 01E940719058

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7GwqYshABf

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7GwqYshABf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACIÓN USÓ DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Agosto 08 de 2016
DP-POT-CUS-1058

Señor
Carlos Eduardo Betancourt Vargas
Calle 22 No 14 – 54
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE29482 de fecha julio 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLUB HOTEL AVALON" ubicado en la Calle 22 No 14 – 54 de la ciudad de armenia con la actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES, y actividad secundaria EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PAR EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la S5 – LOCAL (H – TURISMO) es **COMPATIBLE**, y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo, en cuanto a la actividad secundaria esta clasificada dentro de la S5 – LOCAL (L – ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) para lo cual **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que el registro de cámara y comercio con la activiada secundaria se encuentra registrado el 24 de febrero de 2012, adicionalmente se realizo cambio de la Razon Social del establecimieto el 27 de Marzo del 2014 de CLUB HOTEL EL PLACER DE ARMENIA A CLUB HOTEL AVALON.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Jessica Arenas
3187317878
1608

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas G.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

180
Armenia, Agosto 1 de 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE30854
Ciudadano: SERGIO
VELASQUEZ SANCHEZ
Fecha: 2016-08-01 15:13:36
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores:

Departamento Administrativo de Planeación

Municipal

Ciudad

Asunto: Concepto de uso de suelo.

- Atentamente me permito solicitar el concepto de uso de suelo para el establecimiento denominado Hotel Gaviota ubicado en la calle 48 n: 1847.

Anexo: Certificado Cámara de Comercio
Recibo de Pago.

- Respetuosamente.

Sergio Velásquez } Sanchez

Propietario

c.c 1094919872

314 631 9151 Celular



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
SERGIO VELASQUEZ SANCHEZ

Fecha expedición: 2016/08/01 - 11:14:53, Recibo No. R001596627, Operación No. 01E410801021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: empJOo1CuX

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VELASQUEZ SANCHEZ SERGIO
C.C. : 01094919872
N.I.T.:00001094919872-4
MATRICULA NO: 00175749 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DIRECCION: CL 48 NO. 18-47
TELEFONO 1 : 3146319151
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 48 NO. 18-47
TELEFONO 1: 3146319151
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lizacacheo@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lizacacheo@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 24 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,850,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL GAVIOTA
DIRECCION: CL 48 NO. 18-47
TELEFONO 1 : 3146319151
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00175750 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 24 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,850,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
SERGIO VELASQUEZ SANCHEZ

Fecha expedición: 2016/08/01 - 11:14:53, Recibo No. R001596627, Operación No. 01E410801021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: empJOo1CuX

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación empJOo1CuX.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****

182



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
SERGIO VELASQUEZ SANCHEZ

Fecha expedición: 2016/08/01 - 11:14:53, Recibo No. R001596627, Operación No. 01E410801021

CODIGO DE VERIFICACIÓN: empJOo1CuX

1483

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Agosto 08 de 2016
 DP-POT-CUS-1061

Señor
 Sergio Velasquez Sánchez
 Calle 48 No 18 – 47
 Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE30854 de fecha Agosto 01 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL GAVIOTA" ubicado en la Calle 48 No 18 – 47 de la ciudad de armenia con la actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3 – Tratamiento de Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la S5 – LOCAL (H – TURISMO) es **COMPATIBLE**, y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O MOTEL, DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.
 (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

*Recibido
 CAUTIASO
 AGO 17 0 711
 4:00pm 2016*

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
 Elaboro: Jessica L. Arenas G.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

ago 8

 JERÓNIMO MARTINS

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE29388
Ciudadano: JERONIMO MARTINS COLOMBIA
Fecha: 2016-07-19 09:55:38
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexo: 2
Desarrollado por: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera



Señor

SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO

E. S. D

Asunto: **SOLICITUD CONCEPTO USO DEL SUELO TIENDA ARA**

Leydi Tatiana Lozano Gonzalez, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Jefe de zona de **JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S**, propietario de las tiendas **ARA**, por medio de la presente me permito presentar ante su despacho, solicitud de concepto favorable de uso de suelo de actividad comercial desarrollada por la tienda ARA, basado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S es una empresa colombiana que abrió su primera tienda ARA en Colombia, específicamente en el eje cafetero en marzo de 2013 y que a día de hoy cuenta con 101 tiendas en la misma región.

JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S como propietario de las tiendas ARA, se preocupa por cumplir con todos los requerimientos de las autoridades municipales, así como también acatar la normatividad como eje fundamental para el ejercicio de su objeto social.

JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS acata y respeta las decisiones de las autoridades municipales, departamentales y nacionales, además propende y propenderá por sus clientes.

Mediante la presente solicitud, pretendemos solicitar certificado de uso de suelo de la actividad comercial de la Tienda Ara No. 002, ubicada en la Av. Bolivar # 5-123 del municipio de Armenia, con el fin de desarrollar la actividad identificada con el



Dotaciones refuerzos 132.000
 Dotaciones base 78.000
 Ventas efectivo 113.496
 Ventas efectivo ATM 0
 Ventas efectivo Cupones 0
 Redondeo -734
 Donativos 369
 Flado ARA 0
 Recaudos Flado ARA 0
 Total Ingresos 441.109

Recogidas
 Recogidas automatizadas 0
 Recogidas ATM 0
 Recogidas Cupones 0
 Recogidas manuales 140.950
 Recogidas Flado ARA 0
 Total Recogidas 140.950

Conciliación
 Sobrante(-) Fallante(-) -500
 Motivada conciliación -500
 Conciliado 0
 Detalles de las razones de diferencia
 Diferencia no justificada

Recogidas Manuales
2300011191307
2300011191291

Asunto:
2300011191307
2300011191291

Recogidas Manuales

Señor

MUNICIPIO DE PLANEACION MUNICIPAL

E. S. D

CONSIDERACIONES

Leydi Tatiana Lozano Gonzalez, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como jefe de zona de JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S, propietario de las tiendas ARA, por medio de la presente me permito presentar ante su despacho, solicitud de concepto favorable de uso de suelo de actividad comercial desarrollada por la tienda ARA, basado en las siguientes:

JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S es una empresa colombiana que abrió su primera tienda ARA en Colombia, específicamente en el eje cafetero en marzo de 2013 y que cuenta con 101 tiendas en la misma región. JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S como propietario de las tiendas ARA, se preocupa por cumplir con todos los requerimientos de las autoridades municipales, así como también acatar la normatividad como eje fundamental para el mejoramiento de su objeto social.

JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS acata y respeta las decisiones de las autoridades municipales departamentales y nacionales, además propende y propenderá por sus clientes. Mediante la presente solicitud, pretendemos solicitar certificado de uso de suelo de la actividad comercial de la Tienda Ara No. 093, ubicada en la Cra 19 # 4N-38 del municipio de Armenia, con el fin de desarrollar la actividad identificada con el

Autorizo expresamente a mi empujador para que realice, bonificación o alícuota suma de dinero que se genere a mi favor, mediante el concepto de Conciliación de la suma de 500.000 (500 mil) en la tienda ARA, mediante el concepto de Conciliación de la suma de 500.000 (500 mil) que se encuentra a mi cargo.

[Firma]
 Jefe

código CIU 4711, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco,

PETICION

Presento esta solicitud ante su despacho con el fin de que se emita concepto favorable del uso de suelo para la actividad comercial desarrollada por la Tienda Ara descrita anteriormente.

ANEXOS

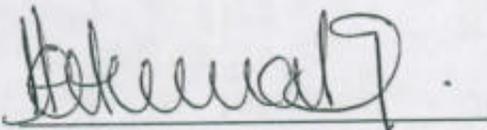
. Copia de certificado de existencia y representación legal de **JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.**

- Copia de certificado de existencia y representación legal de Tienda Ara No. 002.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la Av. Bolivar # 5-123.

Atentamente,



Leydi Tatiana Lozano G.

Jefe de Zona

Jerónimo Martins Colombia S.A.S

Juliano Barón
 Cajero

[Signature]
 Jefe

Atentamente,
[Signature]
 Leydi Tatiana Lozano G.
 Jefe de Zona
 Jeronimo Martins Colombia S.A.S.
 ISS001 SERVIDOR - 6.23.1
 Pagina 2 de 2
 Fijetur © 2010
 CTBLSTRECCOL - 1.0.0

NOTIFICACIONES

Presento esta solicitud ante su despacho con el fin de que se emita concepto favorable al uso de sello para la actividad comercial desarrollada por la Tienda Ara describa anteriormente.

Copia de certificado de existencia y representación legal de JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.

Copia de certificado de existencia y representación legal de Tienda Ara No. 093.

Las notificaciones las recibiré en la Cra 19 # 4N-38.

ANEXOS

152.000	
78.000	
426.445	
0	
0	
-276	
130	
0	
0	
724.350	
0	
724.350	
+50	
60	
0	

PETICION

- Recogidas
- Recogidas automaticas
- Recogidas ATM
- Recogidas Cupones
- Recogidas manuales
- Recogidas Fijado ATM
- Recogidas Fijado
- Recogidas
- Conciliación
- Conciliación (-) Falladas (-)
- Actividad de conciliación
- Conciliación
- Detalles de las razones de diferencia
- Revisión no justificada
- Recogidas Manuales

20001151260
 20001151250

Juliano Barón
 Cajero

[Signature]
 Jefe

JERONIMO MARTINS
 ISS001 SERVIDOR - 6.23.1
 Pagina 1 de 2
 Fijetur © 2010
 CTBLSTRECCOL - 1.0.0



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JERONIMO MARTINS COLOMBIA 002 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/04/13 - 16:28:43, Recibo No. R001569840, Operación No. 01E940413049

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WCcQkBph9v

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JERONIMO MARTINS COLOMBIA 002 ARMENIA
MATRICULA NO: 00183746 DEL 31 DE ENERO DE 2013
DIRECCION: AV. BOLIVAR 5-123
TELEFONO 1 : 3107935044
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. LAS AMERICAS 82-47
TELEFONO 1: 3107935044
MUNICIPIO : PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:angelo.martinez@jeronimo-martins.co
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT:900480569-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,497,985,800

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JERONIMO MARTINS COLOMBIA 002 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/04/13 - 16:28:43, Recibo No. R001569840, Operación No. 01E940413049

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WCcQkBph9v

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación WCcQkBph9v.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1063
Armenia, Agosto 08 de 2016

Señora
Leydi Tatiana Lozano G.
Avenida Bolivar No 5 – 123
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE29388 de fecha julio 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JERONIMO MARTINS COLOMBIA 002 ARMENIA" ubicado en el Avenida Bolivar No 5 – 123 de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11 – REDESARROLLO / RESIDENCIAL CENTRAL

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la C8 – LOCAL ESPECIALIZADO (E – ALIMENTOS Y BEBIDAS (SIN CONSUMO EN EL SITIO)) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO, COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL, DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

27/10/16.

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas G.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

JERÓNIMO MARTINS

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE29386
Ciudadano: JERONIMO
MARTINS COLOMBIA
Fecha: 2016-07-19 09:54:24
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera



Señor

SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO

E. S. D

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO USO DEL SUELO TIENDA ARA

Leydi Tatiana Lozano Gonzalez , identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Jefe de zona de JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S, propietario de las tiendas ARA, por medio de la presente me permito presentar ante su despacho, solicitud de concepto favorable de uso de suelo de actividad comercial desarrollada por la tienda ARA, basado en las siguientes:

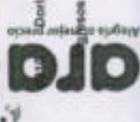
CONSIDERACIONES

JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S es una empresa colombiana que abrió su primera tienda ARA en Colombia, específicamente en el eje cafetero en marzo de 2013 y que a día de hoy cuenta con 101 tiendas en la misma región.

JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S como propietario de las tiendas ARA, se preocupa por cumplir con todos los requerimientos de las autoridades municipales, así como también acatar la normatividad como eje fundamental para el ejercicio de su objeto social.

JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS acata y respeta las decisiones de las autoridades municipales, departamentales y nacionales, además propende y propenderá por sus clientes.

Mediante la presente solicitud, pretendemos solicitar certificado de uso de suelo de la actividad comercial de la Tienda Ara No. 093, ubicada en la Cra 19 # 4N-38 del municipio de Armenia, con el fin de desarrollar la actividad identificada con el



Dedicaciones reafirmadas 152.000
 Dedicaciones base 78.000
 Ventas efectivo 372.593
 Ventas efectivo ATM 0
 Ventas efectivo Cupones 0
 Redondeo -311
 Donativos 168
 Fido ARA 0
 Recauda Fido ARA 0
 Total Ingresos 600.458

Recogidas
 Recogidas administrativas 0
 Recogidas ATM 0
 Recogidas Cupones 0
 Recogidas manuales 100.100
 Recogidas Fido ARA 0
 Total Recogidas 100.100
 Conciliación
 Sobres (Faltantes) -350
 Método conciliación -350
 Const. 0
 Detalles de las razones de diferencia
 Diferencia no justificada
 Recogidas Manuales 100.000
 2300011101345 100
 2300011101338 899.000

Asunto:

JERONIMO MARTINS
 SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO
 E. S. D.

CONSIDERACIONES

Leydi Tatiana Lozano Gonzalez, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como Jefe de zona de JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S, propietario de las tiendas ARA, por medio de la presente me permito presentar ante su despacho, solicitud de concepto favorable de uso de suelo de actividad comercial desarrollada por la tienda ARA, basado en las siguientes:

primera tienda ARA en Colombia, específicamente en el eje cafetero en marzo de 2013 y que hoy cuenta con 101 tiendas en la misma región. JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S como propietario de las tiendas ARA, se preocupa por cumplir con todos los requerimientos de las autoridades municipales, así como también acatar la normatividad como eje fundamental para el ejercicio de su objeto social.

JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS acata y respeta las decisiones de las autoridades municipales departamentales y nacionales, además propende y propende por sus clientes.

Mediante la presente solicitud, pretendemos solicitar certificado de uso de suelo de la actividad comercial de la Tienda Ara No. 002, ubicada en la Av Bolívar #5-123 del municipio de Armenia, con el fin de desarrollar la actividad identificada con el

Autorizo expresamente al administrador para que realice, notificaciones o cualquier suma de dinero que se genere a raíz de, mensaje de notificación de concepto de conciliación en la plataforma de conciliación del dinero factible al cargo de que encontrara a mi cargo.

Doris Lopez
 Jefe

código CIU 4711, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco,

PETICION

Presento esta solicitud ante su despacho con el fin de que se emita concepto favorable del uso de suelo para la actividad comercial desarrollada por la Tienda Ara descrita anteriormente.

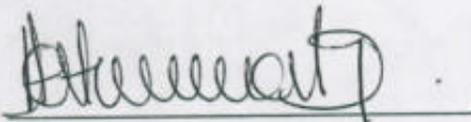
ANEXOS

- . Copia de certificado de existencia y representación legal de **JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.**
- Copia de certificado de existencia y representación legal de Tienda Ara No. 093.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la Cra 19 # 4N-38.

Atentamente,



Leydi Tatiana Lozano G.

Jefe de Zona

Jerónimo Martins Colombia S.A.S



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
TIENDA ARA 0093 BULEVAR DEL COLISEO

Fecha expedición: 2016/04/13 - 16:37:46, Recibo No. R001569856, Operación No. 01E940413057

CODIGO DE VERIFICACIÓN: njnEz86sQ6

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TIENDA ARA 0093 BULEVAR DEL COLISEO
MATRICULA NO: 00198190 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015
DIRECCION: CARRERA 19 4N-38
TELEFONO 1 : 3107935044
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV LAS AMERICAS 82-47
MUNICIPIO : PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:angelo.martinez@jeronimo-martins.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
NIT:900480569-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,231,356,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
TIENDA ARA 0093 BULEVAR DEL COLISEO

Fecha expedición: 2016/04/13 - 16:37:46, Recibo No. R001569856, Operación No. 01E940413057

CODIGO DE VERIFICACIÓN: njnEz86sQ6

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación njnEz86sQ6.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JMC

ARA-SAN FRANCISCO ARMENIA
CTBLSTRECCOL01 - Reporte de Conciliación
Reporte de Conciliación - 1801 hasta - 1801

Periodo - 2015/11/28

Usuario - supervisor
Página 1 de 2

1801 Jason Alvarez

Ingresos	78.000
Dotaciones referenzos	75.000
Dotaciones base	75.000
Veritas efectivo	77.549,1
Veritas efectivo ATM	0
Veritas efectivo Cupones	0
Rescodo	151
Donativos	40
Flido ARA	0
Recaudado Flido ARA	0
Total Ingresos	78.400

Recogidas automáticas	0
Recogidas ATM	0
Recogidas Cupones	42.000
Recogidas manuales	0
Recogida Flido ARA	0
Total Recogidas	42.000
Conciliación	0
Sobranje(-) / Falante(-)	1.400
Motivos de conciliación	3.400
Conciliado	0
Diferencia no justificada	0
Recogidas Manuales	0

FORMULARIO DE MATRICULA DIRECTAMENTE DEL
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION.
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA VALIDES JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, no puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silaarmenia.comercio.com.py> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación WcCkRb9hV.

A la realización de la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario de la cámara de comercio en los documentos electrónicos. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Reporte de Conciliación 1801 hasta - 1801 28-11-2015 14:20:32

Periodo - 2015/11/28
Usuario - supervisor
Página 2 de 2

Autovotación: expresamente mi empleado para que de mi salario, bonificaciones, o de cualquier suma de dinero que se genere en mi favor, no se descontado la suma de 2.800 PESOS (\$2.800) en la próxima nómina por concepto del dinero restante al cargo, el cual que se encontrará a mi cargo.

[Handwritten signature]
Jefe



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1064
Armenia, Agosto 08 de 2016

Señora
Leydi Tatiana Lozano G.
Carrera 19 No 4N – 38
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE29386 de fecha julio 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA ARA 0093 BULEVAR DEL COLISEO" ubicado en el Carrera 19 No 4N – 38 de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A – CONSOLIDACION URBANISTICA / RESIDENCIAL COTIDIANO.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la C8 – LOCAL ESPECIALIZADO (E – ALIMENTOS Y BEBIDAS (SIN CONSUMO EN EL SITIO)) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

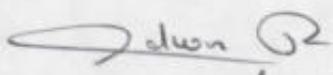
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO, COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL, DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.


22/10/16

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS);
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elabora: Jessica L. Arenas G.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
 RAFAEL ALZATE HURTADO

Fecha expedición: 2016/06/13 - 14:31:00, Recibo No. R001584931, Operación No. 01E940613052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gGAYqS8uP4

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALZATE HURTADO RAFAEL
 C.C. : 00009770431
 N.I.T.:00000009770431-7 ADMINISTRACION: ARMENIA
 MATRICULA NO: 00205170 DEL 19 DE FEBRERO DE 2016
 DIRECCION: BRR CIUDAD DORADA MZ 14 CA 5 LC 101
 TELEFONO 1 : 7358777
 TELEFONO 3 : 3137741976
 MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
 QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
 ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
 LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR CIUDAD DORADA MZ 14 CA 5
 LC 101
 TELEFONO 1: 7358777
 TELEFONO 3: 3137741976
 MUNICIPIO : ARMENIA
 E-MAIL COMERCIAL:rafa-j-123@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:rafa-j-123@hotmail.com
 CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE FEBRERO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
 MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
 ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 15,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DROGUERIA CIUDAD DORADA
 DIRECCION: BRR CIUDAD DORADA MZ 14 CA 5 LC 101
 TELEFONO 1 : 3137741976
 MUNICIPIO : ARMENIA
 MATRICULA NO: 00193981 DEL 2 DE JULIO DE 2014
 RENOV EL AÑO 2016 , EL 19 DE FEBRERO DE 2016
 ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 15,000,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
RAFAEL ALZATE HURTADO

Fecha expedición: 2016/06/13 - 14:31:00, Recibo No. R001584931, Operación No. 01E940613052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gGAYqS8uP4

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y
MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 41148 DEL LIBRO VI DE REGISTRO DEL 19 DE
FEBRERO DEL 2016 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL
LA SEÑORA MEDINA MONDRAGON KELLY JOHANNA TRANSFIRIO A TITULO
GRATUITO A FAVOR DEL SEÑOR ALZATE HURTADO RAFAEL EL
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DROGUERIA CIUDAD DORADA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-
CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** CONTINUA *****

98



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
RAFAEL ALZATE HURTADO

Fecha expedición: 2016/06/13 - 14:31:00, Recibo No. R001584931, Operación No. 01E940613052

CODIGO DE VERIFICACIÓN: gGAYqS8uP4

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación gGAYqS8uP4.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 15 de 2016
 DP-POT-CUS-0971

Señor
 Rafael Alzate Hurtado
 Barrio Ciudad Dorada Mz 14 casa 5 Local 101
 Armenia

Referencia: Su oficio radicado 2016RE28042 de fecha julio 06 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "DROGUERIA CIUDAD DORADA" ubicado en la Barrio Ciudad Dorada Mz 14 casa 5 Local 101 de la ciudad de Armenia por actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIAZADOS

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2- Consolidación Urbanística/Residencial Cotidiano

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa Acuerdo 019 sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

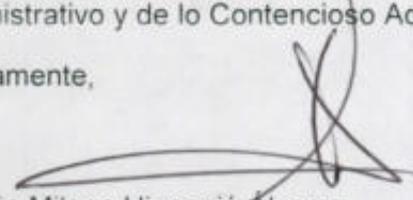
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en el registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Diego A. Serrano F.
 7358777
 11/10/2016

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIÓNES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VÍAS, VEREDAS, ANDEN, ANTEJARDIN)
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS),
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE),
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN),
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO),
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS),
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO),
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINARIAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Revisó: Claudia Milena Hincapié A.

100

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
		Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
06	07	2016.	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición <input checked="" type="checkbox"/>	Queja	Reclamo	Sugerencia.
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Lina Maria Salgado P		41935033	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
Cristinaalzate1965@hotmail.com		3148753273	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud Certificado de Uso de Suelo para el establecimiento Wanda Burger Ubicado en la Cra 23 11A-09 Local 1.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE28023
 Ciudadano: LINA MARIA SALGADO PINEDA
 Fecha: 2016-07-06 15:39:12
 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
 Anexos: 1
 Destinatario:
 Gloria Amalia Cuartas
 Recibido por:
 Diana Marcela Henao Herrera

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario? SI NO

OBSERVACIONES

11
52
K

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

972
15/Jul/16



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
WANDER BURGUR

Fecha expedición: 2016/05/11 - 17:27:38, Recibo No. R001577359, Operación No. 01F130511073

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VXqiKy7e05

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : WANDER BURGUR
MATRICULA NO: 00102219 DEL 1 DE JUNIO DE 2000
DIRECCION: CRA 23 NRO. 11A-09 L 1
TELEFONO 1 : 7452000
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 23 NRO. 11A-09 L 1
TELEFONO 1: 7452000
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:cristinaalzate1965@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cristinaalzate1965@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- SALGADO PINEDA LINA MARIA
NIT:41935033-5
MATRICULA NO: 00102218 DEL 1 DE JUNIO DE 2000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 35,000,000

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 117342 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN FEBRERO 9
DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA
MEDIANTE EL CUAL LA SENORA LINA MARIA SALGADO PINEDA, REALIZA
CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD
DENOMINADO WARNER BURGER, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE
WANDER BURGER.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
WANDER BURGUER

Fecha expedición: 2016/05/11 - 17:27:38, Recibo No. R001577359, Operación No. 01F130511073

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VXqiKy7e05

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación VXqiKy7e05.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código R DP-POT-SUB-005

Fecha 22/10/2012

Versión 004

Página 1 de 1

Armenia, Julio 15 de 2016

DP-POT-CUS-0972

Señora
Lina Maria Salgado P.
Carrera 23 No 11ª – 09 Local 1
Armenia

Referencia Su oficio radicado 2016RE28023 de fecha julio 07 de 2016 concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "WANDER BURGER" ubicada en la Carrera 23 No 11ª – 09 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPEDIENTE DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11 – REDESARROLLO RESIDENCIAL CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría K2 – LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (K – ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial e otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ateentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

JEFFERSON RUBIN
1094886984
745200
4/10/2016

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACION DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE INFORMATIVA Y NUNCA SE CONSIDERA QUE EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENIONES EN LA EDIFICACION. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACION PARA DESARROLLAR EL USO DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCION QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VANDERAR, PANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACION DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER EN SU INTERIOR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS);
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE);
DECRETO 1355 DE 1979 (CODIGO NACIONAL DE POLICIA);
RESOLUCION 8321 DE 1983 (PROTECCION Y CONSERVACION DE LA AUDICION);
RESOLUCION 0627 DE 2006 (EMISION DE RUIDO);
ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACION DE USOS);
RESOLUCION 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO);
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
Revisó: Claudia Milena Hincapié A.

103

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
06	07	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición <input checked="" type="checkbox"/>	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
Lina M. Salgado Pineda		41935033	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
cristmaatzate1965@hotmail.com		3148753273.	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud certificada de uso de suelos para el establecimiento Wanger Burger ubicado en Las Acacias Hna 5 Casa 3.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida
 2016RE28020
 Ciudadano: LINA MARIA SALGADO PINEDA
 Fecha: 2016-07-06 15:37:25
 Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
 Anexos: 1
 Destinatario:
 Gloria Amelia Cuartas
 Diana Marcela Henao Herrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

2A
02
K

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

973
15/07/16



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
WANDER BURGUER

Fecha expedición: 2016/05/11 - 17:28:59, Recibo No. R001577361, Operación No. 01F130511075

CODIGO DE VERIFICACIÓN: obCA1HxRGf

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : WANDER BURGUER
MATRICULA NO: 00152295 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2007
DIRECCION: BRR LAS ACACIAS MZ 5 NRO. 3
TELEFONO 1 : 7373000
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LAS ACACIAS MZ 5 NRO. 3
TELEFONO 1: 7373000
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:cristinaalzate1965@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cristinaalzate1965@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- SALGADO PINEDA LINA MARIA
NIT:41935033-5
MATRICULA NO: 00102218 DEL 1 DE JUNIO DE 2000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 13,300,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
WANDER BURGHER

Fecha expedición: 2016/05/11 - 17:28:59, Recibo No. R001577361, Operación No. 01F130511075

CODIGO DE VERIFICACIÓN: obCA1HxRGf

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación obCA1HxRGf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

105



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Julio 15 de 2016

DP-POT-CUS-0973

Señora

Lina María Salgado P.

Barrió Las Acacias Mz 5 Casa 3

Armenia

Referencia: Su oficio radicado 2016RE28020 de fecha julio 06 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "WANDER BURGER" ubicada en el Barrió Las Acacias Mz 5 Casa 3 de la ciudad de Armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A – CONSOLIDACION URBANISTICA / RESIDENCIAL COTIDIANO.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2 – LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (K – ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es COMPATIBLE y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 818 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

*Federico Orozco
7373008
4/10/2016*

Claudia Milena Hincapié Álvarez.

Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO DEBE RESPETAR LOS REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (CALLE, SENDAS, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACION DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ADOPTAR Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

- LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS)
- DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
- DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
- RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL)
- RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISION DE RUIDO)
- ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACION DE ZONAS)
- RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)
- DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE CASAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
Revisó: Claudia Milena Hincapié A.

106

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE28832
Ciudadano: JULIETH PEREZ
COLLAZOS
Fecha: 2016-07-13 16:10:25
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia Quindío 13 de Julio de 2016.

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA.
Departamento administrativo de planeación
Armenia Q.

Juliet

Asunto: Solicitud Respetosa.

Yo **JULIETH PEREZ COLLAZOS**, identificada con la cedula de ciudadanía 41.932.403 de Armenia Quindío, ejerciendo mi derecho constitucional consagrado en el artículo 23, en concordancia con la ley 1755 de 2015 y el CPACA bajo los siguientes hechos:

1. El día 13 de Julio de 2016, en cumplimiento del código del Comercio, me registré como persona natural y con el establecimiento de comercio ubicado en la carrera 15 calle 17 esquina Centro Comercial Mogador Piso 2 local 202.
2. Mi actividad comercial se enmarca en CATERING PARA EVENTOS.

SOLICITUD:

Teniendo en cuenta lo hechos de este escrito, comedidamente le solicito que me brinden el certificado de uso de suelo del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 15 calle 17 esquina Centro Comercial Mogador Piso 2 local 202, con el fin de cumplir con la normatividad vigente, en caso de que esta petición no sea posible le solicito que me brinde el sustento jurídico.

NOTIFICACIÓN

carrera 15 calle 17 esquina Centro Comercial Mogador Piso 2 local 202
celular:

atentamente

Juliet Perez Collazos
JULIETH PEREZ COLLAZOS
C.C 41.932.403 de Armenia Quindío.
321 867 3574

*SS local
Entretencimiento de
bajo impacto*

*963
15/5 julio*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ZAHIRA FIESTAS Y EVENTOS

Fecha expedición: 2016/07/13 - 09:39:52, Recibo No. G000324002, Operación No. 01E900713004

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NqxWYswtqf

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ZAHIRA FIESTAS Y EVENTOS
MATRICULA NO: 00208887 DEL 13 DE JULIO DE 2016
DIRECCION: CR 15-CL 17 ESQ CC MOGADOR PISO 2 LC 202
TELEFONO 1 : 3218673574
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15-CL 17 ESQ CC MOGADOR
PISO 2 LC 202
TELEFONO 1: 3218673574
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:jpc41932@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jpc41932@hotmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE JULIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

- PEREZ COLLAZOS JULIET
NIT:41932403-3
MATRICULA NO: 00208886 DEL 13 DE JULIO DE 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5621 CATERING PARA EVENTOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 5,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS
HA TENIDO EL COMERCIANTE.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
 ZAHIRA FIESTAS Y EVENTOS

Fecha expedición: 2016/07/13 - 09:39:52, Recibo No. G000324002, Operación No. 01E900713004



CODIGO DE VERIFICACIÓN: NqxWYswtqf

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación NqxWYswtqf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CERTIFICA
 LA CAMAR
 EN LAS MA

NOMBRE :
 C.C. : 00
 N.I.T. : 00
 MATRICULA
 DIRECCION
 TELEFONO
 MUNICIPIO

QUE EL
 ACUERDO
 LEY 1429

DIRECCION
 PISO 2 I
 TELEFONO
 MUNICIPIO
 E-MAIL
 E-MAIL

RENOVACION
 ULTIMO

ACTIVIDAD
 5621 CI

TOTAL

PROPIETARIO

NOMBRE
 DIRECCION
 TELEFONO
 MUNICIPIO
 MATRICULA
 RENOVACION
 ACTIVIDAD

ACTIVIDAD

108

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 18 de 2016

DP-POT-CUS-0963

Señora
 Julieth Perez Colazos
 Carrera 15 Calle 17 Esquina Piso 2 local 202
 Centro Comercial Mogador
 Armenia

Referencia: Su oficio de fecha junio 13 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "ZAHIRA FIESTAS Y EVENTOS" ubicado en la carrera 15 con calle 17 Esquina Piso 2 local 202 Centro Comercial Mogador de la ciudad de armenia con actividad comercial CATERING PARA EVENTOS

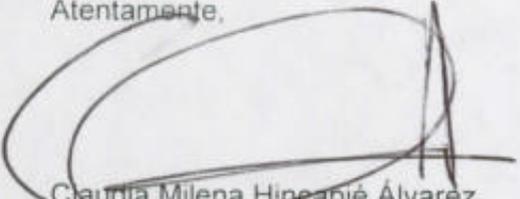
En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 - Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es (K – ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **ES COMPATIBLE**.

NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Erika Junbe Cardona
Julio 21/2016

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
 Reviso: Claudia Milena Hincapie A.

109

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE28082
Ciudadano: ALEYDA
OTALVARO BETANCURT
Fecha: 2016-07-07 09:24:01
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

109

Armenia, 7 julio del 2016

Señores,

Planeación Municipal Armenia

Aleyda Otalvaro Betancurt, con Cedula de Ciudadanía 1094938827, Propietaria de Establecimiento Comercial VENTANILLA MARIA CAMILA con NIT. 1094938827-3 Ubicado en la carrera 11 # 17-16 Avenida Ancizar López, Solicitó a ustedes inmensamente el Certificado uso de suelo para mi Establecimiento Comercial, ya que quiero que cumpla con todas las obligaciones de ley.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Aleyda Otalvaro Betancurt
 ALEYDA OTALVARO BETANCURT
 1094938827.
 CC.1094938827

985
19/Jul



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
 ALEYDA OTALVARO BETANCURT

Fecha expedición: 2016/07/05 - 10:15:08, Recibo No. G000323006, Operación No. 01E940705023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ZjPv9YuhJ

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OTALVARO BETANCURT ALEYDA
 C.C. : 01094938827
 N.I.T.:00001094938827-3 ADMINISTRACION: ARMENIA
 MATRICULA NO: 00195929 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014
 DIRECCION: CR 11 17 16 BRR GUAYAQUIL
 TELEFONO 1 : 3122718487
 MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 17 16 BRR
 GUAYAQUIL
 TELEFONO 1: 3122718487
 MUNICIPIO : ARMENIA
 E-MAIL COMERCIAL:cristian.camilo_0423@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cristian.camilo_0423@hotmail.com
 CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 12 DE ENERO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN
 ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,760,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : VENTANILLA MARIA CAMILA
 DIRECCION: CR 11 17 16 BRR GUAYAQUIL
 TELEFONO 1 : 3122718487
 MUNICIPIO : ARMENIA
 MATRICULA NO: 00195930 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014
 RENOV EL AÑO 2016 , EL 12 DE ENERO DE 2016
 ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,760,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN
 ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALEYDA OTALVARO BETANCURT

Fecha expedición: 2016/07/05 - 10:15:08, Recibo No. G000323006, Operación No. 01E940705023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ZjPv9YuhJ

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8ZjPv9YuhJ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALEYDA OTALVARO BETANCURT

Fecha expedición: 2016/07/05 - 10:15:08, Recibo No. G000323006, Operación No. 01E940705023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ZjPv9YuhJ

112



INFORMACIÓN USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Julio 19 de 2016
DP-POT-CUS-0985

Señora
Aleyda Otalvaro Betancurt
Carrera 11 No 17 – 16
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE28082 de fecha julio 07 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VENTANILLA MARIA CAMILA" ubicado en la Carrera 11 No 17 – 16 de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS ESTABLECIMIENTOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

C. W. Hincapié
Julio-25-2016

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN)
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

Armenia 19 julio 2016

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE29527
Ciudadano: JORGE ANDRES
DAZA PRIETO
Fecha: 2016-07-19 16:58:40
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
Dpto. Administrativo de
Planeación Municipal
Alcaldía Ciudad

Comendidamente me permito solicitar se
ordene a quien corresponda me sea expedido
"El Certificado de Suelo"; con el fin que
pueda funcionar el Establecimiento de comercio
denominado "Huellitos en el bielo" (servicio
funerario para mascotas); ubicado en la calle
51 # 10-61 Bodega 1-2-3 en la ciudad de
Armenia. . . El uso de suelo año 2016
Afuturamente;

Jorge Andres Daza Prieto
Suente comercial

Telf. 312300 7613
7444775
Notif: Calle 51 N. 10-61



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S.

Fecha expedición: 2016/07/19 - 16:20:50, Recibo No. R001593996, Operación No. 01E890719031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 23ZH0sWQc1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S.
N.I.T.:900822154-8
DIRECCION COMERCIAL:CL 51 10 61 BG 1 2 3
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7444775
TELEFONO COMERCIAL 3: 3105000678
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 51 10 61 BG 1 2 3
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:joanda173@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:joanda173@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7444775
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3105000678
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9603 POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00197924
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE FEBRERO DE 2015
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 15 DE JUNIO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 , INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00036955 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S.

Fecha expedición: 2016/07/19 - 16:20:50, Recibo No. R001593996, Operación No. 01E890719031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 23ZH0sWQc1

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER CLASE DE ACTO CIVIL O COMERCIAL LICITO, Y ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, LAS SIGUIENTES: 1. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA. 2. LA SOCIEDAD PODRÁ DESCOMPONER, DESHACER, REDUCIR, ELIMINAR O CREMAR QUÍMICAMENTE MEDIANTE HIDRÓLISIS ALCALINA, CADÁVERES DE ANIMALES, PARTES DE ESTOS. 3. LA SOCIEDAD PODRÁ TRANSPORTAR, RECIBIR, ALMACENAR, PROCESAR CADÁVERES DE ANIMALES, PARTES DE ESTOS. 4. LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER PARTICULAR O PUBLICO, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS JURIDICAS O NATURALES DE DERECHO PRIVADO O PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O MIXTO DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL, CENTRALIZADO O DESCENTRALIZADO. 5. LA SOCIEDAD PODRÁ HACERSE PARTE EN LICITACIONES O PARTICIPAR EN CONCURSOS FRENTE A PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O MIXTO DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL. 6. LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS Y ENTIDADES FINANCIERAS. 7. LA SOCIEDAD PODRÁ OFERTAR, VENDER Y COMPRAR, ABONOS O FERTILIZANTES ORGÁNICOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE SE DERIVE DE LA ELIMINACIÓN REALIZADA POR HIDRÓLISIS ALCALINA. 8. PROMOCIONAR LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN, PRIVADA O PÚBLICA, EN LO CONCERNIENTE CON EL PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN ANIMAL MEDIANTE HIDRÓLISIS ALCALINA. 9. LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS, PÚBLICAS O MIXTAS. 10. LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS, FUNDACIONES, PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CON O SIN REPRESENTANTE LEGAL, DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. 11. ADQUISICIÓN DE PASIVOS Y ACTIVOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN RELACIÓN Y DESARROLLO CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 500,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S.

Fecha expedición: 2016/07/19 - 16:20:50, Recibo No. R001593996, Operación No. 01E890719031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 23ZH0sWQc1

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES:40,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 , INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00036955 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GUTIERREZ MUÑOZ CARLOS ENRIQUE	C.C.00070852240
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CARDONA GIL JHONIER MAURICIO	C.C.00014799584

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LO MENOS UN (1) REPRESENTANTE LEGAL CON SU SUPLENTE SI ASÍ SON NOMBRADOS. LA REVISORÍA FISCAL SÓLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTAS O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S.

Fecha expedición: 2016/07/19 - 16:20:50, Recibo No. R001593996, Operación No. 01E890719031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 23ZH0sWQc1

DE ÉSTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: PROHIBICIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1) EL REPRESENTANTE LEGAL, SOLO PODRÁ ADQUIRIR OBLIGACIONES REALES O PERSONALES HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (100 SMLV), EN CASO DE SOBREPASAR DICHO VALOR, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL 80% DE LOS SOCIOS. 2) EN CASO DE SER NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE FORMA DIRECTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRÁ CONTRATAR MÁXIMO 10 TRABAJADORES EN TODO TIEMPO, EN CASO DE SOBREPASAR DICHO NUMERO, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL 80 % DE LOS SOCIOS. 3) QUEDA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL TRASLADAR O TRANSPORTAR, LO BIENES MATERIALES E INMATERIALES, QUE DESARROLLARAN O EJECUTARAN EL OBJETO SOCIAL, SIN LA AUTORIZACION DE TODOS LOS SOCIOS. 4) QUEDA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, REALIZAR, AUTORIZAR, INCENTIVAR O PROMOVER UN USO DISTINTITO A LOS BIENES MATERIALES E INMATERIALES, QUE DESARROLLARAN O EJECUTARAN EL OBJETO SOCIAL, SIN LA AUTORIZACIÓN DE TODOS LOS SOCIOS. LAS PRESENTES PROHIBICIONES APLICAN AMPLIAMENTE PARA EL SUPLENTE, SU DELEGADO O APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : HUELLITAS EN EL CIELO
MATRICULA NO. 00197925 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE JUNIO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9603 POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S.

Fecha expedición: 2016/07/19 - 16:20:50, Recibo No. R001593996, Operación No. 01E890719031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 23ZH0sWQc1

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 23ZH0sWQc1.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
HUELLITAS EN EL CIELO S.A.S.

Fecha expedición: 2016/07/19 - 16:20:50, Recibo No. R001593996, Operación No. 01E890719031

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 23ZH0sWQc1

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Julio 21 de 2016
DP-POT-CUS-0986

Señor
Jorge Andres Daza Prieto
Calle 51 No 10 – 61
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE29527 de fecha julio 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento Comercial "HUELLITAS AL CIELO" ubicado en la Calle 19 No 18 – 37 de la ciudad de armenia con actividad comercial POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 8 – Redesarrollo / Tejido Industrial

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DS7 – SERVICIOS FUNERARIOS (Servicios fúnebres para mascotas) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERÁ DESISTIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECÍFICO).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

Atentamente,

*Jorge Daza 21.07.16.
5.p.m.*

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN) PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS);
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE);

DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA);
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN);
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO);

ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS);
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO);

DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
Revisó: Claudia Milena Hincapié A.

117

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión: 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
11	07	16	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Saida Milena Osorio Pérez				41922.342 Arm			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
Saidamilena@hotmail.com				3175169448			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitar uso de suelos y preexistencia de establecimiento comercial Miscelanea Ahitamará Cra 19 N° 3-46 Armenia. Q. Establecimiento que funciona hace más de 6 años.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Notif: sendens de Acaya Ousa II

Sector Norma 11

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE28436

Ciudadano: SAIDA MILENA OSORIO

Fecha: 2016-07-11 09:44:51

Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación

Anexos: 2

Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas

Recibe por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

C-10
A-

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

989
21/11/16

118



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
SAIDA MILENA OSORIO PEREZ

Fecha expedición: 2016/07/05 - 17:57:43, Recibo No. R001590419, Operación No. 01E940705099

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PstVDYLRIJ

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OSORIO PEREZ SAIDA MILENA
C.C. : 00041922342
N.I.T.:00000041922342-1
MATRICULA NO: 00197735 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015
DIRECCION: CRA 19 NO. 3-46
TELEFONO 1 : 7323100
TELEFONO 3 : 3175169448
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 NO. 3-46
TELEFONO 1: 7323100
TELEFONO 3: 3175169448
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:saidamilenao@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:saidamilenao@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS,
CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE
ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA AHITAMARA
DIRECCION: CRA 19 NO. 3-46
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00197738 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 29 DE FEBRERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,000,000

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
SAIDA MILENA OSORIO PEREZ

Fecha expedición: 2016/07/05 - 17:57:43, Recibo No. R001590419, Operación No. 01E940705099

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PstVDYLRIJ

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación PstVDYLRIJ.

***** CONTINUA *****

119



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
SAIDA MILENA OSORIO PEREZ

Fecha expedición: 2016/07/05 - 17:57:43, Recibo No. R001590419, Operación No. 01E940705099

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PstVDYLRIJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

120

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 21 de 2016
 DP-POT-CUS-0989

Señora
 Saida Milena Osorio Perez
 Senderos de Acata Casa 11
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE28436 de fecha julio 11 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA AHITAMARA" ubicado en la Carrera 19 No 3 - 46 de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023) nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11 - REDESARROLLO / RESIDENCIAL CENTRAL.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

DARLO RODRIGUEZ S
7318407
4/10/16

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS);
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE);
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA);
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION);
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO);
 ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS);
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO);
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboración: Jessica L. A.
 Revisión: Claudia Milena Hincapié

121

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE29980
Ciudadano: JENNIFER
OCAMPO MARIN
Fecha: 2016-07-25 14:50:46
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, julio 25 de 2016

SEÑORES
PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE ARMENIA
Ciudad

ASUNTO: USO DE SUELOS

Por medio de la presente solicito se me sea otorgado el certificado de uso de suelos de mi negocio denominado la BARRA DE OMAR ubicado en la carrera 19 calle 48 local 10 y el cual solicito por preexistencia ya que cumplo con lo establecido en la norma.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente

Jennifer Ocampo M

JENNIFER OCAMPI MARIN
CC.1094888567 de Armenia
PROPIETARIA



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JENIFFER OCAMPO MARIN

Fecha expedición: 2016/05/23 - 14:47:05, Recibo No. G000318188, Operación No. 01D360523024

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ppv3UGfye

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OCAMPO MARIN JENIFFER
C.C. : 01094888567
N.I.T.:00001094888567-8 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00161462 DEL 22 DE ABRIL DE 2009 ✓
DIRECCION: CRA 19 CON CALLE 48 LOCAL 10
TELEFONO 1 : 3222024020
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 CON CALLE 48 LOCAL 10
TELEFONO 1: 3222024020
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:jenifferff22@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jenifferff22@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MAYO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : \$ 2,070,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA BARRA DE OMAR
DIRECCION: CRA 19 CON CALLE 48 LOCAL 10
TELEFONO 1 : 3222024020
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00047725 DEL 6 DE ABRIL DE 1988
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 23 DE MAYO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,070,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JENIFFER OCAMPO MARIN

Fecha expedición: 2016/05/23 - 14:47:05, Recibo No. G000318188, Operación No. 01D360523024

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ppv3UGfye

QUE BAJO EL No. 33116 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 19 DE 2007, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA LUZ MARY CARDONA CARDONA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA FAVOR DE IVAN ALONSO MONTOYA RESTREPO, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUENTE DE SODA TIO RICO, UBICADO EN LA CALLE 14 # 15-03, EN ARMENIA QUINDIO.

QUE BAJO LOS Nos. 132485 y 132486 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN JUNIO 19 DE 2007, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR IVAN ALONSO MONTOYA RESTREPO CAMBIA EL NOMBRE Y LA ACTIVIDAD MERCANTIL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUENTE DE SODA TIO RICO ASI: SE SEGUIRA DENOMINANDO LA FONDA DE IVAN Y SE SEGUIRA DESTINANDO A: BAR.

QUE BAJO EL No. 35090 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ABRIL 22 DE 209, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR IVAN ALONSO MONTOYA RESTREPO TRANSFIERE A TITULO DE CESION GRATUITO A LA SEÑORA JENIFFER OCAMPO MARIN, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA FONDA DE IVAN, UBICADO EN LA CARRERA 23 # 11-46 BARRIO GRANADA, EN ARMENIA QUINDIO.

QUE BAJO EL No. 153717 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN ABRIL 22 DE 2009, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA JENIFFER OCAMPO MARIN CAMBIA EL NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA FONDA DE IVAN ASI: SE SEGUIRA DENOMINANDO LA BARRA DE OMAR.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JENIFFER OCAMPO MARIN

Fecha expedición: 2016/05/23 - 14:47:05, Recibo No. G000318188, Operación No. 01D360523024

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 8ppv3UGfye

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8ppv3UGfye.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

MUNICIPIO DE ARMENIA
 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL



124

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

001192762

VIGENCIA FISCAL: 2016

AÑO DECLARADO: 2015

FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	OCCAMPO HAYIN JENNIFER
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	1094888567
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	CDA 19 CON CALLE AB LIO
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	CDA 19 CON CALLE AB LIO
TELÉFONO	(5)	3222024020
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	01
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
308	10x1000	13.200.000	132.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	(12)	\$ 13.200.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	(13)	\$
TOTAL ANUAL NO SUJECCIONES (suma 15 a 18)	(14)	\$
Devoluciones en Ventas	(15)	
Venta de Activos Fijos	(16)	
Ingresos por Exportaciones	(17)	
Otros (Cual)	(18)	
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23)	(19)	\$
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)	
Educación Pública	(21)	
Juegos de Suerte y Azar	(22)	
Otros (Cual)	(23)	
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES	(24)	
Marque con una x el % de exoneración	(25)	
25%	(26)	
50%	(27)	
70%	(28)	
100%	(28)	

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES (12-13-14-19-24)	(29)	\$ 13.200.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	\$ 1.100.000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total 11/7)	(31)	\$ 11.000
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31x7)	(32)	\$ 132.000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32x15%)	(33)	\$ 19.800
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	\$
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35)	\$ 151.800
RETENCIONES	(36)	\$
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37)	\$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38)	\$
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39)	\$ 151.800
OTROS DECUENTOS (39x15%)	(40)	\$
SANCIONES	(41)	\$
Extemporaneidad		\$ 149.000
Corrección		\$
Otras		\$
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	\$

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE
 Nombre: *Jennifer Ocampo H*
 C.C.: *1094888567*
 FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

PAGOS
 TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) \$ 300.800

Recibido:
102961
 Firma de quien recibe
 25 JUL 2016
 118115

Nombre:
 C.C.:
 T.P.:



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO

Secretaría de Salud

Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 2 de 3

125

ACTA No. 126 - - - - -

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	O	
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	N.A.	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	N.A.	
2.11	Pocefa para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	O	
3.0	Agua para consumo humano		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	I	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	I	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	O	
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	N.A.	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	O	
4.0	Residuos líquidos		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	I	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	O	
5.0	Residuos sólidos comunes		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	I	
5.2	Cuenta con un silio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	O	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	O	
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	O	
6.0	Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	N.A.	
7.0	Emisiones atmosféricas		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	N.A.	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	N.R.	
8.0	Limpieza y desinfección		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	
8.6	Silio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	O	
9.0	Prevención y control de zoonosis y vectores plaga		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	I	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	I	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	O	
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	O	
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina Decreto 2257 de 1986	N.A.	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	N.A.	
10.0	Recurso humano		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones Únicamente para	N.A.	



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006
Fecha: 18/07/2014
Versión: 004
Página: 1 de 3

26

ACTA No. 126

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- 1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Form with fields: Visita, Fecha, Hora-inspección, Motivo, RAZÓN SOCIAL, NIT, DIRECCIÓN, TELÉFONO, ACTIVIDAD, REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO, ADMINISTRADOR, Número de trabajadores, ARL, Capacidad. Includes handwritten data for 'La Balsa de Omar - Bar'.

Table with 3 columns: Ítem, Condición requerida, Evaluación, Observaciones. Contains 27 rows of inspection criteria and their corresponding evaluations (0, 1, or NA).



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 3 de 3

ACTA No. 126

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
	establecimientos del sector funerario.	N.A.	
10.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario	N.A.	
11.0	Espacios de trabajo libres de humo de tabaco		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco" (Resolución 01956 de 2008)	○	
12.0	Piscinas		
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	N.A.	

13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	40	16	40%

14.0 Requerimientos
 Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)
1.3/1.7/1.9/1.10/1.11/2.6/2.7/2.8/2.11/2.12/3.3/3.5/4.2/5.3/5.4/6.1/8.1/8.3/8.2
 De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación siguiente 8.5/8.6/9.3/9.4/10.1 para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 15 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

15.0 Observaciones
 Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constate en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

16.0 Concepto
 FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.
 PENDIENTE: Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
 DESFAVORABLE: No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita
 Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 6:30pm, del (día) 17, mes de Mayo, del año 2016 en el municipio de Armenia.
 De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA
 Nombre: Jhon Handar Cruz Vasco
 C.C.: 10.285.477
 Cargo: C.S.S.M.
 Firma: [Firma]

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA
 Nombre: OMAR IBANCZ
 C.C.: 16 228 273
 Cargo: ENLARGADO
 Firma: [Firma]

128



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código R-DP-POT-SUB-005

Fecha 22/10/2012

Versión 004

Página 1 de 1

Armenia, Julio 25 de 2016
DP-POT-CUS-0990

Señora
Jennifer Ocampo Marin
Carrera 19 calle 48 local 10
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE29980 de fecha julio 25 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BARRA DE OMAR" ubicado en la Carrera 19 calle 48 local 10 de la ciudad de armenia con la actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3 – Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la Categoría S5 – LOCAL (L – ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO)

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la cámara de comercio No 00047725 del 06 de abril de 1988, pago de industria y comercio No 118115 del 25 de Julio de 2016, acta de inspección sanitaria No 126 del 17 de mayo de 2016, para lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podra continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la cámara de comercio. Sin posibilidad de adelantar al interior del establecimiento algun tipo de modificaciones y razón sociales

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN) PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS);
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE);
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA);
RESOLUCION 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION);
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO);
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS);
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO);
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia M. H.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

JCSK

129

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
22 Viernes	07	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Jhon Jairo Ospina Lopez				18466946			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
Jhonospina80@gmail.com				3116222616			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Hago entrega de certificado industria y comercio
camara de comercio
acta de salud
Esto es para la pre-existencia del
taller Pajaro motos la 20 : carrera 20 N# 14-40

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)	
PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA	

Pajaro Motos la 20
carrera 20 N# 14-40

ALCALDIA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE29735

Ciudadano: JHON JAIRO
OSPINA LOPEZ

Fecha: 2016-07-22 09:25:23

Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación

Anexos: 5

Destinatario:

Recibido por:
Marcela Henao Herrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)		
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

991
25/8/10

130



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JHON JAIRO OSPINBA LOPEZ

Fecha expedición: 2016/07/22 - 08:55:30, Recibo No. R001594460, Operación No. 01F130722007

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Emq9YghDGD

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : OSPINA LOPEZ JHON JAIRO
C.C. : 00018466946
N.I.T.:00000018466946-8
MATRICULA NO: 00151219 DEL 31 DE JULIO DE 2007
DIRECCION: CR. 20 NRO. 14-40
TELEFONO 1 : 3116222616
TELEFONO 3 : 3116222616
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 20 NRO. 14-40
TELEFONO 1: 3116222616
TELEFONO 3: 3116222616
MUNICIPIO : ARMENIA

E-MAIL COMERCIAL:pajalomotola20@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:pajalomotola20@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y
ACCESORIOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 4,900,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TALLER PAJARO MOTOS LA 20
DIRECCION: CR. 20 NRO. 14-40
MUNICIPIO : ARMENIA

MATRICULA NO: 00151220 DEL 31 DE JULIO DE 2007

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 28 DE MARZO DE 2016

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 4,900,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y
ACCESORIOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
JHON JAIRO OSPINBA LOPEZ

Fecha expedición: 2016/07/22 - 08:55:30, Recibo No. R001594460, Operación No. 01F130722007

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Emq9YghDGD

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación Emq9YghDGD.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES**

NIT. 890.000.464-3

CAM - Piso 1ro.

CONTRIBUYENTE DE INGRESO

No. 1755451 A

131

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0109 1755451 Cajas: 009 Valor Pagado 300,000.00
Fecha 30-JUN-2016

Avaluo:

Sujeto 03 001210871 TALLER PAJARO MOTOS LA 20
Tercero: 18466946 JHON JAIRO
Dirección CR 20 # 14-40 Acuerdo : --
Dir. Cobro CR 20 # 14-40 Obra : .

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	5040	2014	187,640.00
2001 Industria y Comercio	33600	2015	112,360.00
2004 Sanciones	261360		
Valor a Favor:	0.00	Total:	300,000.00
Observacio		Dcto.	0.00

Elabora JYLOAI - LOAIZA JENNIFER YORLADY
Terminal WORK\SAEARMENIA:SAE

Fecha del Sistema
30-JUN-2016 12:43 PM



Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.
Este recibo no es válido sin la
impresión del timbre o firma y
sello del cajero.



132

ACTA No. 000265

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

- En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
 - Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
 - Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
 - Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
- En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Día	Fecha	Año	Hora iniciación	Motivo
Inicial	<u>21</u>	<u>07</u>	<u>2016</u>	<u>9:45 AM</u>	Solicitud <u>X</u> Queja <u>—</u> Priorización <u>—</u>
RAZÓN SOCIAL: <u>Dajaro motos La 20</u>					
NIT: _____ REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: _____					
DIRECCIÓN: <u>Carrera 20 # 1440</u> Comuna: <u>7</u>					
TELÉFONO: <u>3116222616</u> Correo Electrónico: <u>jhonospinara80@gmail.com</u>					
ACTIVIDAD: <u>Taller y venta de repuestos de motos</u> Código: <u>P5230</u>					
REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: <u>Jhon Jairo Ospina Lopez</u> C.C. No. <u>18.466.946</u>					
TELÉFONO: <u>3113360369</u> Correo Electrónico: <u>jhonospinara80@gmail.com</u>					
ADMINISTRADOR: <u>Fran Pinno Caro</u> C.C. No. <u>94274.955</u>					
TELÉFONO: <u>3113360369</u> Correo Electrónico: <u>jhonospinara80@gmail.com</u>					
Número de trabajadores: Administrativos: <u>2</u> Operarios: <u>2</u> Total: <u>4</u>					
ARL: Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/> Cuál: _____					
Capacidad: Personas atendidas: _____ Habitaciones / dormitorios: _____ Mesas: _____					

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0 Condiciones locativas y de protección			
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	<u>1</u>	<u>Construido cerchas metálicas</u>
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	<u>1</u>	
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	<u>1</u>	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	<u>1</u>	
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	<u>1</u>	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	<u>1</u>	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	<u>1</u>	
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	<u>1</u>	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	<u>1</u>	<u>uno con los elementos apropiados.</u>
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	<u>1</u>	<u>Hay 2 extintores</u>
2.0 Fontanería			
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>1</u>	
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>1</u>	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>1</u>	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>Na</u>	
2.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	<u>Na</u>	
2.6	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	<u>Na</u>	
2.7	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	<u>1</u>	

**ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO**

Secretaría de Salud
Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal

Código: R-SS-PSS-006

Fecha: 18/07/2014

Versión: 004

Página: 2 de 3

ACTA No. 000265

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	Papel higiénico toallas desechables
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	Na	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	Na	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979		
3.0	Agua para consumo humano		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	Na	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	Na	
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	Na	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	Na	
4.0	Residuos líquidos		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	1	
5.0	Residuos sólidos comunes		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	1	Canecas metálicas de 55 galones
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	1	
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
6.0	Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	Na	
7.0	Emisiones atmosféricas		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	Na	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	Na	
8.0	Limpieza y desinfección		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	Na	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	Na	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	Na	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	utilizados para limpieza del baño
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1	
9.0	Prevención y control de zoonosis y vectores plaga		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	Cada 6 meses
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	Na	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	Na	
10.0	Recurso humano		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	1	



134

ACTA No. 000265

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
	establecimientos del sector funerario.	Na	
10.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario.	Na	
11.0 Espacios de trabajo libres de humo de tabaco			
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco". (Resolución 01956 de 2008)	1	
12.0 Piscinas			
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	Na	

13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
	Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	32	32	100%

14.0 Requerimientos
 Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación _____, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

15.0 Observaciones
 Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.

16.0 Concepto
 FAVORABLE: Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.
 PENDIENTE: Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
 DESFAVORABLE: No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita
 Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita siendo las (hora) 11AM, del (día) 21, mes de Julio, del año 2016 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

FOR PARTE DE LA SECRETARÍA
 Nombre: Luis Fernando Leiton
 C.C.: 9778128
 Cargo: Profesional Universitario (C)
 Firma: [Firma]

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA
 Nombre: Flore Pilo Caro
 C.C.: 992700955
 Cargo: Administradora
 Firma: [Firma]

135

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 25 de 2016
 DP-POT-CUS-0991

Señor
 John Jairo Ospina Lopez
 Carrera 20 No 14 – 40
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE29735 de fecha julio 22 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TALLER PARAJO MOTOS LA 20" ubicado en la Carrera 20 No 14 – 40 de la ciudad de Armenia con la actividad comercial COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial y No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009.

El establecimiento presenta certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio No 00151220 del 31 de Julio de 2007, pago de industria y comercio No 1755451 del 30 de Junio de 2016, acta de inspección sanitaria No 265 del 21 de julio de 2016, para lo cual se concluye que se trata de un **ESTABLECIMIENTO PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la cámara de comercio. Sin posibilidad de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y razón sociales

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO. CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.

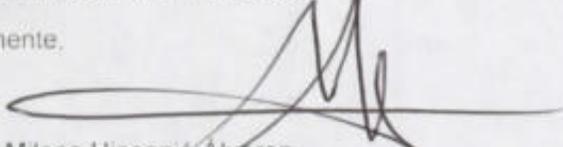
(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

John Jairo Ospina Lopez
 27-07-2016

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN)
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
 RESOLUCIÓN 1958 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto y Elaboro: Claudia M H
 Revisó: Claudia Milena Hincapié A

26/27

136



Armenia, 7 de julio de 2016

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA DE ARMENIA
E mail: planeación@armenia.gov.co
Ciudad

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE28731
Ciudadano: LA FLORESTA
HOTEL CAMPESTRE
Fecha: 2016-07-13 10:03:43
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Jose

Reciban nuestro atento y cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación deseamos solicitar **CERTIFICADO DE USO DE SUELOS** de nuestra empresa:

NOMBRE COMERCIAL: LA FLORESTA HOTEL CAMPESTRE

RAZÓN SOCIAL: GRUPO ECOVERDE S.A.S.

NIT: 830116618-1

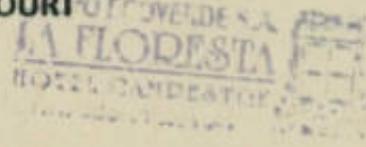
Adjuntamos Certificado de Cámara de Comercio actualizado.

Mil gracias por su amable atención y colaboración.

JUAN CARLOS NIETO BETANCOURT

Representante Legal

c.c. 89.003.578



Corredor Sur Urbano
Municipio
Tramo 7

c.c. Archivo



1007
27/Julio



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO ECOVERDE S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:20:45, Recibo No. R001588989, Operación No. 01E890629010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nBL50K2Lnu

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO ECOVERDE S.A.S.
N.I.T.:830116618-1
DIRECCION COMERCIAL:CR. 15 NRO. 22N-59
FAX COMERCIAL: 7344755
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7496769
TELEFONO COMERCIAL 2: 7496769
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR. 15 NRO. 22N-59
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:grupoecoverde@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:grupoecoverde@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7496769
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 7344755
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7344755

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
0150 EXPLOTACION MIXTA (AGRICOLA Y PECUARIA)

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5514 ALOJAMIENTO RURAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
5621 CATERING PARA EVENTOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00140776
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE DICIEMBRE DE 2005
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003029 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023357 DEL LIBRO IX,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO ECOVERDE S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:20:45, Recibo No. R001588989, Operación No. 01E890629010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nBL50K2Lnu

CAMBIO SU DOMICILIO DE DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE ARMENIA LA PERSONA JURIDICA:

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039600 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD A (ACTA 11 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 17 DE MARZO DE 2016)

CERTIFICA:

ACLARACION A LA CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 576 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA (QUINDIO) DEL 21 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 27 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00868244 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GRUPO ECOVERDE S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA 3029 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA (QUINDIO), INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1021871 DE LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRALADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE ARMENIA (QUINDIO).

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039600 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO DE NOMBRE DE: GRUPO ECOVERDE S. A. A GRUPO ECOVERDE S.A.S.

CERTIFICA:

0003029	2005/11/04	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00023358	2005/12/12
0002384	2008/08/26	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00026425	2008/09/03
0003521	2008/12/31	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00027063	2009/03/26
00000NA	2009/03/30	REVISOR FISCAL	ARM	00027082	2009/03/30
0000011	2016/02/17	ASAMBLEA GENERAL EXTARM		00039600	2016/03/18

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO ECOVERDE S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:20:45, Recibo No. R001588989, Operación No. 01E890629010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nBL50K2Lnu

SIGUIENTES ACTIVIDADES: A LA COMERCIALIZACIÓN GENERAL DE ALIMENTOS, PROCESO, COMPRA Y RECOMPRA. DISTRIBUCIÓN Y EN FIN DE TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE PUNTO EN EL OBJETO SOCIAL. Y POR TANTO A SU INVERSIÓN EN EMPRESAS DEDICADAS A ESTAS ACTIVIDADES. AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROTURISTICAS TICAS EN LO QUE RESPECTA A HOTELERÍA Y TURISMO EN ESTABLECIMIENTOS Y RECINTOS EN LOS QUE SE EJECUTEN ESTAS ACTIVIDADES Y TODAS LAS INHERENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS. TALES COMO COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES. COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS. ASESORAMIENTO EN MONTAJE Y EN FIN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PECUARIAS, GANADERAS DE SILVICULTURA, Y EN FIN TODAS AQUELLAS INHERENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON ESTE PÁRRAFO DEL OBJETO SOCIAL, DEL CUAL SE DERIVARAN DIFERENTES ACTIVIDADES, URBANIZACIONES Y PLANES DE VIVIENDA EN GENERAL. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA URBANA Y RURAL. LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CASAS, CONJUNTOS HABITACIONALES U TURÍSTICOS, CONDOMINIOS, CENTROS COMERCIALES U OTRAS CONSTRUCCIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU USO O UTILIZACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUIR VÍAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS O SISTEMAS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES CONSTRUIDOS: LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES RURALES O URBANOS PARA DESARROLLAR TALES PLANES: LA ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN SOBRE ELLOS, PARA ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, O PARA ARRENDARLOS O EXPLOTARLOS ECONÓMICAMENTE: LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE TOPOGRAFIA, LOCALIZACIÓN Y TRAZADOS DE CARRETERAS O VÍAS; LA EJECUCIÓN DE MOVIMIENTOS DE TIERRA: LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS O VÍAS, AFIRMADOS, PAVIMENTACIONES, PUENTES, OBRAS DE ARTE O CUALQUIER OTRA OBRA DENTRO DEL CAMPO DE LA INGENIERÍA CIVIL. SANITARIA Y ARQUITECTURA: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA Y ANÁLISIS DE TODAS LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA, ASÍ COMO LA GERENCIA, GESTIÓN ELABORACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS. LA INVERSIÓN O PARTICIPACIÓN COMO SOCIO O ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO CON EL DE LA SOCIEDAD, CUALQUIER QUE SEA LA CLASE O CATEGORÍA DE ELLAS. LA ACEPTACIÓN Y EL EJERCICIO DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO PRIMERO: EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, QUE SE RELACIONEN O NO CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO ECOVERDE S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:20:45, Recibo No. R001588989, Operación No. 01E890629010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nBL50K2Lnu

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR : \$1,190,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 1,190,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR : \$1,190,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 1,190,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR : \$1,190,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 1,190,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003029 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023357 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON NIETO BETANCOURT MARIA TERESA	C.C.00041922878
SEGUNDO RENGLON NIETO BETANCOURT VICTORIA EUGENIA	C.C.00041927486
TERCER RENGLON BETANCOURT DE NIETO MARINA	C.C.00024476480
PRESIDENTE BETANCOURT DE NIETO MARINA	C.C.00024476480
SECRETARIO NIETO ARIAS JAIRO	C.C.00007495748

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003029 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023357 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO ECOVERDE S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:20:45, Recibo No. R001588989, Operación No. 01E890629010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nBL50K2Lnu

NIETO ARIAS JAIRO	C.C.00007495748
SEGUNDO RENGLON	
NIETO BETANCOURT MARIO	C.C.00009727405
TERCER RENGLON	
NIETO BETANCOURT JUAN CARLOS	C.C.00089003578

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 00000NA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 2 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023429 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
NIETO BETANCOURT JUAN CARLOS	C.C.00089003578
QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024514 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	
NIETO BETANCOURT VICTORIA EUGENIA	C.C.00041927486

CERTIFICA:

GERENCIA: LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, TENDRÁ SUPLENTE, EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO ECOVERDE S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:20:45, Recibo No. R001588989, Operación No. 01E890629010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nBL50K2Lnu

SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ÉSTA DESARROLLE COMPLETAMENTE EL OBJETO PARA EL CUAL HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 3 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 29 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00039466 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL GIRALDO RIOS VALERIA	C.C.01094903978
QUE POR ACTA NO. 0000027 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00028899 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE VALENCIA HINCAPIE DORA CLARENA	C.C.00024604989

CERTIFICA:

QUE BAJO EL NUMERO 234163 DEL LIBRO XV DE REGISTROS PUBLICOS DEL 17 DE ABRIL DE 2013 LA SEÑORA NIETO BETANCOURT VICTORIA EUGENIA OBRANDO COMO GERENTE SUPLENTE DE GRUPO ECOVERDERDE S.A. MODIFICO LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A LAS ACTIVIDADES CON CODIGOS CIIU 0150 Y 5514.

QUE BAJO EL NUMERO 237364 DEL LIBRO XV DE REGISTROS PUBLICOS DEL 25 DE JULIO DE 2013 EL SEÑOR NIETO BETANCOURT JUAN CARLOS ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD GRUPO ECOVERDERDE S.A. AMPLIO LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIEN A LAS ACTIVIDADES CON CODIGOS CIIU: 5611 Y 5621.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GRUPO ECOVERDE S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/29 - 09:20:45, Recibo No. R001588989, Operación No. 01E890629010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nBL50K2Lnu

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LAS SIGUIENTES AGENCIAS Y SUCURSALES:

SUCURSAL : LA FLORESTA HOTEL CAMPESTRE
MATRICULA NO. 00088004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación nBL50K2Lnu.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

141

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 27 de 2016
 DP-POT-CUS-1007

Señor
 Juan Carlos Nieta Betancourt
 Kilometro 3 Via Aeropuerto el Eden
 Armenia, Quindío

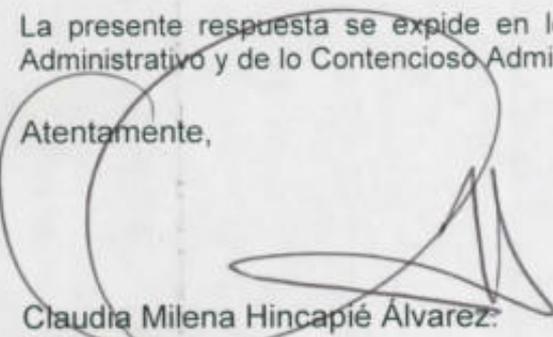
Asunto: Su oficio radicado 2016RE28731 del 13 de Julio de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA FLORESTA HOTEL CAMPESTRE" ubicado en el Kilometro 3 Via Aeropuerto el Eden de la ciudad de Armenia con la actividad comercial EXPLOTACION MIXTA (AGRÍCOLA Y PECURIA), ALOJAMIENTO RURAL, EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, CARTERING PARA EVENTOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Agrícola, Pecuaria, Alojamiento, Recreación asociada al turismo, es COMPATIBLE con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

1094936695
 Claudia Giraldo B

OBSERVACIONES:
 LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
 Elaboro: Jessica L. Arenas G.
 Reviso: Claudia M Hincapie A.

Jul-28

142

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE29002
Ciudadano: STACY TATIANA RAMOS HIGUITA
Fecha: 2016-07-14 16:40:13
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera

Armenia, julio de 2016.

Señores:
 Departamento Administrativo de Planeación
 Alcaldía de Armenia

72524

Asunto: Derecho de Petición en Interés Particular.

STACY TATIANA RAMOS HIGUITA, mayor, vecina de la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.094.945.432**, en pleno huso de mis derechos constitucionales y legales, en mi calidad de Propietaria del establecimiento de comercio denominado **"PP RUMBA DISCO BAR"**, me permito presentar ante ustedes, Derecho de Petición en interés particular, para lo cual solicito se tenga en cuenta lo siguiente:

Soy propietaria del establecimiento de comercio denominado "PP RUMBA DISCO BAR", registrado debidamente en la cámara de comercio con la matrícula mercantil No. 00028418 del 24 de abril de 19984, tal como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia.

Mi establecimiento de comercio, en la actualidad, se encuentra ubicado en la Carrera 14 No.18-02 local 19 Centro Comercial Yuldana.

La actividad principal que ejerce mi establecimiento de comercio registrada ante la Cámara de comercio de Armenia, corresponde a "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento".

PETICION:

En atención a lo anteriormente expuesto, solicito a la autoridad de planeación que se sirva expedir a mi nombre el concepto de uso de suelo del establecimiento de comercio de mi propiedad.

DERECHO:

Los fundamentos de derecho del presente escrito corresponden al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y lo pertinente de la Ley 1755 de 2015.

28 Julio

ANEXO:

Anexo al presente escrito el Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento denominado "PP RUMBA DISCO BAR".

NOTIFICACIONES:

Al respecto del presente escrito, recibiré notificaciones en la dirección Carrera 14 No.18-02 local 19 Centro Comercial Yuldana.

Con total respeto,

Stacy Tatiana Ramos Higuera
STACY TATIANA RAMOS HIGUITA
c.c. 1.094.945.432
3206987843



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
STACY TATIANA HIGUITA RAMOS

Fecha expedición: 2016/07/12 - 13:34:58, Recibo No. R001592103, Operación No. 01F130712035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KQ9CQzXDEe

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HIGUITA RAMOS STACY TATIANA
C.C. : 01094945432
N.I.T.:00001094945432-7
MATRICULA NO: 00184457 DEL 5 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CR 14 18 02 LC 19 C.C YULDANA - CENTRO
TELEFONO 1 : 7345108
TELEFONO 3 : 3166978024
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 18 02 LC 19 C.C
YULDANA - CENTRO
TELEFONO 1: 7345108
TELEFONO 3: 3166978024
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:tatiana9411@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:tatiana9411@gmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 4 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : \$ 6,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PP RUMBA DISCO BAR
DIRECCION: CR 14 18 02 LC 19 C.C. YULDANA - CENTRO
TELEFONO 1 : 7345108
TELEFONO 3 : 3166978024
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00028418 DEL 24 DE ABRIL DE 1984
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 4 DE FEBRERO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 6,300,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
STACY TATIANA HIGUITA RAMOS

Fecha expedición: 2016/07/12 - 13:34:58, Recibo No. R001592103, Operación No. 01F130712035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KQ9CQzXDEe

5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 227239 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL ALFONSO HERNANDEZ MURCIA CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BALCONES TABERNA DISCO EVOCACION EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE PP RUMBA DISCO BAR.

QUE BAJO EL NUMERO 38515 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 05 DE MARZO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR HERNANDEZ MURCIA ALFONSO TRANSFIERE A TITULO DE COMRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA HIGUITA RAMOS STACY TATIANA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PP RUMBA DISCO BAR UBICADO EN: CR 14 18 02 LC 19 C.C YULDANA ? CENTRO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** CONTINUA *****



CAJARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
STACY TATIANA HIGUITA RAMOS

Fecha expedición: 2016/07/12 - 13:34:58, Recibo No. R001592103, Operación No. 01F130712035

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KQ9CQzXDEe

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación KQ9CQzXDEe.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

146

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 28 de 2016
 DP-POT-CUS-1011

Señora
 Stacy Tatiana Ramos Higueta
 Carrera 14 No 18 – 02 Local 19
 Centro Comercial Yuldana
 Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE29002 del 14 de Julio de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PP RUMBA DISCO BAR" ubicado en el Carrera 14 No 18 – 02 Local 19 Centro Comercial Yuldana de la ciudad de Armenia con la actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) y no se encuentran dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE**.

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que se cambio la Razon Social del establecimieto el 04 de Octubre del 2012 de "BALCONES TABERNA DISCO EVOCACION" A "PP RUMBA DISCO BAR".

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Johnny A Sanchez M
cc 9736638

02/oct/2016

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO. EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.

NO OCUPAR ÁREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO (VIA VEHICULAR, ANDÉN, ANTEJARDÍN). PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.

ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:

- LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS)
- DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
- DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA)
- RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION)
- RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO)
- ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS)
- RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO)
- DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS)

Proyecto: Claudia M. Hincapié A.
 Elabora: Jessica L. Arenas G.
 Reviso: Zuleidy G. S.



Sol-28

147

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida	
2016RE2906	
Ciudadano:	LUZ HELENA
	PARDO DE MONTOYA
Fecha:	2016-07-15 10:31:21
Dependencia:	Departamento
	Administrativo de Planeación
Anexos:	1
Destinatario:	
	Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:	
	Luz Adriana Hernandez

Armenia 15 de junio del 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
 Subdirectora de planeación
 La ciudad

Ref. Uso de suelos.

Jessy

Cordial saludo

Solicitamos comedidamente expedir un certificado de uso de suelos del Hotel el mesón de las flores ubicado en la calle 16 N° 15-13, para lo cual anexamos certificado de la cámara de comercio, el cual fue solicitado en la visita de sanidad como requisito previo.

Atentamente:



LUZ HELENA PARDO DE MONTOYA
 CC 24.569.723

Ficha 4
 SS Local
 H-T. nsw
 1113
 26/Julio



Fecha expedición: 2016/06/02 - 15:15:54, Recibo No. R001582781, Operación No. 01E410602040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tb2WRqxuz9

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PARDO DE MONTOYA LUZ HELENA
C.C. : 00024569723
N.I.T.:00000024569723-7 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00207665 DEL 21 DE MAYO DE 2016
DIRECCION: CR 15 CL 16 ESQ
TELEFONO 1 : 7378454
TELEFONO 2 : 3105751116
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 CL 16 ESQ
TELEFONO 1: 7378454
TELEFONO 2: 3105751116
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:hotelelmesondelasflores@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:hotelelmesondelasflores@gmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE MAYO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : \$ 3,000,000.00

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
LUZ HELENA PARDO DE MONTOYA

Fecha expedición: 2016/06/02 - 15:15:54, Recibo No. R001582781, Operación No. 01E410602040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tb2WRqxuz9

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siaarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación tb2WRqxuz9.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 28 de 2016
 DP-POT-CUS-1013

Señora
 Luz Elena Pardo de Montoya
 Calle 16 No 15 – 13
 Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE29067 de fecha julio 15 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL EL MESON DE LAS FLORES" ubicado en la Calle 16 No 15 – 13 de la ciudad de armenia con la actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la S2 – LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H – TURISMO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O MOTEL, DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO.

(SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora

Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Luz Helena Pardo de Montoya
 13-09-16

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGÓS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyectó: Claudia M. Hincapié
 Elaboró: Jessica L. Arenas
 Revisó: Claudia M. Hincapié

Jul-28

7.55 Y

150

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
15	07	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
DINA VIVIANA CAMACHO REYES		1081407295	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		3214151473	

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

SOLICITO CONCEPTOS USO DE SUELOS PARA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL TECNO STORE SAFARI (CELULARES, ACCESORIOS).
 Cll 19 # 16-02 ESQUINA.

Fecha Y

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida
2016RE29082

Ciudadano: DINA VIVIANA CAMACHO REYES

Fecha: 2016-07-15 11:31:30

Dependencia: Departamento

ALCALDE: **ALFONSO GARCÍA**

SECRETARIO: **GLORIA AMALIA CUARTAS**

RECIBIDO POR: **LUZ ADRIANA HERNANDEZ**

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)	
Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI

OBSERVACIONES

5 - Equipos de uso

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

1114
28 Julio



ALCALDÍA DE
ARMENIA



151

SOLICITUD DE MATRÍCULA O REGISTRO TRIBUTARIO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DIVISIÓN TESORERÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE EMPRESA A OTRAS ENTIDADES

1. FECHA: 2016 03 22

I. IDENTIFICACIÓN

2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CAMACHO REYES DINA VIVIANA	3. NIT 1081407295-1
4. NOMBRE (S) DEL (OS) ESTABLECIMIENTO (S): TECNO STORE SAFARI	
5. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	6. NIT O C.C.

II. UBICACIÓN

7. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CL 19 16 02	
8. TELÉFONO: 3022290453-3004192267	9. CORREO ELECTRÓNICO: <u>kadamare0506@gmail.com</u>
10. DIRECCIÓN PROCESAL (Debe ser diferente a la dirección del establecimiento de Comercio) CL 19 16 02	

III. ACTIVIDAD ECONÓMICA

	CÓDIGO	TARIFA	FECHA DE INICIO	DESCRIPCIÓN
11. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	205	5.0x1000	2016-03-22	COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS
12. ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA				
13. ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA				

IV. RESPONSABILIDADES

14. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	15. RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
16. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	17. SOBRETASA A LA GASOLINA:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
18. MEDIOS MAGNÉTICOS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	19. Otras (indique cuáles):	

Autorizo para que la información aquí consignada sea reportada a la DIAN, al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a la Secretaría de Salud municipal, al Cuerpo Oficial de Bomberos, a la Tesorería Municipal – Industria y Comercio, a la Secretaría de Gobierno municipal y a la Organización Sayco Acinpro, para lo cual me permito manifestar bajo la gravedad de juramento:

Que conozco las normas de Plan de Ordenamiento Territorial vigentes en el Municipio de Armenia, sobre Ubicación, Uso del Suelo y destinación.

Que conozco las normas de sanidad e intensidad auditiva, exigidas por las autoridades del Municipio de Armenia en materia Sanitaria.

Que conozco las normas de seguridad, exigidas por el cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Armenia.

Que conozco de acuerdo con el artículo 3° de la ley 232 de 1995, que en cualquier tiempo, las autoridades de policía podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos anteriormente referenciados. En caso de hallarme en situación de incumplimiento me haré acreedor a las sanciones previstas en el artículo 4° de la ley 232 de 1995.

Manifiesto que soy responsable por el contenido de la información suministrada. Desde ya exonero de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información consignada, a la Cámara de Comercio de Armenia.

Firma contribuyente:

Dina Viviana Camacho Reyes

Nombre: Dina Viviana Camacho Reyes
C.C. 1.081.407.295

Firma Funcionario:

Vanesa Villegas Amaya

Nombre: Vanesa Villegas Amaya
Cargo: Asesora de Registros Públicos



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
DINA VIVIANA CAMACHO REYES

Fecha expedición: 2016/03/22 - 11:32:51, Recibo No. G000309928, Operación No. 01E560322010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: jqdn9jhrDG

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CAMACHO REYES DINA VIVIANA
C.C. : 01081407295
N.I.T.:00001081407295-1 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00206119 DEL 22 DE MARZO DE 2016
DIRECCION: CL 19 16 02
TELEFONO 1 : 3022290453
TELEFONO 2 : 3004192267
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 16 02
TELEFONO 1: 3022290453
TELEFONO 2: 3004192267
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:kadamare0506@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:kadamare0506@gmail.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,
PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,400,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TECNO STORE SAFARI
DIRECCION: CL 19 16 02
TELEFONO 1 : 3016339525
MUNICIPIO : ARMENIA

***** CONTINUA *****

Señor EMPRESARIO, esta es una información importante que debe conocer una vez se ha matriculado o ha constituido su empresa ante Cámara de Comercio.

1. **CONVENIO CAE:** El convenio CAE permite la simplificación de trámites sobre la legalización y formalización de las empresas. Usted podrá llevar a cabo la formalización de su empresa adelantando los trámites ante un solo organismo, el cual es la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío. La Cámara dará aviso sobre la matrícula o constitución de su empresa a las siguientes autoridades: Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Salud Municipal, Cuerpo Oficial de Bomberos, Tesorería Municipal – Industria y Comercio, Secretaría de Gobierno Municipal y Organización Sayco-Acinpro, a fin de que dichas autoridades puedan iniciar sus actividades de vigilancia, control u otras que les compete.

En cuanto a los trámites relacionados con la DIAN:

- Tratándose de personas naturales, la Cámara expide el NIT definitivo.
- Tratándose de personas jurídicas (Sociedades), la Cámara expide el PRE RUT para que usted proceda a efectuar la apertura de cuenta bancaria y posteriormente pueda dirigirse a la DIAN para que dicha autoridad expida el NIT definitivo.

2. **IMPORTANCIA DE LA MATRÍCULA MERCANTIL:** La matrícula mercantil es importante ya que:

- Se acredita la condición de empresario y el cumplimiento del deber legal de ejercer formalmente la actividad comercial.
- La matrícula es una fuente de información comercial a la cual pueden acudir quienes deseen conocer su actividad comercial, sus referencias y su solvencia patrimonial, toda vez que, es un registro público.
- Le permite ingresar al grupo de afiliados de la Cámara de Comercio y a los privilegios y beneficios otorgados con la afiliación.
- Facilita contactos comerciales directos con proveedores y clientes.
- Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.
- Facilita la obtención de préstamos con el sector financiero.
- Facilita el proceso de inscripción con el registro único de proponentes.

3. **OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO UNA VEZ MATRICULADO EN CÁMARA DE COMERCIO:**

- A. Mantener el RUT en un lugar visible del establecimiento de comercio.
- B. Renovar el registro mercantil cada año dentro del periodo comprendido entre los meses de enero a marzo.
- C. Registrar los libros de actas de asamblea de accionistas o junta de socios y los libros de registro de socios o accionistas (para el caso de las sociedades).
- D. Reportar a la Cámara de Comercio cualquier cambio o modificación de la información que obra en el registro mercantil.
- E. Cancelar la matrícula mercantil cuando cese sus actividades comerciales.

4. **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** El hecho generador del impuesto de Industria y Comercio lo constituye la realización de actividades de carácter industrial, comercial o de servicios incluidas las del sector financiero, ya ocasional o permanente con establecimientos de comercio o sin ellos.

Este impuesto municipal debe ser pagado en la Tesorería del municipal donde usted lleva a cabo sus actividades mercantiles. Se paga año vencido, entre los meses de Enero a Abril, con base en las ventas del año inmediatamente anterior.

El Acuerdo 017 de 2012, por medio del cual se adopta el código de rentas del Municipio de Armenia, establece en su Libro tercero exenciones al impuesto de industria y comercio para algunas actividades puntuales. Según esta norma, el empresario, industrial o comerciante, persona natural o jurídica, que desee acogerse al beneficio deberá cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- a. Presentar, antes del 31 de marzo del respectivo año gravable, un memorial dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en la cual manifieste su intención de acogerse a los beneficios otorgados por el artículo 180 del Acuerdo, la actividad económica a la que se dedica, el capital de la empresa, el lugar de ubicación de la planta física o inmueble donde desarrolla la actividad económica y su domicilio principal.
- b. Anexar original del certificado de Cámara de Comercio, donde conste su existencia, matrícula, capital, etc.
- c. Continuar desarrollando sus actividades económicas en esta jurisdicción por lo menos durante un tiempo posterior igual a todos los periodos fiscales en los cuales hizo uso del beneficio.
- d. El requisito de generación de empleo deberá comprobarse mediante el envío, a la Tesorería Municipal, de las planillas mensuales de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social, durante todo el tiempo en que se pretenda hacer uso de la exención y a más tardar el día veinte (20) del mes siguiente al pago.

Para mayor información acuda a la página web www.armenia.gov.co en el link Industria y comercio.

5. **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** De acuerdo a la actividad económica a desarrollar, es preciso que usted acuda directamente ante las distintas autoridades para conocer y verificar si aplican obligaciones o requisitos adicionales para su caso particular. Algunas de estas autoridades son: CRQ, INVIMA, Secretaría de Salud, Bomberos, Sayco- Acinpro, entre otras.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL CON GUSTO UNO DE NUESTROS ASESORES LE ATENDERÁ EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O EN EL TELÉFONO 7412300 EXT. 111/ 114/ 115/ 116/ 139.

NOMBRE India Ucapa Cd.

CEDULA DE CIUDADANÍA 1080407295

FIRMA India Ucapa Cd.

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
 - En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
 - En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
 - Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 0 1		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 2 2 MES 0 3 AÑO 2 0 1 5	
INFORMACIÓN DEL REGISTRO			
REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRICULA <input checked="" type="checkbox"/>		INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>		RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>		TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>			
No. DE MATRICULA MERCANTIL: 20679		No. DE INSCRIPCIÓN: _____	No. DE INSCRIPCIÓN: _____
AÑO QUE RENUEVA: 2 0 1 6		AÑO QUE RENUEVA: _____	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
			No. DE INSCRIPCIÓN: _____
IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) _____			
SIGLA _____			
Primeros nombres PRIMER APELLIDO: CAMACHO		SEGUNDO APELLIDO: REYES	NOMBRES: DINA VIVIANA
IDENTIFICACIÓN No. 1 0 8 1 4 0 7 2 9 5		TIPO: C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> País: COLOMBIA	
NET. No. _____		D.V. <input type="checkbox"/>	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES			
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 19 16 02			
MUNICIPIO: ARMENIA		DEPARTAMENTO: QUINDIO	PAÍS: COLOMBIA
TELÉFONO 1 (igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributante (SIAN casilla 14)): 3 0 2 2 2 9 0 4 5 3		TELÉFONO 2: 3 0 0 4 1 9 2 2 6 7	TELÉFONO 3: _____
CORREO ELECTRÓNICO: kadamara0506@gmail.com		FAX: _____	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 19 16 02			
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: ARMENIA		DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: QUINDIO	PAÍS: COLOMBIA
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3 0 2 2 2 9 0 4 5 3		TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3 0 0 4 1 9 2 2 6 7	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN: _____
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: kadamara0506@gmail.com		FAX: _____	
De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Esta empresa está ubicada en: LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>			
ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU 1: 4 7 4 1 SHD		ACTIVIDAD SECUNDARIA: CIIU 2: _____ SHD	OTRAS ACTIVIDADES: CIIU 3: _____ SHD
CIIU 4: _____ SHD			
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	ESTADO DE RESULTADOS
Corriente \$ 1,400,000		Pasivo Corriente \$ _____	Ingresos Operacionales \$ _____
Fijo Neto \$ _____		Largo Plazo \$ _____	Ingresos No Operacionales \$ _____
Otros \$ _____		Pasivo Total \$ _____	Gtos. Operacionales \$ _____
Valorizaciones \$ _____		Patrimonio Neto \$ 1,400,000	Gtos. No Operacionales \$ _____
		Pasivo + Patrimonio \$ 1,400,000	Costo de Ventas \$ _____
Activo Total \$ 1,400,000			Utilidad / Pérdida Operacional \$ _____
			Utilidad / Pérdida Neta \$ _____
MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR <input type="checkbox"/> EXPORTADOR <input type="checkbox"/> No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010: 0			
SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO			
APORTES LABORALES: \$ _____		APORTES ACTIVOS: \$ _____	APORTES LABORALES ADICIONALES: \$ _____
APORTES EN DINERO: \$ _____		TOTAL APORTES: \$ _____	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: A A A A M M D D		HASTA: A A A A M M D D	SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL
CAPITAL SOCIAL: 1. NACIONAL { 1.1 PÚBLICO _____% 1.2 PRIVADO _____%		2. EXTRANJERO { 2.1 PÚBLICO _____% 2.2 PRIVADO _____%	
ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA			
ACTIVA <input checked="" type="checkbox"/> EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>		ETAPA PRECORPORATIVA <input type="checkbox"/> ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/>	EN CONCORDATO <input type="checkbox"/> INTERVENIDA <input type="checkbox"/>
		OTRO <input type="checkbox"/>	CIJAL? _____
La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>			
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % _____			



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2 DE 2



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

TIPO DE ORGANIZACIÓN

8

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input checked="" type="checkbox"/> 11	
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECÍFICAS <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3
	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADONIA, PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10	VEJEDURÍA CIUDADANA <input type="checkbox"/>	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/>
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> 13	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA <input type="checkbox"/> 14	OTROS <input type="checkbox"/> 99	¿OTRO? _____

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

9

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

10

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____
REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS	
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

11

Matrícula Inmobiliaria _____	Matrícula Inmobiliaria _____
Dirección _____	Dirección _____
Barrio _____	Barrio _____
Municipio _____	Municipio _____
Departamento _____	Departamento _____
País _____	País _____
Matrícula Inmobiliaria _____	Matrícula Inmobiliaria _____
Dirección _____	Dirección _____
Barrio _____	Barrio _____
Municipio _____	Municipio _____
Departamento _____	Departamento _____
País _____	País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

12

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito:

Edison Villalón C.R.

Documento de Identificación No. 210911407245 CE TI PASAPORTE

FIRMA *Edison Villalón C.R.*

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 36 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

[Handwritten signature]

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14366603499



(415)7707212489984(8020) 000001436660349 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 1 4 0 7 2 9 5

6. DV

- 1

12. Dirección regional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Razón social

IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3	1 0 8 1 4 0 7 2 9 5	2 0 0 9 0 3 1 8
Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	HUILA	La Plata
31. Primer apellido CAMACHO	32. Segundo apellido REYES	33. Primer nombre DINA	34. Otros nombres VIVIANA
35. Razón social:			
36. Nombre comercial: TECNO STORE SAFARI	37. Signo		

UBICACION			
38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:	
COLOMBIA	<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	Armenia	
41. Dirección principal CL 19 16 02	42. Correo electrónico: kadamare0506@gmail.com	43. Apartado aéreo	45. Teléfono 2:
			3 0 0 4 1 9 2 2 6 7

CLASIFICACION					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:
4 7 4 1	2 0 1 6 0 3 2 2			1 2	
52. Número establecimientos					

Responsabilidades, Calidades y Atributos																		
53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros										Exportadores										
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Firma	56. Tipo	57. Modo	1	2	3	58. CPC			
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios:	61. Fecha:
	0	2 0 1 6 0 3 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAURICIO GALLARGO MONTES

985. Cargo: FUNCIONARIO

[Handwritten signature]

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Julio 28 de 2016
 DP-POT-CUS-1014

Señora
 Dina Viviana Camacho Reyes
 Calle 19 No 16 – 02 Esquina
 Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE29082 de fecha julio 15 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TECNO STORE SAFARI" ubicado en la Calle 19 No 16 – 02 Esquina, de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la C8 – LOCAL ESPECIALIZADO (G – EQUIPOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

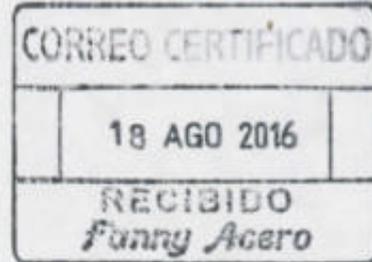
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardin y en el espacio público.**

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.



OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyectó: Jessica L. Arenas
 Elaboró: Jessica L. Arenas
 Revisó: Claudia M. Hincapié

29 02

157

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE29250
Ciudadano: CHISTHIAN
ROLANDO CHAVARRO
ESPINOSA
Fecha: 2016-07-18 14:17:58
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Diana Marcela Henao Herrera

JESST

ARMENIA, 18 JULIO DE 2016

SEÑOR (ES)
SECRETARIA USO DE SUELOS
Atte.: Dra. Lina C. O
CIUDAD.-

Ref.: ENVIO DOCUMENTACION

DANDO RESPUESTA A SU OFICIO DP-POT-CUS-0790 FECHADO EL 07 JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ME PERMITO REMITIR A SU DESPACHO EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO ACTUALIZADO, REGISTRO EFECTUADO EL 07 ABRIL DE 2016 Y ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

AGRADEZCO SU ATENCION Y LA VISITA EFECTUADA POR EL REPRESENTANTE DE ESA SECRETARIA EN DIAS ANTERIORES.

CORDIALMENTE,

CRISTHIAN R. CHAVARRO E.
CC. N° 1.094.882.741 ARMENIA.-

436 2215

322 499.1469



CODIGO DE VERIFICACIÓN: KDvzfgYvRv

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CHAVARRO ESPINOSA CRISTHIAN ROLANDO
 C.C. : 01094882741
 N.I.T.:00001094882741-6
 MATRICULA NO: 00206581 DEL 7 DE ABRIL DE 2016
 DIRECCION: CR 14 11 62
 TELEFONO 1 : 3224991469
 MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE
 ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA
 LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 10N 18 76 APTO 301 BL 3
 TELEFONO 1: 3224991469
 MUNICIPIO : ARMENIA
 E-MAIL COMERCIAL:max8608@hotmail.com
 E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:max8608@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 7 DE ABRIL DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : \$ 1,370,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BRASA CUYABRA
 DIRECCION: CR 14 11 62
 TELEFONO 1 : 3224991469
 MUNICIPIO : ARMENIA
 MATRICULA NO: 00206582 DEL 7 DE ABRIL DE 2016
 RENOV EL AÑO 2016 , EL 7 DE ABRIL DE 2016
 ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,370,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: KDvzfgYvRv

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación KDvzfgYvRv.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

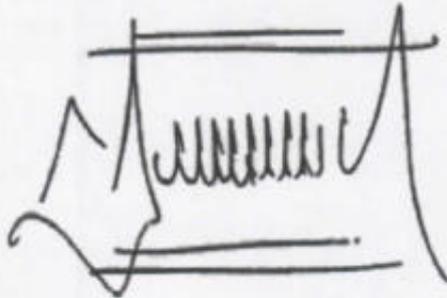
***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
CRISTHIAN ROLANDO CHAVARRO ESPINOZA

Fecha expedición: 2016/04/07 - 09:33:45, Recibo No. G000312364, Operación No. 01E400407008

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KDvzfgYvRv



159

	INFORMACIÓN USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012
		Versión: 004
		Página 1 de 1

Armenia, Agosto 02 de 2016
 DP-POT-CUS-1025

Señor
 Cristhian R. Chavarro E.
 Carrera 14 No 11 – 62
 Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE29250 de fecha julio 18 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BRASA CUYABRA" ubicado en la Carrera 14 No 11 – 62 de la ciudad de armenia con la actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT /, 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la S5 – LOCAL (K – ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

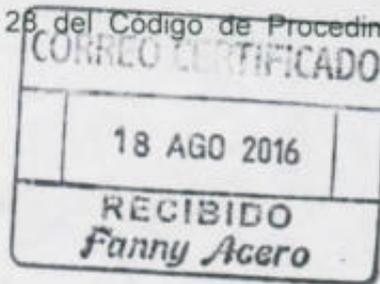
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO, COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

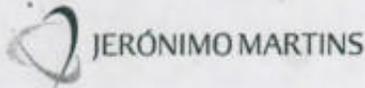


[Signature]
 Claudia Milena Hincapié Álvarez.
 Subdirectora
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
 NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
 PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
 LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
 DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
 DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
 RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
 RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
 ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
 RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
 DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
 Elabora: Jessica L. Arenas G.
 Reviso: Claudia Milena Hincapié A.



JERÓNIMO MARTINS

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida 2016RE29395
Ciudadano: JERONIMO MARTINS COLOMBIA
Fecha: 2016-07-19 10:01:35
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Diana Marcela Henao Herrera



Señor

SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO

E. S. D

Asunto: **SOLICITUD CONCEPTO USO DEL SUELO TIENDA ARA**

Leydi Tatiana Lozano Gonzalez, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Jefe de zona de **JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S**, propietario de las tiendas **ARA**, por medio de la presente me permito presentar ante su despacho, solicitud de concepto favorable de uso de suelo de actividad comercial desarrollada por la tienda ARA, basado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S es una empresa colombiana que abrió su primera tienda ARA en Colombia, específicamente en el eje cafetero en marzo de 2013 y que a día de hoy cuenta con 101 tiendas en la misma región.

JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S como propietario de las tiendas ARA, se preocupa por cumplir con todos los requerimientos de las autoridades municipales, así como también acatar la normatividad como eje fundamental para el ejercicio de su objeto social.

JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS acata y respeta las decisiones de las autoridades municipales, departamentales y nacionales, además propende y propenderá por sus clientes.

Mediante la presente solicitud, pretendemos solicitar certificado de uso de suelo de la actividad comercial de la Tienda Ara No. 013, ubicada en el Barrio ciudad dorada frente a MZ 37 del municipio de Armenia, con el fin de desarrollar la actividad identificada con el código CIU 4711, comercio al por menor en establecimientos no

especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco,

PETICION

Presento esta solicitud ante su despacho con el fin de que se emita concepto favorable del uso de suelo para la actividad comercial desarrollada por la Tienda Ara descrita anteriormente.

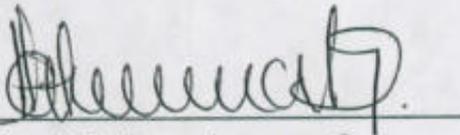
ANEXOS

- . Copia de certificado de existencia y representación legal de **JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.**
- Copia de certificado de existencia y representación legal de Tienda Ara No. 013.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en el Barrio ciudad dorada frente a MZ 37

Atentamente,



Leydi Tatiana Lozano G.
Jefe de Zona
Jerónimo Martins Colombia S.A.S



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
 TIENDA ARA N° 0013 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/04/13 - 14:32:12, Recibo No. R001569753, Operación No. 01E940413034

167

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2xpGttuCAO

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
 LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
 EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TIENDA ARA N° 0013 ARMENIA
 MATRICULA NO: 00187628 DEL 31 DE JULIO DE 2013
 DIRECCION: FRANTE MANZANA 37 CIUDAD DORADA
 TELEFONO 1 : 3107935044
 MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVDA LAS AMERICAS N° 87-47
 TELEFONO 1: 3107935044
 MUNICIPIO : PEREIRA
 E-MAIL COMERCIAL:angelo.martinez@jeronimo-martins.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE FEBRERO DE 2016
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
 - JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.
 NIT:900480569-1
 NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
 CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O
 TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,323,475,700

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
 LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
 DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
 Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
 FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
 DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
 IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,
 NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA
 CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-
 MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
TIENDA ARA N° 0013 ARMENIA

Fecha expedición: 2016/04/13 - 14:32:12, Recibo No. R001569753, Operación No. 01E940413034

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2xpGttuCAO

HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación 2xpGttuCAO.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

165



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

DP-POT-CUS-1027
Armenia, Agosto 02 de 2016

Señora
Leydi Tatiana Lozano G.
Ciudad Dorada frente a Mz 37
Armenia, Quindío

Asunto: Su oficio radicado 2016RE29395 de fecha julio 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA ARA No 0013 ARMENIA" ubicado en el Barrio Ciudad Dorada frente a Mz 37 de la ciudad de armenia con la actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DPOR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3 – TRATAMIENTO DE REDESARROLLO/ CORREDOR EMPRESARIAL.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la C8 – LOCAL ESPECIALIZADO (E – ALIMENTOS Y BEBIDAS (SIN CONSUMO EN EL SITIO)) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

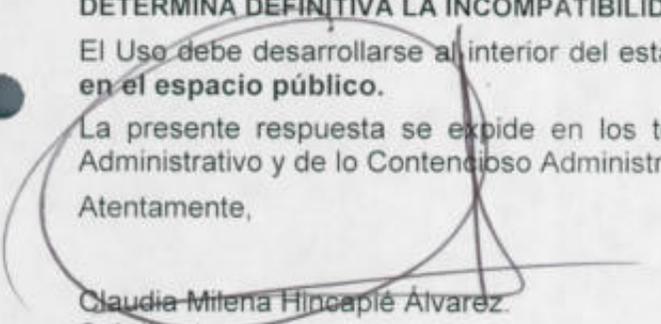
Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

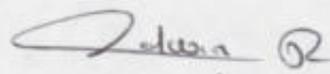
NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO, COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL, DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, CUENTA CON 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO ESTE CONCEPTO, PARA PRESENTAR LA ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MISMO. (SI NO SE CUMPLE CON LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL DECRETO 095 DEL 2014 O EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DEL 2009, SE ENTENDERA DESITIDA LA SOLICITUD Y EN CONSECUENCIA SE DETERMINA DEFINITIVA LA INCOMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO ESPECIFICO).

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.


22/10/16

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS);
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE)
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboro: Jessica L. Arenas G.
Reviso: Claudia Milena Hincapié A.

166

ALCALDÍA DE ARMENIA	
Correspondencia Recibida 2016RE29425	
Ciudadano:	SANDRA RONCANCIO
Fecha:	2016-07-19 10:58:21
Dependencia:	Departamento Administrativo de Planeación
Anexos:	1
Destinatario:	Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:	Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío julio 19 de 2016

Agosto
Test

Señores
Planeación Municipal
Armenia

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Solicitud concepto uso de suelo del establecimiento kokoriko
armenia 2 ubicado en la carrera 14 16-58 armenia Quindío

Atentamente,

Sandra Roncancio *lord*

SANDRA RONCANCIO
ADMINISTRADORA
C.C. 41.915.577

7312932 *fij*

AVESCO S.A.
Nit. 860.025.461-0
Armenia - Centro
271122

4

1032
Agosto 03



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
KOKORIKO ARMENIA II

Fecha expedición: 2016/03/30 - 16:09:44, Recibo No. R001561068, Operación No. 01F220330040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: B9Hi5NQOhe
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : KOKORIKO ARMENIA II
MATRICULA NO: 00174815 DEL 14 DE JULIO DE 2011
DIRECCION: CARRERA 14 NRO. 16-58
TELEFONO 1 : 8822675
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 24 F 94-51
TELEFONO 1: 4100099
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad@conboca.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contabilidad@conboca.com
CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO SA
NIT:860025461-0
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1011 PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 196,565,034

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-
DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO
Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE
FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION
DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO
IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
KOKORIKO ARMENIA II

Fecha expedición: 2016/03/30 - 16:09:44, Recibo No. R001561068, Operación No. 01F220330040

CODIGO DE VERIFICACIÓN: B9Hi5NQOhe
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación B9Hi5NQOhe.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

168



INFORMACION USO DE SUELOS

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio
Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Código: R-DP-POT-SUB-005

Fecha: 22/10/2012

Versión: 004

Página 1 de 1

Armenia, Agosto 03 de 2016
DP-POT-CUS-1032

Señora
Sandra Roncancio
Carrera 14 No 16 – 58
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio radicado 2016RE29425 de fecha julio 19 de 2016, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "KOKORIKO ARMENIA II" ubicado en la Carrera 14 No 16 – 58 de la ciudad de armenia con la actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPADAS y actividad secundaria PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 – Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la S5 – LOCAL (K – ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

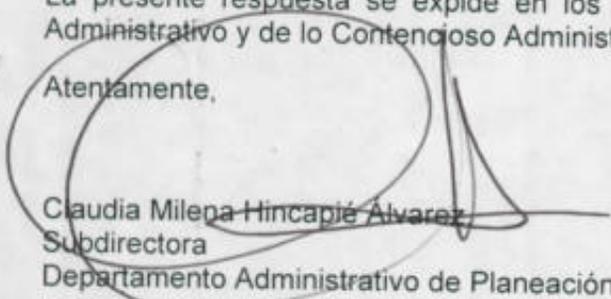
NOTA: No se permite el consumo de licor en el sitio como actividad principal

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Sandra Roncancio
419155772

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Claudia M. H.
Elaboró: Jessica L. Arenas
Revisó: Claudia Milena Hincapié A.